



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

**A C T A** de la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 27 de abril de 2017, por la Excm. Corporación.

**Señores asistentes a la Sesión:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO

**Tenientes de Alcalde:**

- 1º. Dª. María Carmen Jiménez Jurado
- 2º. Dª. Cándida Verdier Mayoral
- 3º. D. Joaquín Guerrero Bey
- 4º. Dª. Ana María González Bueno
- 5º. D. Joaquín Páez Landa
- 6º. D. Adrián Sánchez Barea
- 7º. D. Francisco José Salado Moreno
- 8º. Dª. Josefa Vela Panés

**Concejales:**

- D. José Manuel Vera Muñoz  
Dª. María Ángeles Martínez Rico  
D. José Alberto Cruz Romero  
D. Ernesto Marín Andrade  
D. Andrés Núñez Jiménez  
Dª. Ascensión Hita Fernández  
Dª. Ana María Bertón Belizón  
D. José Manuel Lechuga Meléndez  
D. Diego Miguel Rodríguez Frías  
Dª. Susana Rivas Córdoba  
D. Roberto Palmero Montero  
D. Daniel Martín Sanjuán  
Dª. Verónica Gutiérrez Domínguez  
D. Stefan Johann Schauer

**Secretario General:**

D. Francisco Javier López Fernández

**Interventor General:**

D. Ángel Tomás Pérez Cruceira.

**Excusan su ausencia:**

- D. Nicolás Aragón Reyes  
Dª. Ana Isabel Rodríguez Muñoz

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a 27 de abril de 2017.

Bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48

Y siendo las 18:10 horas, por la Presidencia se dio comienzo al acto, cuyo desarrollo es el siguiente:

El Sr. Alcalde-Presidente excusa la ausencia de D. Nicolás Aragón Reyes, miembro del Grupo Municipal del PP, y de D<sup>a</sup> Ana Isabel Rodríguez Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que son veintitrés los miembros corporativos que asisten a la sesión.

## I.- PARTE RESOLUTIVA.

### 1.- Aprobación del acta de la sesión de fecha 24 de noviembre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2016, ésta queda aprobada en virtud de lo dispuesto en el artículo 129.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.-

Antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente: "A ver, me solicitaban que el punto que viene por urgencia pasara a primer punto. Me dice el Secretario que al ser urgencia y no estar en el Orden del Día no se puede mover, en todo caso, aclárelo, no vaya a parecer que yo no quiero."

El Sr. Secretario, a petición de la Presidencia, manifiesta lo siguiente: "A solicitud del Alcalde, es tan sencillo como que las urgencias no están en el Orden del Día y no se puede modificar del Orden del Día lo que no está."

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente: "Lo siento por los más peques pero es el Reglamento."

### 2.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:

#### 2.1.- Propuesta de aprobación y sometimiento a información pública del primer documento de cumplimiento para el levantamiento de las determinaciones del PGOU de Chiclana de la Frontera suspendidas en el subapartado b) del punto primero de la orden de 28-11-16. epígrafes b).5 a b).16

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Urbanismo y Planeamiento relativa a que mediante Orden de 28 de noviembre de 2016 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Chiclana de la Frontera (Cádiz) (BOJA 05.12.2016), como órgano competente se acordó la aprobación definitiva de manera parcial el Plan General de Ordenación Urbanística de Chiclana de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Frontera, de acuerdo con el artículo 33.2.c) de la LOUA, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante del documento aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2016.

Con fecha 22 de diciembre de 2016 se dicta Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía por la que se dispone la publicación de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Chiclana de la Frontera (Cádiz) (BOJA 30.12.2016).

Pues bien, la precitada Orden de 28 de noviembre de 2016 del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio contiene en su punto primero un apartado b) en el que se acuerda la suspensión de una serie de determinaciones sobre ámbitos del Plan y artículos de las Normas Urbanísticas, conforme a lo expresado en los informes del Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo, de 3 de noviembre de 2016, y de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 7 de noviembre del mismo año, las cuales se hayan enumeradas desde el epígrafe b.1 a b.16, siendo objeto de este expediente el "PRIMER DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DEL PGOU DE CHICLANA DE LA FRONTERA SUSPENDIDAS EN EL SUBAPARTADO B) DEL PUNTO PRIMERO DE LA ORDEN DE 28-11-2016. EPÍGRAFES B).5 A B).16. Cumplimiento de apartado primero b) de la Orden de 28 de noviembre de 2016 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Levantamiento de las suspensiones de las determinaciones a que se refieren los epígrafes b.5) a b).16 de dicha Orden relativas a aquellas que no precisan informe de verificación de Administraciones sectoriales", para su posterior remisión a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Conocido informe favorable emitido de manera conjunta con fecha 20 de abril de 2017 por el Jefe de Servicio de Urbanismo, D. \*\*\*\*\* [G.S.A.], y el Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, D. \*\*\*\*\* [F.J.R.S.], conformado por el Sr. Secretario General, D. \*\*\*\*\* [F.J.L.F.], en el que se expone la necesidad de aprobar y someter a información pública el citado documento de manera urgente por el Pleno de la Corporación a fin de que se vaya produciendo la necesaria aprobación plena de los ámbitos y normas suspendidas por la Orden de 28 de noviembre de 2016 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, dadas la circunstancias que concurren en la situación urbanística de la ciudad de Chiclana, se hace necesaria su urgente aprobación en orden a que la misma se adecue con plenitud al contexto normativo actual, y en especial y concretamente a lo establecido por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Ordenación Urbanística de Andalucía, así como su normativa de desarrollo y la sectorial de aplicación.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Planeamiento y Urbanismo y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

La Sra. González Bueno, como Delegada de Urbanismo, interviene en el sentido siguiente: "Sí, muy buenas tardes, con su permiso Sr. Alcalde. Bueno, pues como saben ustedes, mediante Orden de 28 de noviembre de 2016 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se procede a la aprobación parcial definitiva del Plan General de Chiclana. En esa Orden había tres apartados. El apartado A, que consistía en la aprobación definitiva parcial del Plan a reserva de la simple subsanación de las deficiencias señaladas. El apartado B, una serie de suspensiones y el C, una denegación. Los apartados A y C fueron traídos a Pleno en diciembre y a través de ellos fue por lo que resultó la aprobación parcial definitiva del Plan. Por tanto, ya se encuentran esos apartados superados a excepción de unos artículos y un Área de Suelo Urbano No Consolidado que también se incluyen en el documento que hoy traemos a Pleno. El apartado B constaba de 16 puntos, 12 de los cuales no requieren de informes sectoriales, requiriendo de informe sectorial los 4 primeros puntos. El documento que hoy se trae aquí lo que contiene son el levantamiento de las suspensiones de los 14 últimos puntos, aquellos que no requieren informe sectorial. Ese levantamiento de suspensiones incluye, por un lado, aquellos artículos que afectaban a las Áreas de Regularización y, por otro lado, otra serie de unidades de ejecución que también se encontraban suspendidas. Señalar que en este caso, no se trata de un acto de mero trámite sino que tenemos que aprobar el documento. La aprobación es una aprobación que es similar o se puede asimilar a una aprobación provisional. Por tanto, decirles que requiere mayoría absoluta. En este sentido, decir que no es una simple aprobación y que tendremos que votar y por mayoría absoluta saldrá o no saldrá.

Por otro lado, el segundo punto que indica la información pública del documento, esta información pública no es preceptiva. Es una información pública no obligatoria pero que entendíamos que era necesaria debido al punto de la tramitación del Plan General en el que nos encontramos y por facilitar, digamos, la Participación Ciudadana. Por todo ello, pido el voto favorable de todos los grupos municipales para poder aprobar el documento, someterlo a información pública y, posterior a las alegaciones que hayan de ser resueltas, elevarlo a la Junta. Muchas gracias."

El Sr. Martín Sanjuán, Portavoz del Grupo Municipal de PCSSP, interviene en el sentido siguiente: "Buenas tardes a los compañeros y compañeras de la Corporación, así como a todas las personas presentes hoy. Vamos a intervenir para que esto no sea una confusión porque, como ustedes bien saben, a lo largo de estos meses lo que hemos defendido desde este Grupo Municipal no hemos defendido este Plan General. Un Plan General que no era el que nosotros presentamos, no era nuestra idea, tampoco y me permito recordar, era el que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a14719000a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a14719000a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

planteaba el Partido Socialista en su programa. Era otra cuestión distinta. Sin embargo, lo que venimos a aprobar aquí hoy es, por lo que ha comentado la Delegada, el levantamiento de suspensiones. Ya el PGOU se aprobó el 31 de diciembre. No tiene sentido seguir obstaculizando un proceso que ya está formalizado. Por lo tanto, desde este Grupo Municipal, sabiendo esto y, bueno, a la espera de lo que pueda suceder en un futuro, lo que queremos es apoyar que se acabe esto cuanto antes y, por supuesto, se puedan empezar a hacer pues lo que buenamente se pueda a través de las Ordenanzas y regularizar, dotar de servicios básicos que es una urgencia para el extrarradio, para la mitad de la población de esta ciudad y, por lo tanto, que nosotros lo que decimos es que sí a que este proceso se pueda poner en marcha no, por supuesto, al Plan General. Aclarando esto que sepáis que contáis con nuestro apoyo y con nuestro voto favorable.”

El Sr. Palmero Montero, miembro del Grupo Municipal de IULV-CA, interviene en el sentido siguiente: “Buenas tardes, brevemente, de nuevo nos encontramos hoy aquí en otro trámite más de la aprobación del PGOU que parece cosa baladí, pero llevamos ya unos diez o doce años discutiendo aquí prácticamente todos los años una vez y otra vez del mismo procedimiento. Volvemos atrás, volvemos adelante, volvemos atrás. Desde nuestro Grupo, por lo menos en los últimos años tanto con el gobierno del Partido Popular como con el gobierno del Partido Socialista, hemos intentado participar de este proceso, ayudar en este proceso y ser un apoyo para el gobierno para que estas cuestiones salieran adelante. Muchas veces, incluso, con la boca pequeña porque, como bien ha dicho el compañero de Por Chiclana Sí Se Puede, no es nuestro Plan, no son nuestras medidas ni el que nos gustaría, pero sí entendemos que la situación en la que está esta ciudad, necesitamos ya tener un Plan o por lo menos lo que sería un marco normativo que ayude tanto a los vecinos, a las vecinas, a las empresas y a todo el que quiera invertir en esta ciudad y, sobre todo, en el tema de la regularización que, bueno, sobra decir la importancia que tiene pero de nuevo vamos viendo como siempre los obstáculos que se nos pone por parte de los gobiernos para participar en esto. Y digo, nosotros y nosotros somos un partido político con representación municipal y estamos en el Salón de Plenos y estamos en todos los órganos pero llevamos oyendo hablar del levantamiento de las suspensiones prácticamente desde noviembre tanto en privado, en Comisiones Informativas en Juntas de Portavoces como públicamente por lo menos tres veces, la última la semana pasada, hemos solicitado al gobierno del Partido Socialista que no sólo se haga una Junta de Portavoces que no se ha hecho para explicar en qué situación estábamos hace varios meses, bueno, todos estos meses que llevamos de procedimiento. En qué situación estábamos, de qué manera se iba a solucionar, cuál iba a ser el procedimiento, cuáles iban a ser las respuestas del Ayuntamiento pero no sólo no se ha hecho con nosotros sino lo que nos parece aún más grave es que ni siquiera se ha convocado el Consejo de Urbanismo de la ciudad o el Consejo Económico y social que a fin de cuentas es el que representa o por lo menos se intenta que represente a la ciudad, a los colectivos de la ciudad, a los vecinos y vecinas, sindicatos, etc., etc. De nuevo, aún sabiendo que el principal problema que siempre ha tenido los planes generales en esta ciudad ha sido, precisamente,

- Pág. 5 de 92 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48

500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

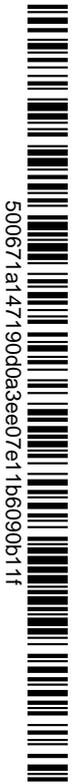
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

la falta de participación, lo que después nos lleva a una cantidad asombrosa de alegaciones que tenemos en esta ciudad y que, precisamente, ha sido lo que ha tumbado los anteriores Planes, no entendemos cómo una cosa tan sencilla como sentarse a informar a los vecinos, porque nadie estaba pidiendo aquí nada extraordinario sino simplemente que se informe, que se dé la cara y se diga cuál es el procedimiento. Hoy vendría uno aquí con una seguridad, con un apoyo o con un respaldo tanto de parte de la gente o como, incluso, de parte de los grupos. Porque hoy escuchamos aquí a la Delegada decir hay que recordar que para esto se necesita mayoría absoluta, bueno, yo también le recordaría a la Delegada que para contar con la mayoría absoluta o con el apoyo de nuestro Grupo bien sabe de sobra que sólo basta con que se nos llame o se nos convoque a una Junta de Portavoces y hablemos claro de las cuestiones antes del Pleno. Ahora, si se nos da como ya hemos advertido muchísimas veces a lo largo de estos meses la documentación una semana antes escasa, básicamente el periodo legal mínimo exigible, se nos da, no se nos convoca, no se nos llama y nos vemos directamente aquí en el Pleno pues, bueno, lo que puede confiar usted es en la buena fe que pueda tener estos grupos políticos de aprobar esta medida y que salga adelante. Que la tenemos, además, porque vamos a apoyar por supuesto que salga, que estas suspensiones se levanten y podamos empezar a trabajar en lo que de verdad les afecta a los vecinos, pero lo que está consiguiendo el Partido Socialista con esta actitud es que precisamente este Plan, que parecía que era de todos o que todos habían puesto su granito de arena o que hubieran colaborado de una manera o de otra, al final, se está convirtiendo única y exclusivamente en una responsabilidad del Partido Socialista, porque lo está llevando a su manera, a su procedimiento, con sus tiempos, sin informar no sólo al resto de grupos de la Corporación, sin ni siquiera a la ciudadanía, con lo cual, precisamente en un PGOU con tantas dificultades como las que se va a enfrentar éste, creemos que es una irresponsabilidad sobre todo porque si este PGOU finalmente no sale adelante o tiene algún problema va a ser responsabilidad única y exclusiva del Partido Socialista. Muchas gracias.”

El Sr. Núñez Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del PP, interviene en el sentido siguiente: “Con su permiso Sr. Alcalde, el Partido Popular va a votar a favor de esta propuesta independientemente de las dudas que nos pueda generar el documento que se trae. No duda en concreto porque el documento en sí es bastante complejo y, además, difícilmente se puede en menos de una semana sin apoyo técnico además, como bien había dicho el Portavoz de Izquierda Unida que no se nos ha dado mayor información, conocer el efecto real práctico que puedan tener estas modificaciones sobre todo en relación a los márgenes de tolerancia en el tamaño parcela que se iban a generar. También, por la literatura del documento, hombre, uno se entretiene en leerlo entendiéndolo lo que buenamente puede, pero luego te vas a la corrección del punto, quizás, o el artículo más importante que es el que afecta al suelo urbano no consolidado, a las viviendas irregulares y lo que te dice el documento es *no sabemos exactamente si es esto lo que nos están pidiendo*. Es la página 14 del documento. En el requerimiento de subsanación no se precisa qué parte de la redacción de este precepto es la que debe adaptarse. Debe entenderse que las objeciones son las que hacen referencia a las edificaciones existentes, debe entenderse, para luego añadir. Teóricamente este punto del artículo podría tener una relación con la Disposición Adicional Primera de la LOUA que es la adaptación que se estaba pidiendo, es decir, estamos yendo un tanto a ciegas a la hora de corregir el artículo que suspende todas las áreas de regularización,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinlavirtual.chidiana.es/validacion/Doc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

es decir, la mitad de Chiclana. Y, hombre, aunque vamos a votar a favor porque entendemos y tenemos la esperanza de que al fin el documento pueda salir adelante, parece que esto está cogido un poco con alfileres. Dicho esto, hay que recordar también que el Partido Popular dice hace menos de un mes en un Pleno extraordinario que el gobierno municipal se ponga las pilas y traiga ya este documento a Pleno y es el Partido Popular el que después de tres meses de inacción del gobierno presenta este Pleno extraordinario para que se traiga a Pleno. Y dice el gobierno *"en quince días está"*, en quince días tampoco está. Tenemos que pedir también o antes que eso, voy a intentar explicar un poco, porque además se lanzan titulares a los medios de comunicación que parece que mañana los chiclaneros de la Rana Verde van a salir a las puertas de su casa y se van a encontrar una tubería y a un señor o una señora allí esperando para engancharse en su puerta y eso es falso. Y con estas cuestiones hay que ser un poquito más serios. Cuando se trae aquí el Plan General al Pleno y con la complejidad que tiene la tramitación del Plan General, voy a intentar hacer un ejemplo que creo que todos vamos a entender, no es que nosotros lo aprobemos, nosotros nos examinamos y hacemos un examen y es la Junta de Andalucía la que nos aprueba ese examen o no nos lo aprueba y lo que hace la Junta de Andalucía es que nos suspenden, nos catean, catea al Ayuntamiento de Chiclana, catea al Partido Socialista en Urbanismo y le catea dos terceras partes del Plan General. Y lo que hoy estamos haciendo no es levantar las suspensiones del Plan General, lo que estamos haciendo es el examen de recuperación que habrá que darle traslado a la Junta de Andalucía para ver si nos lo aprueban o no nos lo aprueban. Y cuando se pide por parte del Partido Popular esta..., parece que al gobierno le hace gracia el asunto. Es un asunto creo demasiado serio para estar de broma. Hace un año, en enero de 2016, salía este titular del gobierno municipal después de una reunión con la Junta de Andalucía: *"La Junta garantiza que el PGOU estará en vigor en la fecha prevista"*, que era el 27 de junio de 2016. Al día siguiente salía el Partido Popular y decía: *"Pensar que el PGOU estará antes del verano es una quimera"* y le pedíamos más seriedad y rigor al gobierno local cuando hable de un documento vital para la ciudad. O sea, no es que no estuviera antes del verano, es que no estuvo ni después del verano, es que estuvo el último día del año. Pero es que siguen con lo mismo. Esto es de hace unos días: *"La regularización para el verano, en plena época estival estarán enchufándose"*. En el día, no sé si fue ayer o antes de ayer, veíamos en los medios de comunicación un anuncio: *"Ya hay 992 viviendas..."*, creo que era el número exacto que decía, cerca de 1.000 viviendas ahí, pendientes, ya está todo listo para enchufar, para meter tubos. Pero, hombre, luego, claro, cuando te vas al extrarradio y habla con los vecinos y le cuentas la realidad con documentos por delante dicen *"pero ¿éste qué cachondeo es?"*. Nosotros lo que le pedimos Sra. González es más seriedad. Cuando ustedes llegan al gobierno dicen y alardean y reiteran una y otra vez que van a hacer importantes cambios en el Plan General, que van a quitar la inundabilidad. O sea, no se puede estar engañando la gente, mintiéndole a la gente un día y otro día. Haciendo anuncios falsos un día y otro día y otro día porque, al final lo que genera es desconfianza. Usted no puede salir en los medios de comunicación diciendo que es que el Plan General entero está aprobado, que es que, vamos, están los inversores haciendo cola en la puerta

- Pág. 7 de 92 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48

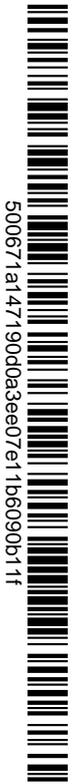
500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

para pedir licencia. Cuando es todo lo contrario porque sólo hay que hablar y mantener una reunión con técnicos que se dedican al urbanismo en esta ciudad y le dirán que están hartos de Chiclana, que esto no puede ser, que no puede ser que en un titular la propia Delegada salga diciendo que es que está todo en vigor, cuando es falso. Es que en este documento, si no me equivoco, y usted me corrige, Sra. González, viene una de las zonas que había urbanizado la zona, y después de aprobar el Plan General no pueden edificar, porque estaba suspendido. Y están los inversores que trinan. ¿Cómo es posible que un gobierno municipal que la Delegada de Urbanismo salga diciendo que está todo en orden, y los inversores van a urbanismo, llaman a la puerta y no pueden pedir una licencia?. Ante esto, Sr. González, lo que le pide el Partido Popular es seriedad. Aquí, hace un año, aproximadamente, surgió el asunto de la declaración ambiental estratégica, y se le dijo al Sr. Román, oiga, que el Partido Popular está ahí, que pone su mano, que vamos a ir juntos, vamos a solucionar este problema entre todos, pero vamos a darle seriedad al asunto, vamos a darle seriedad al Plan General. Usted en el Pleno Extraordinario sacó un mapa donde no decía que la zona de regularización, las áreas de regularización, los 22 millones de metros cuadrados, estaban suspendidas, y el grueso de este documento, es precisamente para levantar las suspensiones en la zona de urbano no consolidado. Entonces, esta es la seriedad que le estamos echando en falta al Gobierno, porque así no se genera confianza. La confianza no se genera a través de titulares de prensa, que nosotros somos conscientes que ustedes están muy preocupados por los titulares de prensa, así no se genera confianza. La confianza se genera, cuando se aprueba un documento y se hace con seriedad. Y si el documento tiene un problema, se dice la verdad, oye, es un documento muy complejo y tiene este fallo, vamos a corregirlo. Lo que no se puede estar diciendo es antes de estar en el gobierno que este plan general era una puñalada para Chiclana, engañar a todas las familias que tenían viviendas en zonas inundables, a esos empresarios que tenían suelos en suelos inundables, valga la redundancia, y luego cuando se llega al gobierno, hacer todo lo contrario, y encima seguir vendiendo lo mismo. Nuestro apoyo lo va a tener en este momento, Sra. González, y Sr. Román, pero le pedimos seriedad, porque el apoyo gratuito y eterno no se puede tener siempre. Cuando se trajo ese dar cuenta a este pleno, se le dijo, aquí estamos haciendo casi un acto de fe, porque bueno, entender el articulado además de un día para otro que nos habían dado traslado, pero bueno, vale. En esta ocasión casi que vuelve a pasar lo mismo. Hemos pedido en muchos plenos que se convocaran Juntas de Portavoces para estos asuntos, no se ha querido convocar. Las manos extendidas no se pueden pedir, o los cheques en blancos no se pueden estar pidiendo como si nada, como si nada, y luego encima, como ha aparecido su intervención, es que esto hay que aprobarlo por mayoría absoluta, y como no se apruebe por mayoría absoluta la culpa es vuestra, eso sí, con un documento tan complejo lo que tenemos es la Comisión Informativa del viernes, el técnico de territorio y ciudad, que por cierto, si ahora en su intervención nos dice cuánto ha costado, si es que ha costado algo, la redacción de estos documentos, nos alegraría. Hombre, eso no creo que sea lo suficiente, el pleno ha sido hoy jueves, que creo que entre lunes, martes y miércoles, podríamos haber tenido otra reunión. Los trámites, exposición pública, darle traslado a la Junta de Andalucía, que se apruebe, etc., etc. Decir hace unos días que es que esto ya está listo para enchufar en áreas de regularización, no me parece serio. Y yo supongo que usted convendrá conmigo que no es serio, ¿no, Sra. González?. Yo supongo que usted también estará de acuerdo que no es serio decir si usted de verdad conoce los trámites, decir que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

esto ya está para regularizar. Si usted cambia el rumbo, y dice le hablo a usted directamente, si usted cambia el rumbo y muestra una actitud más responsable, más seria en materia urbanística, aquí va a tener al Partido Popular. Si usted sigue la corriente de su gobierno, del Alcalde, de estar más preocupado por titulares de prensa que por la realidad de los chiclaneros, será la última vez que el Partido Popular apoye al gobierno municipal.”

La Sra. González Bueno, interviene de nuevo en el sentido siguiente: “Bueno, para empezar con el tema de la información que han tenido los distintos grupos municipales, ya que han hecho ustedes referencia a los tres. El documento, como saben ustedes, tiene registro de entrada el lunes, este lunes pasado. Al día siguiente tienen ustedes una copia en cd. Los tiempos hacen que la Comisión Informativa del pleno ordinario, pues, pueda ser, bueno pues están todos los portavoces más más componentes de cada uno de los grupos municipales, por tanto entendíamos que pudiera ser un foro en el que poner de manifiesto e informar a todos los grupos sobre este documento. Creo recordar que estuvimos más de una hora, una hora y pico, en el que uno de los redactores del Plan General les estuvo explicando, creo que con pelos y señales, y estuvo abierto a las preguntas que ustedes quisieron hacerle sobre este documento. Yo entiendo que es un documento técnico, que es un documento complicado, pero es cierto que tuvieron ustedes a su disposición a una persona para que les explicara todo. Después de esto, y creo que fue el Portavoz del Partido Popular, nos pidió una copia en papel. Al día siguiente, bueno ya creo que fue, como fue el viernes, creo que se le entregó no sé si fue el lunes o el martes, en cuanto tuvimos las copias. Yo creo, no sé en otras ocasiones, pero desde luego en esta ocasión, creo que han tenido puntual información sobre el documento. Por otro lado y conforme a lo que vuelve usted a repetirse de las dos terceras partes suspendidas del Plan General, no es cierto, no es cierto y se lo vuelvo a reiterar que no es cierto. Incluso uno de los redactores de este documento les comentó a todos ustedes cómo el documento del plan general en lo que se refería a las áreas de gestión, a las áreas de regularización, no contenía, o sea, las determinaciones estructurales que contiene el documento, es decir, la clasificación que es lo más importante, eso está vigente desde diciembre, se les dijo a todos ustedes, está vigente desde diciembre. Y es cierto que hay 22 millones de metros cuadrados que tienen una ordenación pormenorizada, eso significa que si anteriormente había manchas en el territorio con clasificación de suelo, pero es cierto que si no apareciera la ordenación pormenorizada de esos 22 metros cuadrados, la cosa sería aún más lenta, porque habría que redactar planes especiales. Por tanto, las suspensiones que ahora mismo se traen aquí, es con respecto a la ordenación pormenorizada, no a lo que, digamos, lo estructural que es la clasificación del suelo que desde diciembre está vigente. Y de hecho, si ustedes ven el documento, tienen todas las fichas a su disposición, creo que la única ficha que aparece es la de la subsanación que no fue subsanada en su momento, que es el suelo urbano no consolidado 33, que hace referencia al velódromo y que se les explicó el por qué no se entendía subsanado. Si miran el resto de fichas, absolutamente ninguna dice suelo urbano no consolidado en referencia al área de gestión básica. Eso significa que si no viene la ficha es que la ficha estaba vigente, por tanto, estamos hablando de que no existe

- Pág. 9 de 92 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48

500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

una única, que hice yo referencia, al suelo urbano no consolidado 33 Majadillas Altas en una franja que además yo traía en este plano que yo les enseñaba en la anterior ocasión, y venía ahí pintada porque era una de las áreas que se encontraban suspendidas. Por tanto no vuelva a decir cosas que no son verdad, porque de dos terceras partes suspendas no, es verdad que la totalidad tampoco, evidentemente, si no, no estaríamos aquí, no estaríamos aquí si el documento no tuviera nada que levantar la suspensión. A lo que usted hace referencia de que hay un artículo que determina, es verdad que hay una cierta ambigüedad en tareas homogéneas, también lo estuvo poniendo de manifiesto aquel día, y bueno, pues quedará seguramente resuelta tal y como lo hemos hecho, porque también hemos, no, digo seguramente porque hemos mantenido reuniones, por eso hemos llegado un poco más tarde. Y por eso de que hemos llegado un poco más tarde, de lo que yo en principio preveía, que dije 15 o 20 días, es por lo que no traemos solamente las áreas de regularización. Hemos aprovechado ese tiempo para no solamente incluir el levantamiento de las suspensiones de las áreas de regularización, sino del resto de todos los puntos. Solamente nos va a quedar pendiente aquellos que requieren informe sectorial. Y bueno, hemos suspendido, bueno, hemos suspendido en una minoritaria parte del documento porque les digo que las suspensiones afectan a esos 22 millones de metros cuadrados, una ordenación pormenorizada, nada estructural, es decir, es el subapartado del subapartado. Por tanto, tendremos que corregirlo, pero es verdad que no son cambios estructurantes. Ustedes ni siquiera tuvieron la oportunidad de presentarse al examen, ni siquiera acudieron a la convocatoria. Por otro lado, yo entiendo que los ciudadanos que nos escuchen, los ciudadanos que nos escuchen dirán que un documento tan complicado en su tramitación del que ya están ciertamente hartos de esperar, y nos escuchan con otra vez tramitaciones y tramitaciones, si a esto le unimos, el que usted, como portavoz del Partido Popular, tergiversar, retuerza, cada una de las palabras y de los avances que se dan sobre el plan general, pues lo pone todavía aún más complicado, o sea, complica aún más el tema, porque es que está liando a la ciudadanía. Yo le aseguro que además hace, incluso diría, el ridículo, porque es que tanto las personas que nos leen en prensa, o en los medios de comunicación, que en los que si ustedes tiran de hemeroteca, yo he dicho lo mismo que estoy diciendo hoy, es decir, exactamente lo mismo, vendrá a pleno, tenemos que aprobar, porque tenemos que aprobar el documento, es verdad que el competente finalmente, el competente finalmente es el Consejero, pero si nosotros no aprobamos hoy no puede haber periodo de exposición pública, no puede resolución de alegaciones y no podemos elevarlo a la Junta. Yo esto lo he dicho siempre, hay que llevar a pleno, mes de exposición pública, resolución de alegaciones y volvemos a elevar al Consejero. Pero es que además, yo tengo multitud de reuniones con todos aquellos particulares, promotores, etc., etc, en los que sus ámbitos están suspendidos y a cada uno de ellos le he explicado puntualmente lo que tienen que hacer, y saben perfectamente cuál es el trámite. Por tanto, si lo ven a ustedes realizar una serie de bueno, no sé ni cómo definirlo, lo que están es, de verdad, liando a la ciudadanía. Por tanto, yo les agradezco a todos que apoyen este documento porque de verdad, ahora mismo es la única vía para que podamos llegar, sobre todo, al suministro de áreas de gestión, o sea, al suministro de servicios básicos que es lo que más nos afecta.”

El Sr. Núñez Jiménez vuelve a intervenir diciendo: “Ciertamente es un asunto complejo, sí, usted dice, no es que no está suspendido la clasificación del suelo, lo que está

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinvirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

suspendido es la ordenación, la normativa. Al final los ciudadanos, si nos cuesta trabajo, o le cuesta trabajo a los técnicos, nos cuesta trabajo a nosotros que en cierta medida podemos estar familiarizado con el documento, imagínese a los ciudadanos. Al final la cuestión es muy clara. Olvídense usted de si está suspendido o no está suspendido, ¿puede poner en marcha esos suelos?, ¿sí o no? No ¿verdad?, pues entonces ya está ¿Hoy se puede dar una licencia en suelo urbano no consolidado en áreas de regularización?, ¿un ciudadano del Pago del Humo puede solicitar legalizar su vivienda?, no ¿verdad?, pues entonces. Ahora usted puede explicar todo lo que quiera sobre si es la clasificación del suelo que está en vigor, pero no..., es que, es que no tiene sentido, es que no tiene sentido. Usted habla de que es que nos dieron el documento la semana pasada. Sra. González, usted no ha explicado ni un solo párrafo del documento y no dudo que no sea porque no lo sepa, se lo digo en serio, no dudo que pueda conocer pero usted ha estado como tres meses, supongo, o cuatro meses ya, preparando el documento, voy a darlo por bueno, teniendo reuniones, viendo en mapa donde está cada cosa, y ahora usted se piensa que aquí los presentes porque venga un técnico y empiece a leernos el documento ya nos hemos enterado de todo. Bueno, pues si esa es la información que usted cree que se merece dar un documento de este tipo, pues bueno, nosotros cuando estábamos en el gobierno no fueron pocas las Juntas de Portavoces, amplias, además abiertas a cualquier concejal que quisiera venir, que venía el Sr. Román alguna que otra vez, para explicar detalles.

Dice usted que viene diciendo lo mismo desde el primer día, sobre todo, con la inundabilidad. Con la inundabilidad usted ha dicho siempre lo mismo. Desde que entró usted dijo *"voy a quitar la inundabilidad"*. Se presentó a unas elecciones diciendo que iba a quitar el 90% de la inundabilidad y, mientras, ¿sabían lo que escribía? Voy a esperar a que el Sr. Páez le dé las instrucciones para continuar. Usted se presenta a unas elecciones diciendo que iba a quitar el 90% de los suelos inundables y no quita ni un metro. Es más, en el documento que usted trae a Pleno lo que dice es que la inundabilidad se ha hecho con los mejores estudios. ¿Cómo nos puede decir a nosotros que digamos lo mismo? Si nosotros llevamos diciendo siempre lo mismo. ¿Que este Plan es el mejor? Pues no, ¿que es el que nos gusta a todos? Pues no, ¿es el mejor que las leyes nos puedan permitir? Probablemente, pero es que al final ustedes que no apoyasteis ni las Normas Sustantivas, ni este Plan, que le pusisteis trabas a todo, al final dicen que los malos somos los demás y que los incoherentes somos los demás. Hombre, Sra. González, le vuelvo a enseñar y esto lo dijo usted: *"Antes de junio de 2016 está el Plan General"*. Al día siguiente le dije: *"Eso es una quimera"*. Llevaba yo razón. Hace dos días el Sr. Páez ha salido diciendo que ya se puede regularizar, hombre por favor, por favor. Y nos pide a nosotros coherencia, por favor. Sra. González le vuelvo a repetir, ¿nosotros vamos a apoyar que Chiclana urbanísticamente salga adelante? Sí porque lo hemos dicho en muchas ocasiones. Chiclana necesita un gran pacto sobre urbanismo para salir adelante de una vez por todas, pero ese pacto de urbanismo que lo llevamos pidiendo desde hace mucho tiempo y lo llevamos diciendo desde hace mucho tiempo, no puede ir de la mano de titulares de prensa falsos, no puede ir de la mano de un gobierno municipal más

- Pág. 11 de 92 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48

500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

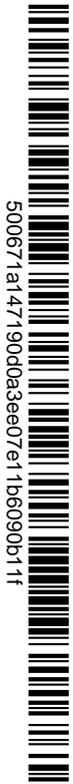
La autenticidad de este documento puede ser comprobada

preocupado por tirar el balón para delante que por resolver los problemas de los ciudadanos. Eso es lo que no puede ser y es lo que estamos hartos ya de decirle. Le vuelvo a decir lo mismo, ¿el Partido Popular le tiende la mano? le tiende la mano, ¿hacemos un acto otra vez casi de fe con este documento? hacemos otra vez otro acto de fe con este documento, pero por favor, sean un poco más serios. Le hice antes una pregunta, cuánto había costado el documento. No sé si es que no lo ha apuntado o..., ahora si puede nos lo contesta. Si es nada, pues bien está y si ha costado dinero, por lo menos, que los ciudadanos lo puedan saber.

Chiclana necesita ya poner en marcha los suelos para generar empleo. Ustedes llegaron en junio de 2015 y dos años después no tenemos Plan General. Tenemos dos terceras partes, no le voy a decir ya suspendidas para que no entremos en dialécticas técnicas, le voy a decir dos terceras partes sin poderlas poner en marcha, y ustedes vienen aquí que parece que vienen vanagloriándose del trabajo realizado. Pues no, o sea, no, no puede ser. Sra. González, vuelvo a decir, si usted como responsable de Urbanismo se compromete a mostrar más seriedad con este documento tendrá al Partido Popular. Si usted va a seguir la senda de sus compañeros de gobierno y del Sr. Alcalde más preocupado en soltar titulares de prensa, obviamente, será ésta la última vez que el Partido Popular apoyará este documento. Muchas gracias.”

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente: “Sra. González, con su permiso, porque francamente podían ser ustedes algo más inteligentes a la hora de abordar esta situación porque es complicado eso de tender la mano, creerse eso de tender la mano y jugar a incendiar con titulares que es lo que vienen haciendo antes del Pleno en días anteriores. Es decir, aquí se ponen ustedes con la piel de cordero y el día anterior se ponen como el lobo a decir todos los males que tiene un Plan General. Ustedes, además, que se han jactado en muchas ocasiones en decir que el Plan General no se iba a aprobar, que no se aprobaba y que no creían que se iba a aprobar. Ustedes que, además, trasladaron que el Plan no se aprobaba porque no queríamos los socialistas, no porque le faltaban seis informes y la famosa evaluación ambiental estratégica. Entonces, miren ustedes, creo que una de las cualidades que está teniendo la Delegada, precisamente, es la veracidad. Contar las cosas porque es bueno contar e informar para que todo el mundo tenga la información y precisamente con el equipo de Fusteguerras cuando vino a este Salón en Comisión Informativa lo que hizo fue informar. Que hubo un comentario jocoso por parte del Partido Popular, por cierto, sobre que yo me perdí los primeros minutos. Quiero decir que fundamentalmente el Gobierno va a cumplir con una obligación que es la de informar y la de dar los pasos administrativos. La Junta está en una acción de colaboración y a eso se ha referido la Delegada cuando ha hablado de reuniones en un esfuerzo de intentar que un documento tuviese la mayor luz posible para que no estuviésemos yendo y viniendo respecto a algo tan importante como era el levantamiento de estas suspensiones que se ha retrasado como ha dicho porque se ha incluido más de lo que inicialmente estaba previsto, que no es cierto que haya dos terceras partes del Plan General suspendido. Que, además, nos encontramos con que en ese interés por hablar claro y por poner las cosas muy claras también y por actuar aprobamos inicialmente las Ordenanzas de las Áreas de Gestión Básica. Podían ustedes también haber aprobado unas Ordenanzas de unas Áreas de Gestión Básica

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

pero no quisieron porque no se atrevieron a poner el punto sobre la "i", porque no se atrevían a decirle a la gente la verdad porque después de haber prometido que todo iba a ser barato, barato con sus famosos socios, no había, a pesar de, rostros para ponerle nombre y hacer el paso de aprobar las Ordenanzas de las Áreas de Gestión Básica. Este proceso es complejo. Ustedes están viendo en este momento que este proceso va a salir, por eso ustedes ahora se suben al carro, porque el proceso va a salir, porque se van a aprobar las Ordenanzas y porque cada vez es más cerca a pesar de la dificultad y de la complejidad que se va a poder dar servicios al diseminado. Pero es que resulta, que lo que estamos haciendo, fíjense ustedes si es complejo que somos los primeros en Andalucía que estamos dando estos pasos. Somos punta de lanza con el riesgo que eso tiene. Por eso no tengo ningún problema en decir con la normalidad correspondiente que lo vamos a intentar, y que donde tengamos un error vamos a traer las ordenanzas para modificarlas, porque es que no vamos a ser infalibles en un proceso en donde estamos abriendo camino. Con esa normalidad creo que toca decirlo. Y yo quisiera, ya que usted habla de tender la mano, que la tienda de verdad, pero no para cortármela, la tienda de verdad Sr. Núñez, la tienda de verdad, ¿vale?, porque si la tienda de verdad podríamos avanzar. Yo le voy a recordar en aquello de tender y por aquello de sumar, y por aquello de confluir, que yo le trasladé abiertamente una propuesta para que el Sr. Schauer como experto en turismo se incorporara, ustedes hicieron la lectura contraria y defenestraron al Sr. Schauer y dijeron de todo, y yo silencié, yo silencié, pero ahí está el tiempo, ahí está el tiempo. Voy a hacer una aclaración sobre el tema de la inundabilidad. Hace dos semanas, y no he tenido tiempo de contarle y lo aprovecho, están los periodistas, si no en otro momento ya lo explicaré también con mayor profundidad, que hubo una reunión, asistida con la Delegada de Diseminado y con el Ingeniero, con la Dirección General de Obras Hidráulicas y perdón por el nombre, porque tiene más nombres. En esa reunión hemos tenido importantes resultados. Por un lado con respecto a la Vega del Carrajolilla, se ha confirmado lo que nosotros veníamos diciendo y nos lo ha dicho el Director General acompañado por el Jefe de Servicio y sacaremos el reportero con la foto correspondiente de aquella reunión en donde se nos indicaba que obviamente la Vega del Carrajolilla y Ahogarratones, en la medida que la situación de inundabilidad está forzada como consecuencia de una, dos y tres carreteras transversales que cortan la cuenca del Carrajolilla, pues en la medida que se plantean actuaciones como es la apertura a la canal del molino, como es un puente en la Aldea del Coto, como es también una actuación de quitar los tubos en Carabineros o en Colada de Fuente Amarga, pues se entiende que habría una reducción importante y por consiguiente podría haber una nueva lámina de inundabilidad. En ese sentido, por tanto lo que le hemos pedido, además que aprovechando que ahora se está en redacción el Plan de Ordenación del Territorio, se solicite al abrigo y no es cuestión menor, al abrigo del Plan de Ordenación del Territorio, un nuevo estudio de inundabilidad toda vez que somos muchos los que creemos que aquel estudio da una cifra francamente, según opiniones de gente con conocimiento en la materia difíciles de alcanzar en cuanto a las lluvias que se preven y a la inundabilidad que también marca. Por tanto y también respecto a la Cuenca del Iro hemos hablado al respecto también para plantear actuaciones

- Pág. 13 de 92 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48

500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

sobre dicha cuenca que permita también modificar en algunas zonas de algunos de los aquí presentes, también esa lámina de inundabilidad. La prudencia nos hacía que antes de que hubiese información y documentación sobre ello, pues estábamos en silencio porque era un asunto a gestionar, pero ya que ustedes lo han trasladado y tantas veces, pues creo que es bueno que se sepa por donde va el camino. Miren, para concluir, si el Partido Popular, efectivamente viendo que este proceso va a salir, se quiere subir al carro, bienvenido, bienvenido porque el proceso es tan complejo que más vale que sea un proyecto de todo, porque el plan no le gusta a nadie pero afortunadamente está aprobado. Igual ocurrirá con las ordenanzas, siempre va a haber algunos que digan que esto es caro, algunos que digan que hay que ver, claro, ¿por qué?, porque en aquello del pedir está el marco y el contexto. Pero lo más importante es que hemos sido capaces de redactar un documento de Áreas de Gestión Básica y de trabajar en unas líneas que dentro de unos meses va a poder tener luz, de cara a que, efectivamente hagamos muy factible para el bolsillo medio, y para el bolsillo medio bajo, muy factible, el que efectivamente, se puedan conectar los servicios básicos. Con esa prudencia y con esa humildad estamos trabajando, con esa prudencia están trabajando las dos concejales a las que quiero felicitar, porque han tenido reuniones y tanto Cándida Verdier como Ana González han estado en estos asuntos para que esto vayamos avanzando, y yo creo que es bueno, y agradezco el voto y agradezco que Izquierda Unida, Por Chiclana Sí Se Puede y el Partido Popular se sumen a esto porque es muy importante, porque si lo conseguimos será un mérito de todos, y realmente es muy complicado, porque no lo están haciendo en ningún sitio, y vamos a ser en Chiclana los primeros, así que gracias por anticipado.”

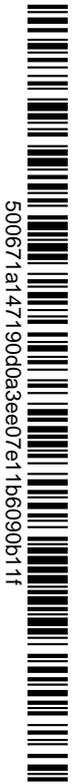
Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los seis miembros que asisten del Grupo Municipal del PP, los dos miembros que asisten del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veintitrés miembros que asisten de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, lo que supone en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

1º. Aprobar el “PRIMER DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DEL PGOU DE CHICLANA DE LA FRONTERA SUSPENDIDAS EN EL SUBAPARTADO B) DEL PUNTO PRIMERO DE LA ORDEN DE 28-11-2016. EPÍGRAFES B).5 A B).16. Cumplimiento de apartado primero b) de la Orden de 28 de noviembre de 2016 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Levantamiento de las suspensiones de las determinaciones a que se refieren los epígrafes b.5) a b).16 de dicha Orden relativas a aquellas que no precisan informe de verificación de Administraciones sectoriales”.

2º. Someter el expediente y la documentación técnica arriba reseñada a información pública, por plazo de UN MES, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, uno de los

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

diarios de mayor difusión provincial y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para alegaciones y sugerencias, debiéndose proceder asimismo a publicar el contenido del documento en la web municipal, de conformidad con el informe emitido por los servicios técnicos municipales.

3º. Facultar al Alcalde y/o Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento y Urbanismo para la realización de todos los actos precisos para dar efectividad al presente acuerdo.

### **2.2.- Expediente relativo a recurso de alzada interpuesto con fecha 6 de marzo de 2017 por la entidad "Royal Star Europe, S.L.", concesionaria de la explotación del Centro Deportivo Urbano Costa Sancti Petri, contra acto no expreso relativo a autorización de constitución de hipoteca sobre los derechos adquiridos en virtud de contrato administrativo.**

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio relativa al acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2012 por el que se adjudicó el contrato de concesión para la gestión, mantenimiento y equipamiento del Centro Deportivo Urbano Costa Sancti Petri a "Royal Star Europe S.L.". Con fecha 23 de octubre de 2012, se suscribió con la citada sociedad el oportuno contrato administrativo, con una duración inicial de de 20 años, contados desde la firma del acta de inicio de la prestación del servicio, de fecha 5 de noviembre de 2012 y prorrogable por un periodo quinquenal, sin que la duración total del mismo pueda exceder de 25 años.

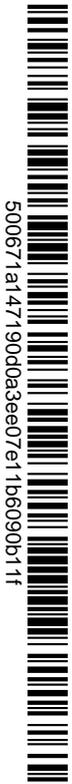
Con fechas 19 de mayo, 5, 16 y 26 de septiembre y 7 de octubre de 2016 se solicitó por el concesionario autorización expresa para hipotecar los derechos adquiridos en virtud del contrato administrativo referido.

Con fecha 6 de marzo del corriente, bajo registro de entrada n.º 6.812 se ha formulado recurso de alzada por D. \*\*\*\* \* [L.J.G.M.] en representación de "Royal Star Europe S.L." contra acto no expreso denegatorio de la solicitud de autorización de hipoteca de los derechos derivados del contrato referido, interesando se dicte resolución por la que se conceda autorización al efecto.

Sobre el referido recurso, con fecha 11 de abril de 2017, se emite informe por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, Dª \*\*\*\*\* [L.S.C.], en el que se recogen las siguientes consideraciones jurídicas:

#### **"II. NORMATIVA APLICABLE.**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (vigente a la fecha de adjudicación del contrato) (TRLCAP).

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, aprobado por acuerdo plenario el 31 de mayo de 2012.

- Decreto de 8 de febrero de 1946, por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria (L.H.).

- Decreto de 14 de febrero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario (R.H.).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

### **III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

#### **Primera.- Sobre los requisitos formales de interposición del recurso.**

El recurso formulado es identificado por el interesado como un recurso de alzada, previsto en el artículo 122.1 de la LPAC contra acto no expreso.

El recurso de alzada procede contra los actos que no pongan fin a la vía administrativa y se interpone ante el superior jerárquico del que los dictó.

En el caso de las corporaciones locales no existe un órgano superior; tanto el Pleno como el Alcalde, cada uno dentro de sus respectivas competencias, concluyen o culminan la estructura de los ayuntamientos, por lo que contra los actos de estos dos órganos no cabe sino el recurso de reposición. En el presente supuesto la autorización para hipotecar la concesión corresponde al órgano de contratación que es el Pleno de la Corporación, por lo que existe error en la denominación del recurso. No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 de la LPAC "el error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter".

En cuanto a la legitimación, el artículo 112.1 de la LPAC se limita a disponer que "podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición"; es decir, hemos de acudir al concepto general de interesado recogido en el artículo 4 de dicha Ley, donde se define como "quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos". Requisito que se cumple en el presente supuesto, toda vez que el recurso se interpone por el representante de la empresa titular de la concesión cuya hipoteca se pretende; representación que resulta acreditada en los términos del artículo 5 de la LPAC habiéndose aportado en el expediente de origen la correspondiente escritura notarial de apoderamiento.

Igualmente, resulta acreditado que el recurso ha sido presentado en tiempo, conforme a lo dispuesto por el artículo 124 de la LPAC, según el cual los recursos potestativos de reposición pueden presentarse en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. En este sentido, el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacion/Doc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

art. 261.2 del TRLCSP establece que “las solicitudes referentes a las autorizaciones administrativas previstas en este artículo (hipotecas sobre concesiones) y en el siguiente se resolverán por el órgano competente en el plazo de un mes, debiendo entenderse desestimadas si no resuelve y notifica en ese plazo”.

Por tanto, procede la admisión a trámite del recurso, al haber sido presentado en tiempo y forma debiendo entrarse a conocer del fondo del asunto, a efectos de su estimación o desestimación.

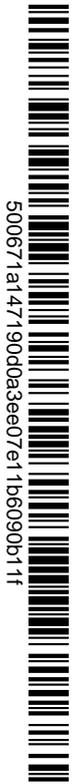
### **Segunda.- Sobre la posibilidad de hipotecar las concesiones de servicio público.**

En primer lugar, debe examinarse si la concesión que aquí nos ocupa es o no hipotecable. En este sentido, el artículo 107 de la LH dispone que podrán hipotecarse “las concesiones administrativas de minas, ferrocarriles, canales, puentes y otras obras destinadas al servicio público, y los edificios o terrenos que, no estando directa y exclusivamente destinados al referido servicio, pertenezcan al dominio particular, si bien se hallen agregados a aquellas obras, quedando pendiente la hipoteca, en el primer caso, de la resolución del derecho del concesionario”. Por su parte el artículo 175. 3 del RH establece que “las inscripciones de hipotecas constituidas sobre obras destinadas al servicio público cuya explotación conceda el Gobierno y que estén directa y exclusivamente afectas al referido servicio, se cancelarán, si se declarase resuelto el derecho del concesionario, en virtud del mismo título en que se haga constar esa extinción y del documento que acredite haberse consignado en debida forma, para atender al pago de los créditos hipotecarios inscritos, el importe de la indemnización que en su caso deba percibir el concesionario”.

La normativa hipotecaria parece, por tanto, que se refiere en todo momento a las concesiones de obra pública.

En cuanto a la normativa propiamente contractual, los artículos 245.f) y 261.1 TRLCSP contemplan la posibilidad de hipotecar las concesiones, pero refiriéndose igualmente sólo a concesiones de obra pública y no a concesiones de servicio público, como a la que aquí nos estamos refiriendo. Tratándose de concesiones de servicio público, la doctrina más autorizada distingue dos supuestos: por un lado, las concesiones de servicio público en las que el concesionario no ha de construir ni utilizar obras o instalaciones públicas como soporte material de la prestación del servicio público objeto de la concesión, en cuyo caso no es admisible su hipoteca por faltar la connotación o el carácter inmobiliario esencial en toda hipoteca; y por otro lado, las concesiones de servicio público en las que el concesionario debe construir obras o instalaciones como medio necesario para la prestación del servicio público o se le atribuya un derecho de uso sobre un bien de dominio público, en las que sí se admite la hipotecabilidad de la concesión.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

*En el caso que aquí nos ocupa, se trata de un contrato de concesión para la gestión de un servicio público en el que se atribuye un derecho de utilización de bienes de dominio público (el Centro Deportivo Urbano Costa Sancti-Petri) que sirve como soporte material para la prestación del servicio público concedido, por lo que el derecho de concesión resulta hipotecable.*

*En este sentido, además, el Consejo de Estado en su Dictamen 3375/2001, de 5 de diciembre vino a señalar que las concesiones administrativas constituyen «un derecho real administrativo» que, como tal, goza de un valor patrimonial y es susceptible de tráfico jurídico privado; además, el mencionado órgano consultivo resaltaba que, salvo expresa disposición en contrario, la concesión administrativa puede ser objeto de «afectación voluntaria (hipoteca) o involuntaria (embargo y ejecución procesal)».*

**Tercera.- Sobre el derecho del concesionario a hipotecar la concesión.**

*En el Pliego de Condiciones que aquí nos ocupa no se recoge la hipoteca de la concesión como uno de los derechos del concesionario propiamente pero sí que es cierto que en la cláusula 25ª relativa a las obligaciones del contratista, se dispone en el apartado w) que el concesionario “no podrá enajenar ni hipotecar el derecho de concesión sobre los bienes afectos al servicio público que hubieren de revertir a la Entidad concedente, salvo autorización expresa de la Corporación”.*

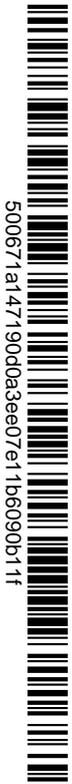
*Por su parte, el art. 245.f) TRLCSP contempla sendos derechos que posee el concesionario, a saber: el de ceder y el de hipotecar la concesión según las condiciones legalmente prevenidas en la propia Ley aunque siempre, en ambos supuestos, previa autorización administrativa del órgano de contratación.*

*La importancia, tanto del sujeto titular de la concesión como de las concretas condiciones en que la misma se va a llevar a cabo, trasluce en el requisito de la previa y necesaria autorización administrativa, tanto para la cesión como para la hipoteca de la concesión. No en vano, aunque la propia letra f) del art. 245 TRLCSP se refiere expresamente a la previa autorización administrativa, tal condición se contempla nuevamente, por un lado, en el art. 226.2 TRLCSP al tratar los requisitos que tendrán que cumplir los adjudicatarios para poder ceder sus derechos y obligaciones a terceros (exigiéndose, en primer lugar, «que el órgano de contratación autorice expresamente y con carácter previo la cesión»), y por otro lado, en el art. 261.1 TRLCSP al permitir la hipoteca, referida en este caso a las concesiones de obra pública, con los bienes y derechos que lleven incorporados «previa autorización del órgano de contratación».*

**Cuarto.- Sobre el procedimiento para autorizar la hipoteca.**

*El artículo 261.1 del TRLCSP establece que no se admitirá la hipoteca de concesiones de obra pública en garantía de deudas que no guarden relación con la concesión correspondiente; sin embargo, nada se dice respecto del procedimiento que debe seguirse para otorgar la citada autorización, aunque debemos entender que bastará que conste la solicitud de autorización de hipoteca de la concesión presentada por el concesionario al órgano de contratación, como así cumple en el presente supuesto, debiendo aquél adoptar,*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinvirtual.chidiana.es/validacion/Doc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

*en su caso, el acuerdo de autorización sujeto, en principio, sólo a la condición de que la misma debe referirse a hipoteca en garantía de las deudas que se derivan de la concesión.*

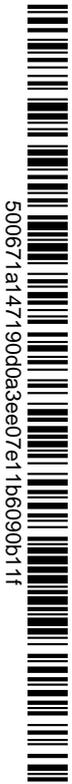
*Por lo que a la previa autorización administrativa se refiere, en el referido Dictamen 3375/2001 el Consejo de Estado justificaba la exigencia de la misma al equiparar, en cierto modo, la hipoteca a la transmisión de la concesión. En efecto, según el citado órgano, aun cuando a la Administración concedente le pudiera resultar indiferente la personalidad del acreedor hipotecario e incluso la hipoteca misma, «la constitución del derecho de garantía, en cuanto facultad de afectación de la concesión, implica una facultad de quien la lleva a cabo; y en la medida en que esa afectación puede suponer, de presente o de futuro, con certeza o como mera posibilidad, una variación en la titularidad patrimonial del bien o derecho afectados, esa facultad constituye una verdadera facultad de disposición». Y la misma necesidad de un previo control administrativo es pertinente cuando se produzca la transmisión forzosa de la concesión como consecuencia del trámite de ejecución de la hipoteca, esto es, cuando por el incumplimiento de las obligaciones garantizadas por la hipoteca se adjudicase la concesión a un sujeto ajeno a la relación concesional -sea el acreedor hipotecario o un tercero-.*

*En el caso que aquí nos ocupa, en las diversas solicitudes de autorización presentadas por el concesionario, éste ha venido poniendo de manifiesto que la hipoteca que se suscriba pretende garantizar deudas originadas como consecuencia de la adquisición de inmovilizado material para acondicionamiento propio del Centro Deportivo, por lo que se cumple en principio el requisito exigido en el artículo 261.1 del TRLCSP para poder otorgar la autorización. Autorización que hasta la fecha no se había concedido a pesar de las sucesivas solicitudes por parte del concesionario por encontrarse en tramitación un expediente para la imposición de penalidad por incumplimiento que hubiese podido derivar incluso en una resolución contractual; no obstante, finalizado dicho expediente con la imposición de una sanción de carácter económico, no existe ningún otro impedimento para acceder a la petición del interesado.*

### **CONCLUSIÓN.**

*De conformidad con lo aquí recogido, se informa que debe estimarse el recurso de reposición interpuesto con fecha 6 de marzo de 2017 por Don \*\*\*\* \* \* \* \* \* [L.J.G.M.], en representación de Royal Star Europe S.L., concesionaria de la explotación del Centro Deportivo Urbano Costa Sancti Petri, debiendo en consecuencia adoptarse acuerdo por el Pleno Corporativo como órgano de contratación autorizando la hipoteca de los derechos derivados de dicha concesión, con la condición de que ésta se constituya finalmente en garantía de las deudas que se derivan de la misma, y sin que en ningún caso la citada autorización pueda hacerse extensiva para la constitución de hipoteca sobre los bienes cuyo uso se atribuye al concesionario”.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Conocido el transcrito informe y los demás antecedentes que constan en el expediente.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

Interviene el Sr. Vera Muñoz, como Delegado de Deportes, en el siguiente sentido: "La información que obra en el expediente, al que han tenido acceso todos los miembros de la Corporación y especialmente el informe del Servicio de Contratación y Patrimonio, que yo creo que es bastante claro y contundente en este aspecto, no creo que tenga que ahondar mucho en la parte administrativa y jurídica, pero bueno, resumo brevemente para los que no han tenido acceso. La concesionaria del servicio de la explotación del centro deportivo urbano Costa Sancti-Petri, solicitó repetidamente en el mes de mayo, mes de septiembre, mes de octubre del pasado año, la autorización expresa para poder hipotecar los derechos de la concesión. En ese instante no hubo tal autorización expresa, estábamos incurso en un expediente de imposición de penalidades, y el pasado mes de marzo, como decía el Sr. Secretario, emitieron un recurso de alzada, realmente de reposición, contra el acto no expreso al Ayuntamiento. Los argumentos que obran en ese informe del Servicio de Contratación y Patrimonio al que hacía referencia, argumenta dicho recurso, desde el punto de vista doctrinal, desde el punto de vista, por supuesto, de la Ley de Contratos del Sector Público, y establece que procede estimarse como se menciona anteriormente, el recurso autorizando, por tanto, la hipoteca. Y dejar claro un par de aspectos en este sentido. En primer lugar, que esta autorización, en concreto la hipoteca, es como garantía de las deudas de la propia concesión, es decir, de la deuda emitida dentro de la propia concesión del servicio y no de otras posibles deudas que podría tener la empresa. Y en segundo lugar que en ningún caso, la hipoteca es sobre los bienes, sino sobre el derecho a la concesión. Y leo la conclusión del informe para no dejar lugar a dudas ni infundir ningún error. Informa que debe estimarse el recurso de reposición interpuesto, debiendo en consecuencia adoptarse acuerdo por el Pleno como órgano de contratación, autorizando la hipoteca de los derechos derivados, con la condición, de que ésta, como decía anteriormente, se constituya en garantía de las deudas que se derivan de las mismas, y sin que en ningún caso la citada autorización pueda hacerse extensiva para la constitución de hipoteca sobre los bienes, cuyo uso se atribuye al concesionario, por tanto es solo sobre el derecho de la concesión y no sobre los bienes. Esto es un poco la parte administrativa jurídica, un poco entrando ahora con respecto al relato más político, yo creo que todos los que estamos aquí somos conscientes y yo creo que gran parte de la ciudadanía que tanto el proyecto, como la concesión, llevan en todo este tiempo detrás distintos problemas, desde el inicio. La verdad que han sido distintos los problemas vinculados al proyecto, a la construcción, a la concesión, algunos vicios ocultos, seguramente que también errores de supervisión en su momento, etc. No ha sido fácil, como digo, la gestión del mismo y desde el inicio, ya desde el acta de inicio al servicio, se ponía en esa misma acta una serie de deficiencias y de problemas que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

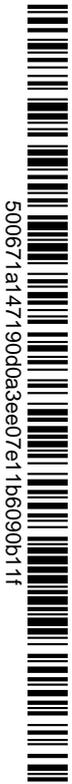
tenía la concesión, y el edificio en sí. A la llegada del Equipo de Gobierno, este delegado, como comprenderá, tocaba remangarse y ponerse a buscar soluciones. Tras varias reuniones con la empresa concesionaria, visitas al propio centro, de hablar con los técnicos de la oficina de obras, técnico de deportes. Actuamos en dos líneas principales, en primer lugar desde una parte sancionadora, porque había motivos, indicios suficientes para abrir un expediente de penalidad, y por otra parte la búsqueda de soluciones. Como digo, la parte sancionadora, había distintas actas de inspección durante todos estos años, que ponían de relieve que había una serie de problemas y de incumplimiento, y por tanto trajimos, hará un año, a este mismo Salón de Plenos, un acuerdo de penalidades. Y por otro lado, también había que buscar soluciones, no solamente por la parte sancionadora, podemos hacer que el servicio vaya mejor, sino que había que buscar otro tipo de soluciones derivado, como digo, de distintas reuniones que hemos mantenido, de distintos informes, que hemos estado barajando, y bueno, sí es cierto que, algunas, o bastantes de las deficiencias, se han ido llevando a cabo, mejorando y creemos, y por eso también el apoyar esta posibilidad de hipotecar el derecho de concesión que con esta hipoteca, la concesionaria puede tener cierto respiro, cierto margen para acometer, principalmente dos actuaciones que entendemos fundamentales. Una de ella, es el estado del césped de la instalación, que realmente desde los inicios ha contado con una serie de deficiencias y estamos trabajando con la concesionaria para buscar una salida. Y por otro lado, que es otra de las deficiencias más importantes, que es la relativa al spa, que no se puede disfrutar ni abrir en su totalidad. Y por tanto, entendemos, y así se ha derivado de todas las reuniones, de todos los informes, de todos los análisis que hemos llevado a cabo, de que con esta hipoteca de los derechos de concesión, como decía al principio, el concesionario va a tener un poquito más de margen para poder acometer estas mejoras, en el césped, en el spa, y que al fin y al cabo a redundar en beneficio de los ciudadanos que son los que tienen que disfrutar aquellas instalaciones, con plenas garantías.”

El Sr. Alcalde dice: “Antes de dar la palabra, perdón Sr. Schauer, que no le he agradecido a usted el voto, le he agradecido a todos menos a usted.”

A continuación interviene el Sr. Martín Sanjuán, Portavoz del Grupo Municipal Por Chiclana Sí Se Puede, en el siguiente sentido: “Como recordaba el Delegado, el Sr. Vera, esta empresa, efectivamente, hace un año se le sancionó por no cumplir con el convenio, con los acuerdos que había alcanzado con esta institución, y por lo tanto, por no brindar adecuadamente los servicios a los ciudadanos y a las ciudadanas. Y ahora viene a solicitar que se le facilite una hipoteca para poder pagar los derechos de esa concesión. En la Comisión Informativa ya estuvimos discutiendo sobre esto y aclaró perfectamente la portavoz, la Sra. Verdier, que están obligados por ley, los informes son favorables, aquí no hay discusión, si esto se vota en contra podemos estar incumpliendo leyes. No me voy a meter en ese tema, no voy a entrar ahí. Ustedes están obligados, no voy a lanzar un tono acusatorio, como ven, además, mi tono está siendo bastante relajado en esta cuestión. La

- Pág. 21 de 92 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

cuestión es, efectivamente, que haya una serie de leyes que obliguen a las administraciones públicas a dar facilidades a empresas que sin embargo están incumpliendo acuerdos con las mismas administraciones públicas, es decir, tenemos empresas que no están rindiendo, o dando servicio de la manera que se alcanzaran acuerdo, que además obtienen beneficios, porque al fin y al cabo, para eso se presentan a concurso, para administrar servicios públicos, para ganar dinero, y sin embargo después, aunque incumplan se le sigue dando facilidades, y además establecidas por ley. Que se puede penalizar encima las administraciones públicas si de alguna manera nuestro posicionamientos políticos fueran en contra de éste. Entonces a lo que les invito es a que se posicionen sobre esta cuestión, a que reflexionen sobre esto. Por qué tenemos un marco legal en que las administraciones públicas una vez más nos vemos atadas de manos para seguir apoyando todas estas cuestiones. Quizás no se deberían dar tantas facilidades en caso de incumplimiento, si no se cumple con la ciudadanía y con los servicios públicos no tendríamos que estar cumpliendo con quien tiene un ánimo de lucro. Porque habría que plantearse si esta empresa, no sé si constarán ustedes, me gustaría que me resolvieran las dudas, si se da informe por parte de la empresa de balance de cuentas de la explotación, es decir, si tiene beneficios o no. Y si los tiene, ¿por qué no los gestiona con esos beneficios todas estas reformas y sigue pagando el derecho de concesión?. En caso de pérdida estamos hablando de otra cuestión. Pero se requieren explicaciones, insisto, les invito a reflexionar y a que se posicionen sobre este marco legal, en el que una vez más, las administraciones públicas por la ley se ven atadas de manos y no pueden hacer frente ante empresas que incumplen con la gente, que adoptan servicios para enriquecerse, no cumplen con los servicios de la gente, y sin embargo nosotros tenemos que seguir brindándoles facilidades.”

El Sr. Vera Muñoz vuelve a intervenir diciendo: “A la pregunta que hacía el Portavoz de Por Chiclana Sí Se Puede, yo creo que otro de los logros de este equipo de gobierno, de esta nueva etapa es la transparencia, no solamente del Salón de Plenos, con respecto al debate, que incluso se llegó muchas veces a la conclusión de que se debatían cosas que la propia secretaría entendía que no se podían debatir y se debate, y después el seguimiento que se vino haciendo, creo que de manera escrupulosa a todas las concesiones que hay en esta ciudad. No recuerdo las reuniones, pero me consta que son muchas, se encarga desde la portavocía del gobierno, pero donde se da cumplida información de todas y cada una de las concesiones que tiene este gobierno con las distintas empresas, y ésta no es menos. Yo creo que en distintas ocasiones se me ha requerido información, no solo de esta empresa, sino del resto de empresas que le prestan un servicio a la Delegación de Deportes, y yo creo que en esa pregunta que usted hacía de que le informara sobre las cuentas o el equilibrio económico financiero que pueda tener la empresa y demás, yo creo que por nuestra parte, hemos sido totalmente transparente y lo seguiremos siendo, faltaría más. Y después con el tema de las penas. El otro día leía a un jurista de mi época de estudiante de derecho, Beccaria, jurista italiano, no sé si se acordará alguno de los juristas que hay por aquí, del siglo XVIII, y me venía a colación un poco con el tema este, después de escucharle a ustedes ciertas declaraciones y demás. Y decía, sus reflexiones, pues es verdad que hizo una reforma casi revolucionaria, en aquella época del XVIII, decía que las penas deben ser, entendía él, y salvando las distancias, las penas deben ser tan leves y humanas como sea posible mientras sirvan a su propósito. Que no es causar un daño, sino impedir al delincuente la comisión de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f



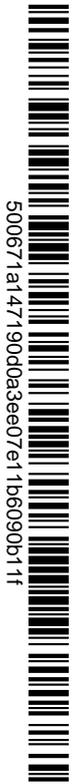
## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

nuevos delitos y disuadir a los demás ciudadanos de hacerlo, es decir, hay unas penas, y escuchándolo a usted, parece que las penalidades hay que aplicarlas hasta sus últimas consecuencias, y para que cercioren y generen un daño a aquel que las comete, y hay que tener claro que deben de ser ponderadas y equilibradas. Cuando nosotros pusimos en marcha un acuerdo de penalidades porque había una serie de incumplimientos, se aplicó la ley pura y dura, con las faltas tipificadas, leves, graves, muy graves, y eso derivó en una sanción que era la oportuna. Afortunadamente quien interpreta las leyes no es ni usted ni yo, son los técnicos o son los jueces. Yo entiendo que para usted pueden ser sanciones o penalidades leves, que quizás hay que ser mucho más duros, y leía hace unos días en el periódico atacando, como viene siendo habitual, a empresas del IBEX 35 y demás, con esa ya sé que hay que ser durísimo, esta no es del Ibex 35, esta es una empresa normal que trata de gestionar lo mejor que puede aquel pabellón, por tanto, afortunadamente la interpretación de las penalidades y las leyes no las hace usted, porque ya veo la línea y radical que quiere impregnar en todas las penalidades. Usted vio aquel expediente que iniciamos, se aplicó la ley, como no puede ser de otra manera, y eso derivó en la sanción que correspondía, más dura o menos dura, pero como digo, afortunadamente no nos toca a nosotros interpretar las leyes ni las penalidades que hay que aplicar, para eso están los técnicos y los jueces, y afortunadamente son ellos los que la aplican y no nosotros.”

El Sr. Martín Sanjuán vuelve a intervenir diciendo: “Voy a ser muy breve. En cuanto a la cuestión de la transparencia, bueno, en la última Comisión Informativa no fui yo, fue la compañera Rodríguez, de Izquierda Unida, que precisamente no se están dinamizando esas cuestiones sobre la transparencia, sobre solicitar, sí, porque nos traen los contratos de las concesiones, nos traen los pliegos de condiciones, pero no se trae muchas veces los informes de los técnicos, al menos que insistamos en ello, de forma que se pierden hasta dos y tres meses con una misma cuestión. Entonces, bueno, la transparencia funciona renqueando. Y otra cuestión, si tan transparente es usted, no esquite la pregunta que le he hecho sobre el tema de balance de cuentas de la empresa y plantéela, porque no sólo nos tenemos que enterar los representantes públicos sino, yo pienso que estas cuestiones que son de dinero público y de todos y de todas, también se tiene que enterar, sobre todo, la gente que está escuchándonos a través de los medios, la gente que está aquí sentada y el resto de la ciudadanía. Entonces, le insisto en esa pregunta. Y en cuanto a las sanciones, hombre, nosotros no somos para juzgar, pero los políticos son los que elaboran las leyes, no a nivel local, pero a nivel autonómico, a nivel estatal. Hombre, usted no sé que me está negando, pero vamos, los poderes del Estado, vamos a repasarnos primero de Derecho, y a nivel local, bueno, pues se hacen Ordenanzas Locales. Entonces, nosotros podemos debatir sobre cuan dureza se puede aplicar una sanción, no aplicar, sino qué sanciones se deben imponer. Lo que propongo es que entre en ese fondo del debate. A usted le parecerá radical que una empresa que no cumple con la gestión, pues se le retire esa gestión, eso es lógico. Como si un trabajador no cumple con su trabajo y se le despide. Sin embargo, ustedes le dan un pequeño capón, ¡ay, que malvadote ha sido!, pero después continúan con la gestión y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

continúan enriqueciéndose con el dinero público y que insisto, que es de todos y de todas, que es una cosa muy seria. Y no hace falta ser una empresa del Ibex 35 para tener ánimo de lucro, eso lo tienen todas las empresas, Sr. Vera, y todas pueden tener fallos y a todas hay que estar pendientes y fiscalizando que la gestión de los servicios públicos se lleve de forma adecuada. Entonces, le vuelvo a insistir en la pregunta ¿se ha pedido balance de cuentas para esto?, ¿es necesario?, ¿no es necesario?, es decir, que se sepa, exactamente la gente que está aquí, la gente que nos escucha, cómo se administran los servicios públicos, porque por un lado, sí, se sanciona de alguna manera pero después, por otro lado, por ley, nos obligan a darle facilidades para que continúen lucrándose a través de estos servicios.”

El Sr. Vera Muñoz finaliza diciendo: “Para terminar, por no hacer aquí un debate más técnico de lo que debiera. Vuelvo a lo mismo, y el informe lo dice, la concesión administrativa constituye un derecho real administrativo, un derecho, y como tal goza de un valor patrimonial y es susceptible de tráfico jurídico privado, es decir, ese concesionario tiene derecho, porque lo ampara la ley a hipotecar la concesión. Debiera entender la gente en qué consiste una hipoteca, pero si solicita la hipoteca es porque las cuentas y el equilibrio económico financiero, que también hay informes que se acompañan al expediente, pues no son muy óptimas. Lo que me trae aquí en primer lugar, no es sanear las cuentas de ninguna empresa. Yo lo que quiero es que el servicio funcione y como le digo, la razón última de esto, es que aquel pabellón tenga un buen césped, que funcione el spa como tiene que funcionar y que, en la medida de lo posible, se solucionen los problemas. Yo no vengo a solucionar las cuentas económicas o el equilibrio económico de esa empresa. Está claro que una cosa derivará en otra, pero a mí lo que me trae aquí, lo que me mueve, es que los ciudadanos puedan disfrutar de ese pabellón con un buen césped y con un buen spa y con unas buenas instalaciones. Si para eso la empresa necesita hipotecar el derecho de concesión, para poder tener más liquidez y afrontar la acometida de esas obras, pues, eso es lo que nos trae aquí. Para terminar, habla usted del ánimo de lucro, si le parece mal que un empresario pueda acceder a un derecho que le ampara la ley, que tenga ánimo de lucro, mire usted, dígame usted qué empresa o qué tipo de empresas son las que tienen que generar economía, o las que se pueden presentar o las que deberían existir, porque, muy mal pone usted el listón, muy alto lo pone. Si no puede acceder a un derecho que le otorga la ley, si no debe tener ánimo de lucro, si las penalidades que tengan tienen que estar casi al margen de la ley e imponerla al doble castigo, mire usted, eso suena a persecución de otros tiempos, eso suena a una persecución de otros tiempos. Yo creo que lo importante aquí es salvar una situación complicada que viene complicada de hace varios años, que ésta puede ser una solución, que estará por explorar, seguramente no es la panacea, espero que así sea, pero que la razón última de traer este tema aquí y este asunto, no es cuadrar unas cuentas de una empresa sino que el Pabellón siga prestando un buen servicio a los ciudadanos, y si para eso hay que acogerse a este derecho, pues bienvenido sea. Pero digo, yo lo que quiero es que ese Pabellón pueda tener un buen césped, funcione el spa, y funcione a pleno rendimiento.”

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, absteniéndose los seis miembros que asisten del Grupo Municipal del

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

PP, los dos miembros que asisten del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, ningún voto en contra y once abstenciones de los veintitrés miembros que asisten de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. \*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \* [L.J.G.M.] en representación de "Royal Star Europe S.L." contra acto no expreso denegatorio de la solicitud de autorización de hipoteca de los derechos derivados de la concesión para la gestión, mantenimiento y equipamiento del Centro Deportivo Urbano Costa Sancti Petri.

2º Autorizar a "Royal Star Europe S.L." la constitución de hipoteca sobre los derechos derivados de la concesión para la gestión, mantenimiento y equipamiento del Centro Deportivo Urbano Costa Sancti Petri, con la condición de que ésta se constituya en garantía de las deudas que se derivan de la misma y sin que la presente autorización pueda hacerse extensiva en ningún caso para la constitución de hipoteca sobre los bienes cuyo uso se atribuye al concesionario.

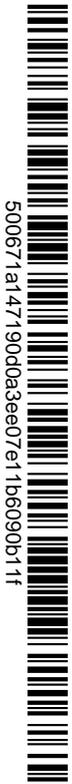
### **2.3.- Expediente relativo a la solicitud de renovación de la concesión de funcionamiento de la emisora de radio municipal.**

Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a que con fecha 19 de diciembre de 2016 ha expirado la concesión administrativa de la emisora municipal de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal, en la frecuencia 107.7 Mhz, otorgada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 16 de octubre de 2007.

Visto que de conformidad con lo previsto en el Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, así como en la Orden de 12 de julio de 2002, de la Consejería de la Presidencia, que desarrolla el Decreto anterior, procede su renovación facultándose a los titulares de concesiones a solicitar la renovación de las mismas por un período de igual duración, previo acuerdo plenario al respecto.

Vista propuesta de la Alcaldía-Presidencia y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

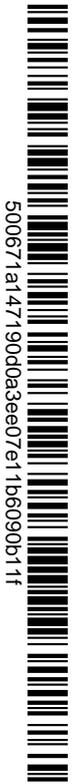
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinvirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

Interviene el Sr. Cruz Romero, como Delegado de Radio Chiclana, en el sentido siguiente: "Como bien marcaba el Sr. Secretario, con esta propuesta queremos iniciar los trámites para solicitar a la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía la renovación de la concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora, para el periodo de los próximos diez años. Como ya saben ustedes, la Radio Municipal, Radio Chiclana es el medio de comunicación público que dispone este Ayuntamiento para que cualquier ciudadano tenga derecho a la información local siempre, con cobertura para toda la ciudad, y cubriendo los momentos que por su especial interés para la ciudadanía, pues se emite en riguroso directo, y estamos hablando de acontecimientos como por ejemplo FITUR, las cabalgatas, la Feria de Chiclana, los Carnavales y otros muchos. Pero también hablamos a nivel de informativo, ya que por ejemplo, este pleno municipal se emite siempre en directo. Esta Casa es la primera en emitir la información con las noticias de las dos de la tarde y con cortes informativos a lo largo de todo el día, pero además cubrimos las mañanas con un magazine completísimo que abarca contenidos culturales, formativos, de ocio, informativos, durante toda la mañana, pero más importante, si cabe, es la labor social que cumple este medio para sacar las voces de los verdaderos protagonistas, de aquellos chiclaneros y chiclaneras que tienen mucho que contar y que necesitan para ello un medio de comunicación. Esta radio cumple una labor social muy importante, hasta tal punto que colaboramos con todas las entidades sin ánimo de lucro de esta ciudad. No hace mucho, Radio Chiclana hacía una gala benéfica con la que pudimos ayudar a la campaña de "Ningún Niño Sin Juguete". Pero ésta es sólo una de las muchas tareas sociales que desarrolla Radio Chiclana. Además, somos de las pocas ciudades cuya radio municipal retransmite todos los partidos de fútbol de todos los equipos, sin excepción, algo que requiere un esfuerzo sobreelevado ya que disponemos del equipo que disponemos. También saben ustedes que en Chiclana gozamos de muy buenos deportistas y es por ello que no sólo cubrimos el deporte estrella y más popular sino que cubrimos todos los deportes de todos los ámbitos y todas las modalidades, algo que no todos los medios de comunicación hacen. Y todo esto a nivel contenido, pero me gustaría resaltar, el salto cualitativo que hace brillar esta radio ya que el esfuerzo de su personal ha permitido avances como la retransmisión por internet mediante streaming y a través de la aplicación móvil, la página web municipal, pudiendo acceder el ciudadano en cualquier momento y desde cualquier lugar a la emisora pública. También vamos a destacar el ahorro que ha supuesto disponer de dos técnicos de sonido en la radio, ya que los problemas que antes se arreglaban de forma externa, con su sobre coste, ahora lo arregla el propio personal de la emisora pública, y esto supone una mayor eficiencia, pero también una mayor rapidez. Por lo tanto, no es sólo un ahorro económico sino también un ahorro de tiempo. Y voy a destacar también otros datos importantes, como que Radio Chiclana pues sí que ha sabido adaptarse a los nuevos tiempos, ya que no era suficiente tener una página de facebook para poder tener cubiertas las redes sociales, sino que estudiamos muy bien cómo se debían usar estas redes sociales, hasta tal punto que hace dos años, pues en las redes sociales nos seguían unas 400 personas, mientras que a día de hoy ya nos siguen unas 4.000 personas, diez veces más de lo que hace 2 años se tenía. Lo que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

quiere decir que sí que ha habido una buena implicación en esta materia y lo que significa que estamos conectando bien con el público que nos sigue.

Y para finalizar, voy a destacar que la radio municipal sale a la calle más que nunca. Hace dos años la unidad móvil se guardaba en unos garajes y apenas se usaba, de hecho tuvimos que reparar por el desuso de muchos de los equipos de esa unidad móvil, y ahora la unidad móvil sí que sale a la calle, sale a la calle para llegar a cualquier rincón de nuestra ciudad. Habéis visto la radio retransmitir desde la Plaza de las Bodegas, en la Calle la Vega, en programas especiales desde nuestras playas, programas en directo desde el teatro, retransmisiones desde los colegios, con Cruz Roja, en las inauguraciones y en un sin fin de lugares. Es que de eso se trata, la radio pública debe estar al alcance de todos, pero no se trata de que sólo nos escuchen a nosotros sino que nosotros escuchemos a la gente, y por ello hoy tenemos una radio más cercana, a pie de calle, donde siempre debió estar y donde siempre deberá estar. Por eso, hoy pido el voto favorable para esta propuesta y que la radio municipal pueda seguir prestando un servicio público a toda la ciudad.”

El Sr. Alcalde dice: “Nos ha convencido, Delegado.”

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, el Sr. Núñez Jiménez, manifiesta lo siguiente: “Hasta los concejales de su partido político, temen cuando toma el micro, porque la verdad que aprovecha bien las oportunidades que tiene para intervenir. Muy brevemente, cuando nosotros llegamos al Gobierno Municipal del 2011, una de las cuestiones que también habíamos...., perdón, ¿había pedido la palabra?”

El Sr. Alcalde dice: “No me había dado cuenta, disculpe. Con la emoción.”

El Sr. Palmero Montero, miembro del Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía, interviene diciendo: “No pensábamos intervenir, pero después de esta gran exposición sobre la radio, nos ha dado tiempo a recordar que precisamente hace un año hablábamos aquí de que se aprobó años anteriores, estando el PP en el gobierno, este código de buenas prácticas, si no recuerdo mal el nombre, en el que se incluía entre otras cuestiones, el tema de la radio municipal, en el que nos comprometíamos todos los partidos a que la radio fuera un sitio en el que pudieran acceder todos los partidos, tuviera un espacio en la oposición e incluso se hablaba de crear un espacio de debate semanal en el que participaran todos los partidos. Hace un año, o más incluso, que ya llevábais vosotros un año aquí, mostramos nuestra queja, un poco, sobre que la oposición, prácticamente, más allá de las noticias, que ahí no ponemos pega, las notas de prensa que mandamos que sí se reproducen, no pisamos la radio, o sea, no somos invitados a ninguno de los programas, ninguno, mientras que los delegados del gobierno están prácticamente todas las mañanas explicando sus cuestiones, bueno algunos ponen caras raras, yo los escucho y los veo. Ayer mismo estaba la Delegada de Salud por la semana de la salud en la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48

radio explicando y tal. Además, no creo que esté diciendo yo ninguna locura porque todo el mundo lo sabéis y es una realidad. El propio Alcalde creo que en el pleno anterior cuando estuvimos hablando de esto, él decía que también había ido al programa de teatro solamente, hace mil años, pues ese fue también al único que ha sido invitada la oposición. Entonces, bueno, creemos que si de verdad está esto a disposición, porque incluso hablé con el delegado al final de ese pleno, que sería el momento, bueno, momento ahora, que estamos hablando de la radio, de que nos sentáramos y viéramos la manera de que pudiéramos participar también la oposición, porque las propuestas que nosotros hacemos también merecen ser debatidas en los magazines, o en cualquier otro espacio, podemos ser también invitados a los diferentes programas, igual que lo son los miembros del gobierno, porque yo creo que le dotaría de pluralidad a la radio, y bueno, sigo haciendo también la oferta esa de que en su momento el PSOE estaba de acuerdo cuando estaba en la oposición de que se creara también algún programa con contenido político en el que pudiéramos debatir, expresando estas propuestas y que pudiéramos participar. Muchas gracias.”

El Sr. Núñez Jiménez, continúa: “Reitero y continúo por donde iba. Cuando llegamos al gobierno municipal nos encontramos la radio municipal en la Calle la Vega, en una, creo, tercera o cuarta planta de un edificio, cuarta planta, bastante estrechita la escalera, sin ascensor, con unas condiciones bastante lamentables. Así que, una de las cuestiones que entendíamos prioritarias de cara a darle mayor acceso a todo el mundo y darle un uso más social a la radio, además, por cierto, de estar en un limbo jurídico, porque ni siquiera estaba dentro del objeto social de Emsisa, o sea, eso no se sabía por qué Emsisa estaba gestionando la radio, pero estaba allí, desde hace no sé cuánto tiempo, la trasladamos a la Box, un traslado que creo recordar que su gobierno no es que apoyara en exceso, pero es evidente y cualquiera que haya podido ir a la radio del gobierno municipal, no digo de la oposición porque no hemos ido, del gobierno municipal, puede comprobar que está en unas condiciones, me atrevería a decir, no inmejorables, pero sí muy, muy buenas, dignas al menos, efectivamente. Y coincidiendo con lo que decía el Sr. Palmero, que todo lo que ha dicho usted está muy bien, pero que la radio también tiene que tener un elemento de pluralidad que actualmente carece. Y la pluralidad no es que vayan cada uno de los concejales del gobierno, la pluralidad es que vayan los diferentes partidos políticos a dar su opinión sobre los asuntos de esta ciudad, y eso no está pasando, y depende de usted, así que yo espero que le ponga interés al asunto, un poquito más de interés que el que ha puesto en renovar la licencia, que llevamos un año emitiendo ilegal, pero póngale interés y al menos que nos inviten de cuando en cuando, para cubrir expediente por lo menos. Para la feria como invita al Sr. Vera, espero también, pero para otros momentos del año.”

El Sr. Cruz Romero interviene diciendo: “A mí me sorprende un poco que a estas alturas, sintiendo que hace un tiempo lo expusierais en este pleno, pero a estas alturas me sorprende que no habléis de pluralidad de esta radio. Ya no sólo a nivel informativo, que se da el mismo tiempo a todos los partidos políticos, pero que a nadie se le pone ninguna pega cuando quiere acudir y cuando nos solicita contar algo en nuestra radio. De hecho, le digo una cosa, será más por falta de interés de los partidos políticos en contar algo que por otra cosa, porque desde luego no ponemos ninguna pega. Quizás es que no tienen mucho que contar tampoco. Y, ¿por qué contamos tantas cosas de lo que se hace en Chiclana?, voy a

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

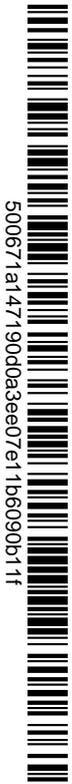
Secretaría General.

explicar eso que quizás pues no lo entiendan ustedes. La radio también está para contar lo que se hace en Chiclana y lo que se trabaja en Chiclana y las mejoras que hay para los ciudadanos. No se habla del Partido Socialista, se habla de los trabajos que se desarrollan en la ciudad, que creo que es de interés general para todo el mundo. Los informativos, si los escucháis, si realmente los escucháis, que después de los comentarios pues dudo que sea cierto, en los informativos sí que hay bastante pluralidad y de hecho siempre se les exige a todos los trabajadores de esta emisora que así sea. Y me llama mucho la atención un detalle y es que el Partido Popular hable de que ellos hicieron un gran trabajo con la emisora municipal. Voy a contar un dato que quizás ellos hayan pasado por alto. Cuando llegamos al Equipo de Gobierno hace dos años, nos encontramos con que en la radio no había ni un solo técnico de sonido, la radio se estaba llevando sin técnicos de sonido, no existía ninguna persona que se encargara de esta labor, es como si en un restaurante no hubiera cocinero, para entendernos. Daba más la sensación de que el anterior equipo de gobierno lo que quería era estrellar la radio, como si catara los pilotos que manejaban a nivel técnico esa emisora, y afortunadamente, cuando llegamos nosotros pusimos dos técnicos de sonido que afortunadamente hacen una labor muy buena que nos permite, como decíamos antes, una mayor eficiencia en la radio y también un ahorro en coste. Porque aparte de que la radio, como decía, estaba muy abandonada, porque la unidad móvil estaba abandonada en un garaje y por desuso muchos de los equipos estaban bastante deteriorados, me consta que todos los arreglos de esta radio se hacían de forma externa, con un sobrecoste. Hombre, yo creo que una radio municipal sin técnico de sonido, es poco menos como para agachar la cabeza y no hablar sobre la radio.”

El Sr. Palmero Montero vuelve a intervenir diciendo: “No iba a intervenir, pero como la intervención ha tenido un par de detalles que no me han parecido correctos, primero esto que dice de, bueno, no vais a la radio porque no queréis, porque allí están las puertas abiertas, no creo que eso sea la manera de funcionar, si es así, pues nada, mañana nos pasaremos a la hora que queramos, nos pasamos todo el mundo por allí y hablamos de lo que nos dé la gana, no lo veo serio. Si ustedes creéis que esa es la manera, pues nosotros lo hacemos. Yo no creo que nosotros tengamos que estar llamando a la radio y diciendo, mira es que quiero ir a este programa a hablar..., o sea, se podría, además creo que lo he dicho, ni he intentado que esto sea un tema polémico, ni estoy haciendo una crítica fuerte, estamos ofreciéndonos a que haya una manera de funcionar de que se le dé más pluralidad a la radio, porque la pluralidad no es que hablen los partidos políticos, como tú has dicho, es que no habla el PSOE, habla el gobierno, bueno, pues si habla el gobierno también deberá hablar la oposición, que también opinamos sobre la ciudad, sobre lo que se hace bien, sobre lo que hace mal, o sobre propuestas que hacemos para la ciudad, que yo no vengo a hablar aquí ni de Izquierda Unida, ni de Alberto Garzón, no estamos hablando de eso, estamos hablando de hablar de cosas de la ciudad, porque además, creo que la propuesta ha sido en un tono que no creo que se tenga que decir, pues no creo que ustedes escuchéis los informativos, pues mira, da la casualidad de que lo escucho todos los días, porque me coincide en el coche a las

- Pág. 29 de 92 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

dos de la tarde, y escucho además, mira apago cuando salimos nosotros porque le da a uno un poco de vergüenza escucharse, que yo creo que le pasa a muchos de los que hay aquí. Pero escucho los informativos, por eso no le hago queja de los informativos, por eso no le hago queja de los informativos porque es verdad que sé que se respetan los tiempos, las noticias se cubren sin problema y creo que lo he dicho en mi intervención. Es más, y sobre lo de que a lo mejor no tenemos mucho que hablar, pues bueno, yo creo que bastante, lo demostramos aquí, y además, que lo diga el Delegado de Juventud, que éste es, me parece a mí, el segundo pleno que habla en dos años, nosotros hablamos todos los plenos, todas las semanas y yo creo que el gobierno muchas veces está incluso hartos de escucharnos. O sea, que cosas que decir, tenemos bastante, pero no es la cuestión, ni esto es una crítica, ni esto es tal, porque además el funcionamiento de la radio, por mucho que ahora lo diga el Partido Popular, viene siendo así de siempre, y lo que estamos intentando es que si todos los partidos estamos de acuerdo, y no creo que haya ningún problema en que la oposición vayamos, porque nos sentemos y veamos la manera que tengamos de participar, también, no estamos pidiendo estar allí todos los días, ni estamos pidiendo, pero bueno, una cosa reglada, una manera de funcionar, que se le dé pluralidad, que además yo creo que se podría generar más contenido para la radio, que a fin de cuenta puede interesar a los ciudadanos, y que no creo que sea algo polémico, ni algo tampoco con lo que faltar aquí en que si uno tiene más que hablar, en que si no escucha la radio, o deja de escuchar. Es más, en un futuro, y además en nuestro programa electoral lo llevábamos, y hoy pensábamos hablar de eso, pero lo vamos a dejar para más adelante, nosotros tenemos pensado muchas medidas de cara a la radio municipal, de potenciarla, otra serie de cuestiones más con los medios de comunicación públicos y locales que se deberían de potenciar y estaríamos dispuestos a sentarnos, a hablar y a llevar propuestas en común y muchas ideas más.”

El Sr. Núñez Jiménez interviene en el siguiente sentido: “Sr. Cruz, ha conseguido usted en un momento que me ponga de acuerdo con el Sr. Román, o sea, le ha dicho antes de intervenir, no se embale, para no calentar al personal, y le he dicho, lleva usted razón, pues al final le tengo que dar la razón al Sr. Román, lo que no se ha conseguido en dos años. Vamos a ver, lo tenía usted muy fácil, es decir, se ha hecho una crítica, falta de pluralidad, pues simplemente haber dicho, bueno se toma nota, se hará, después nos llama dentro de un mes o la semana que viene cuando usted vea, pero va a decir encima que vayamos nosotros cuando queramos, ¿qué organización hay en la radio?, ¿que podemos llegar allí, abrir la puerta, coger el micro y empezar a soltar lo que nos dé la gana?, ¿cuándo queramos?, en el programa..., que es un programa de cines, da igual, mire usted es que a mí el Delegado me ha dicho en Pleno que venga aquí cuando quiera a soltar mi película. A los sitios se va cuando a uno le invitan, eso es un principio básico, se va cuando a uno le invitan. Usted me invita a la radio, usted o el director de la radio, o el de informativo, el que sea, invitan a un concejal de la oposición, pues iremos, si no nos invitan, pues no vamos, es así de simple, es así de simple. Y una cosa Sr. Cruz, usted no dudo que hará cosas, supongo que como todos los concejales cuando estamos en las labores de gobierno, habrá cosas que haremos mejor, habrá cosas que haremos peor, algunos aciertos, algunos fallos, pero que la radio municipal no es como antes y después de cristo, antes y después de Cruz, ¿eh?, que antes de usted han existido otros delegados que han hecho cosas con la radio municipal. En concreto antes de usted ha habido un gobierno del Partido Popular que ha dotado de instalaciones dignas, y si no le

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

parecen dignas, vaya y compare donde estaba, nada más con subir la escalera yo creo que eso ya lo dice todo, una persona minusválida no podía acceder a la radio, una persona mayor no podía subir a la radio, y hombre, y venir usted aquí que es que parece que ha inventado la radio, y llevando un año emitiendo ilegal. Y lo tenía fácil Sr. Cruz, lo tenía fácil para no generar conflicto, pero lo ha encontrado.”

Finaliza el Sr. Cruz Romero diciendo: “Yo, evidentemente no he inventado la radio, pero este equipo sí que ha trabajado por ella, por lo menos para solucionar todos los destrozos que hizo el anterior Equipo de Gobierno. En cuanto a la pluralidad, sí que,...bueno, lo repito una vez más, que esta es la casa de todos los chiclaneros y que para venir a la radio, evidentemente yo no he dicho que la única manera sea la que mencionáis, que es muy fácil, bueno, a nivel de populismo hablar de estas cosas, pero que me consta que sí se le ha invitado a la radio a todos los partidos y que es así.”

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, absteniéndose los seis miembros que asisten del Grupo Municipal del PP, los dos miembros que asisten del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, ningún voto en contra y once abstenciones de los veintitrés miembros que asisten de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Solicitar a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía la renovación de la concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia de esta localidad de Chiclana de la Frontera, frecuencia 107,7 MHZ, cuya titularidad ostenta la Corporación Municipal de Chiclana de la Frontera en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 3 de diciembre de 1996 (BOJA número 146/1996, de fecha 19.12.1996) y para el período de los próximos diez años, de conformidad con lo previsto en el Decreto 174/ 2002, de 11 de junio y la Orden de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía de fecha 12 de julio de 2002.

2º. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la solicitud de renovación de la concesión administrativa en cuestión.

### **2.4.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal del PSOE-A sobre la Declaración de Sevilla de la FEMP: El compromiso de las ciudades por la economía circular.**

- Pág. 31 de 92 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48

500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Se da cuenta de propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Político Municipal del PSOE-A del tenor literal siguiente:

“CÁNDIDA VERDIER MAYORAL, mayor de edad, provista de NIF \*\*\*\*\*\_\*, teléfono \*\*\*\*\*, conforme al Reglamento Orgánico presenta para su debate en el Pleno del próximo 27 de Abril, para su aprobación por todos los Grupos municipales del Ayuntamiento, una propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera:

#### PROPUESTA

El Pleno del Ayuntamiento de Chiclana visto el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno de la FEMP, el pasado 24 de marzo de 2017, en el que se recomienda la difusión entre las Entidades Locales españolas de la “**Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular**”, que supone el compromiso de las Entidades Locales españolas con la Declaración de París y con las exigencias derivadas del paquete de medidas de economía circular aprobado por el Parlamento Europeo, un cambio con el modelo económico, adopta el siguiente acuerdo:

1º Suscribir la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

2º Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP”.

#### “DECLARACIÓN DE SEVILLA: EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR

La Comisión Europea y el Parlamento Europeo han aprobado un paquete de iniciativas para construir una Economía Circular en Europa. Con este objetivo se pretende desarrollar un nuevo paradigma de modelo económico que cierre el círculo del diseño, la producción, el consumo y la gestión de residuos, creando así una Europa ecológica, circular y competitiva.

Aunque los problemas ambientales como la lucha contra el cambio climático, su efecto sobre la biodiversidad y la creciente escasez de recursos exigen soluciones globales que están principalmente bajo la responsabilidad de los gobiernos nacionales, también deben ser una importante preocupación para las ciudades y pueblos europeos. El desarrollo urbano sostenible desde un enfoque integrado y sus interrelaciones con el mundo rural, son un elemento fundamental para el desarrollo de la innovación y la implementación de soluciones para una transición correcta hacia una economía baja en carbono y una preservación de nuestros recursos naturales. Según Naciones Unidas, el 70% de la población del planeta vivirá en ciudades en 2050.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Una economía circular, que transforme nuestros residuos en recursos, ofrece una solución a la crisis ambiental que sufriremos con el modelo económico de desarrollo lineal. No podemos construir nuestro futuro sobre el modelo de “coge, fabrica y tira”.

La economía circular favorece que el valor de los productos y materiales se mantenga durante un mayor tiempo; los residuos y el uso de los recursos se reduzca al mínimo, y los recursos se conserven dentro de la economía cuando un producto ha llegado al final de su vida útil, con el fin de volverlos a utilizar repetidamente y seguir creando valor.

En septiembre de 2015 la ciudad de París hizo un llamamiento a las “ciudades europeas en favor de una Economía Circular”, que han firmado ciudades como Ámsterdam, Bruselas; Copenhague, Lisboa, Londres, Milán y Roma.

Por eso hoy las ciudades reunidas en esta Jornada sobre “Economía Circular: el Compromiso de las Ciudades” nos comprometemos con nuestra firma a:

- Promover un modelo de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente, aumentando la demanda de actividades socioeconómicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, lo que se traducirá en empleo verde y empleo social de mayor calidad y valor añadido.
- Impulsar y apoyar el llamamiento “Ciudades por una Economía Circular” que realizó la ciudad de París en 2015.
- Resaltar el importante papel que tienen los Gobiernos Locales en las acciones de fomento y desarrollo de una economía circular por ser la administración más próxima y la que mejor puede prevenir los impactos ambientales, en colaboración con sus vecinos y vecinas.
- Incrementar nuestros esfuerzos por reducir los impactos ambientales, climáticos y sobre la salud de las personas de sus actuales modelos de desarrollo.
- Subrayar las consecuencias positivas que un cambio de modelo hacia una economía circular supondría en términos de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Solicitar el apoyo político y económico de la Unión Europea y de sus Estados miembros para el desarrollo de políticas locales en favor de una economía circular, favoreciendo el desarrollo de estrategias nacionales y regionales e instrumentos de cooperación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

- Desarrollar estrategias locales en favor de la economía circular que favorezcan el vertido cero, el reciclaje (especialmente de los biorresiduos), la reducción de los desperdicios alimentarios, el fomento del ecodiseño, de la prevención de residuos, de la reutilización y el reciclaje y el fomento de la compra pública de productos verdes.
- Fomentar la cooperación entre administraciones y desarrollar y compartir buenas prácticas entre ciudades, en el marco de desarrollo de Estrategias Locales por una Economía Circular.
- Involucrar a la Comunidad Científica en la investigación y desarrollo de programas de economía circular y en el apoyo y desarrollo de las estrategias locales.
- Fomentar los esquemas de gobernanza multinivel del territorio y mejorar la concienciación, sensibilización y participación de nuestras vecinas y vecinos en las acciones locales de impulso de una economía circular, transformando a los consumidores en usuarios responsables y reemplazando el sentido de la propiedad del producto por el sentido del servicio prestado.
- Potenciar los partenariados público-privados para favorecer alianzas entre los distintos actores involucrados del sector público, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

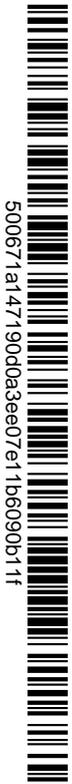
Sevilla, 15 de marzo de 2017.”

Vista informe favorable de la Secretaría General de fecha 17 de abril de 2017 y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

El Sr. Páez Landa, como Delegado de Medio Ambiente, comienza su intervención diciendo: “Como muy bien ha leído el Sr. Secretario, se trata de acceder a la petición de la Federación Española de Municipios y Provincias para suscribir la llamada declaración de Sevilla sobre el compromiso con la economía circular. Muy brevemente explicar un poco en qué consiste este compromiso, es un compromiso importantísimo porque supone un cambio de modelo de desarrollo y que en la declaración de Sevilla se pide que sea desde las ciudades. Se pide que sea desde los municipios y ciudades porque el 70% de los habitantes del planeta viven en ciudades, en grandes ciudades, y porque es ahí desde lo personal, desde lo pequeño, desde la propia ciudad donde se debe impulsar este cambio. Este cambio consiste fundamentalmente en dejar el modelo de desarrollo que consiste en coger, extraer recursos, utilizarlos y tirarlos, sustituirlo por algo que lleva funcionando 3.500 millones de años, desde que está la vida ahí en el planeta, que es imitar el modelo de cualquier ecosistema, que consiste en utilizar los recursos una y otra vez, una y otra vez a través del reciclaje. Los descomponedores, los microorganismos, que viven en el suelo son los que reciclan una y otra vez la materia orgánica muerta para transformarla otra vez en materia

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

prima para que las plantas la puedan volver a utilizar, y sean utilizadas por los animales, y así una y otra vez. Es un ciclo de realimentación positiva, por eso estamos hablando de economía circular. Y lo que aquí proponemos, lo que se propone, es que desde la sociedad de consumo se utilice este ciclo, es facilito, en las escuelas se explica, es la regla de las 3 R, es reducir, reutilizar y reciclar. Y honestamente creo que es una propuesta que deberíamos adoptar para que desde el desarrollo sostenible tengamos la posibilidad de garantizar los recursos a nuestras generaciones venideras. Así que les pido el voto unánime a este modelo.”

El Portavoz del Grupo Municipal Por Chiclana Sí Se Puede, el Sr. Martín Sanjuán, manifiesta lo siguiente: “Voy a ser extraordinariamente breve. Esto, obviamente, no tiene discusión por nuestra parte, vamos a apoyarle, pero no queda sino en una declaración de intenciones. Nosotros a esto nos acogemos, nos parece estupendo, tal, lo que hemos echado en falta, que por eso me he esperado, es por parte de su compañero de gobierno, que es el Sr. Sánchez, que es el Delegado de Fomento, pues que a lo mejor hubieran propuesto alguna serie de medidas que se pudieran tomar a nivel local, es decir, algunas cuestiones específicas que desde este Ayuntamiento a través de sus empresas públicas se pudiera hacer, teniendo él responsabilidades de gobierno. Pues ya digo, nosotros esto estamos totalmente de acuerdo, hacia adelante, gracias por la explicación biológica y educativa del Sr. Páez, pero necesitamos propuestas concretas que vaya a implementar este Ayuntamiento.”

A continuación, interviene el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía, el Sr. Palmero Montero, en el siguiente sentido: “Nosotros por supuesto le adelantamos que vamos a apoyar esta medida, estamos completamente de acuerdo, es más, estamos llevando nosotros en nuestras propias ciudades. Pero sí aclaro una pequeña cuestión, ésta es una más, si tiramos atrás en el tiempo, podemos recordar muchas como ésta, como puede ser la propia Agenda 21, que se aprobó, se inició, y bueno, después el cumplimiento ha quedado bastante en el aire. O como estamos mencionado en el punto anterior de casualidad, el Código de Buen Gobierno, que también traía una serie de medidas de favorecer y tal, y creo que no se cumple, prácticamente ninguna de las que se aprobaron, fue una propuesta esa incluso del Partido Socialista, y esto es otro más brindis al sol, una serie de medidas medioambientales, de economía circular, que encima choca mucho precisamente con la situación actual de nuestra ciudad, como por ejemplo se habla aquí del tema de desperdicio, el vertido cero, reciclaje, cuando estamos en una ciudad que todos sabemos que con el tema del extrarradio tenemos un problema medioambiental tremendo, los acuíferos contaminados, mucho, mucho que trabajar en este sentido. Por nuestra parte, nuestro apoyo, pero no sólo eso, que esto vaya a más, además volvemos a insistir un poco en lo que hemos insistido antes. Esto va a ir a más si no se queda aquí, sino que se da traslado a todas las delegaciones y a los consejos sectoriales, y que contemos con la participación de verdad de la ciudad o de los colectivos sociales, empresariales, o sindicales de esta ciudad, que a fin de cuentas son los que tienen que ayudarnos a cumplir esto. Porque no es una cuestión que depende solamente del

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48

500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Ayuntamiento. Y eso choca radicalmente con la actitud del gobierno del PSOE, que básicamente es convocar consejos sectoriales cuando toca, tarde y mal, prácticamente para sentarse y dar un mitin, con contadas excepciones, pero prácticamente a dar un mitin a los colectivos de turno, contarles lo que se va a hacer estos meses, y poco más, que la participación más bien viene a ser escasa. Entonces, estas son oportunidades de verdad para que se empiece a trabajar con los vecinos, se empiece a trabajar con los vecinos, se empiece a trabajar con los colectivos, de cara a construir una ciudad mejor, una ciudad que afronte este futuro que nos espera, este cambio de modelo que tantas veces hemos discutido en este pleno y que desde luego va a contar con el apoyo de Izquierda Unida.”

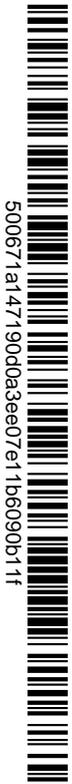
A continuación interviene el Sr. Marín Andrade, miembro del Grupo Municipal del Partido Popular, manifestando lo siguiente: “Muy brevemente y sólo para que los ciudadanos conozcan un poco también, un poco más el tema. La cuestión que ha dicho el Sr. Palmero, esto puede ser un brindis al sol, o vamos a ver a donde llega. Sí deben saber los ciudadanos la dificultad que tiene poner en marcha todo esto, ya ha llevado consigo, que en un pleno de la provincia, que creo que es Villaluenga del Rosario, pero no me acuerdo exactamente cual es, se va a hacer como una experiencia piloto para ver hasta donde somos capaces de llegar con esta nueva forma de tratar los residuos, etc., etc., Pero que realmente es un tema súper complicado, que efectivamente algún día habrá que empezar, pero es verdad que es tan complicado que lo van a poner como experiencia piloto, y ya veremos hasta donde se puede llegar con este tema. Yo también diría lo mismo del Sr. Palmero, una ciudad como Chiclana va a costar, difícil con los acuíferos como están.”

Finaliza el Sr. Páez Landa diciendo: “Desde la cordialidad, yo creo que se está siendo un poco injusto en cuanto a decir que en Chiclana no se está haciendo nada. Vamos a ver, creo que tenemos el mejor ejemplo de economía circular de Andalucía y sí no de España. En la depuradora de El Torno, se consigue, es el paradigma de la economía circular. Con esas aguas residuales de cada uno de los chiclaneros, de cada una de las familias de Chiclana, estamos haciendo una cosa que es obligatoria, que es depurar el agua para devolverla al medio ambiente bien, y estamos utilizando esos residuos en transformarlos en materia prima, a través de un proceso con microalgas para conseguir, por una parte fósforo, que es un factor limitante en la agricultura muy caro y de difícil acceso, para conseguir bioplásticos, y sobre todo para conseguir biogas, biogas que dentro de muy poco, porque ya está en fase de demostración, va a poder surtir la flota de vehículos del Ayuntamiento. Es decir, que va a ser posible que en Chiclana se esté moviendo la flota de vehículos del Ayuntamiento utilizando como materia prima los residuos que generan todos los chiclaneros, todas las familias chiclaneras en sus casas.

En estos momentos sale de la Sala el Sr. Núñez Jiménez, del Grupo Municipal del PP, por lo que pasan a ser veintidós los miembros presentes en la misma.

Continúa el Sr. Páez Landa manifestando lo siguiente: “Eso es el proyecto al gas que se está haciendo, no en Valladolid, sino en Chiclana. Pero también se está haciendo el proyecto Incover para la obtención de bioplásticos también a partir de las aguas residuales que van a depuradoras, pero también estamos trabajando con diferentes empresas en ayudarlos a que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

se establezcan en Chiclana proyectos de conseguir biodiésel de segunda generación. Esta mañana hemos traído en la Junta General de Chiclana Natural, hemos traído a aprobación los nuevos pliegos de recogida de residuos sólidos urbanos, de limpieza viaria, y hemos estado hablando del cambio sustancial que va a haber en cuanto al aprovechamiento de los residuos vegetales, de eso estamos hablando, de economía circular, es decir, no es coger esos residuos vegetales y llevarlos a vertederos, sino coger esos residuos vegetales, prácticamente pasando puerta por puerta de los ciudadanos que lo pidan, y transformarlo en materia prima para utilizarlo como compost, o en materia prima utilizarlo para otro producto. De eso estamos hablando. Estamos trabajando también para reutilizar, para poder reutilizar el agua de las depuradoras, no verterlas al medio, sino poder utilizarla no sólo para regar los campos de golf, sino también para poder utilizarla en agricultura. Estamos trabajando codo con codo con la Junta de Andalucía para conseguir eso, que no es ninguna quimera, que es algo que se está haciendo ahora aquí en Chiclana. Por eso le digo que es un poco, bajo mi punto de vista, un poco injusto el decir que en Chiclana no se está haciendo. Cuando se producen los congresos mundiales del agua, Chiclana es referencia internacional en economía circular y uno como es chiclanero, tiene el placer de escuchar a diferentes investigadores de muchos países diciendo precisamente eso. Entonces, hay muchas cosas que hacer, efectivamente Sr. Marín, hay muchas cosas que hacer, ¿que las estamos haciendo?, estamos poniendo todo de nuestra parte para que se vayan haciendo. Nosotros creemos en lo que decimos e intentamos, en la medida de nuestras posibilidades, suscribir este compromiso y trabajar en este sentido sin haberlo suscrito antes. Así que les pido el voto.”

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del PP, los dos miembros que asisten del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer; absteniéndose, por ausencia, el Sr. Núñez Jiménez, del Grupo Municipal del PP.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veintidós miembros presentes y una abstención por ausencia de los veintitrés miembros que asisten de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º Suscribir la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone, anteriormente transcrita.

2º Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48

En estos momentos entra en la Sala el Sr. Núñez Jiménez, del Grupo Municipal del PP, por lo que vuelven a ser veintitrés los miembros presentes en la misma.

**2.5.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal del PSOE-A sobre la justificación de la necesidad de una Ley de regularización de la profesión de Educación Social.**

Se da cuenta de propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Político Municipal del PSOE-A del tenor literal siguiente:

“CÁNDIDA VERDIER MAYORAL, mayor de edad, provista de NIF \*\*\*\*\*\_\*, teléfono \*\*\*\*\*\*, conforme al Reglamento Orgánico presenta para su debate en el Pleno del próximo 27 de Abril, para su aprobación por todos los Grupos municipales del Ayuntamiento, una propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera:

PROPUESTA

Primera.-Justificación de la necesidad de promulgación de una ley de regularización de la profesión de educación social (L.R.P.E.S).

1.1.- La E.S. es imprescindible para abordar determinadas necesidades sociales a las cuales da solución con actuaciones específicas.

La conciencia de responsabilidad pública frente a los problemas de convivencia, el surgimiento de nuevas modalidades de exclusión y marginación social y la necesidad de construir un mundo en el que compartir bienes de forma más equitativa son algunos de los factores que explican y justifican la eclosión y relevancia social que ha conseguido adquirir la E.S. en el Estado en las últimas décadas.

La E.S. posibilita la incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social, y la promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social.

En el Estado Social, Democrático y de Derecho la demanda y la oferta de tareas socioeducativas se ha multiplicado, se han ido abriendo nuevos espacios sociales para atender necesidades y demandas educativas: el acceso a la vida social. En este sentido puede afirmarse que la educación ha dejado de ser patrimonio exclusivo de la escuela.

1.2.- La E.S como una prestación educativa, al servicio del cumplimiento de los valores fundamentales de un Estado de Derecho, igualdad de todos lo/as ciudadanos/as, máximas cuotas de justicia social, el pleno desarrollo de la conciencia democrática.

Por ello, se considera que la educación es un derecho de la ciudadanía porque así lo avalan los marcos jurídicos internacionales, nacionales y autonómicos.



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

1.3.- La E.S es una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas.

La E.S como profesión, consiste en el proceso de búsqueda y mejora de algunas ocupaciones (en un contexto geográfico determinado, bajo condicionantes sociales, culturales, políticos y económicos específicos) que se recorren para cualificarse cuantitativa y cualitativamente, dotándose de recursos que indicarían el grado de estabilización.

Estas serían:

1. La existencia de un cuerpo de conocimientos específico que proviene de la investigación científica y de la elaboración teórica en el ámbito que abrace cada profesión (en el caso de los/as educadores/as sociales la disciplina de Pedagogía Social).

2. La existencia de una comunidad que comparte una misma formación específica (la Diplomatura o Grado de E.S).

3. El desarrollo de unas funciones públicas y específicas con planteamientos comunes y técnicos de intervención profesional, con retribución económica reconocida por la tarea desarrollada y la asunción de un compromiso ético de la profesión hacia sus clientes o usuarios.

4. La existencia de una normativa interna para el grupo profesional que permite el autocontrol de sus miembros por parte del colectivo profesional (colegios profesionales).

1.4.- Las funciones de las/os profesionales de la E.S en la sociedad.

1. Analizar e investigar los contextos sociales y educativos para orientar las políticas en esta materia e implementar planes, programas y proyectos para atender las necesidades y aspiraciones educativas, formativas y culturales de las ciudadanas y los ciudadanos.

2. Contribuir al desarrollo de las capacidades de cada persona y a la puesta en valor social de sus aptitudes, conocimientos y experiencia en distintos contextos sociales.

3. Generar procesos de enseñanza-aprendizaje significativos para las personas, que posibiliten el desarrollo individual, familiar y/o colectivo a través de acompañamientos y orientación, mediando a nivel social, cultural y educativo.

4. Gestionar y dirigir equipamientos, programas, servicios educativos, sociales y culturales, con equipos interdisciplinarios en organizaciones públicas o privadas que garanticen derechos humanos y subjetivos de la ciudadanía.

5. Potenciar la transmisión, el desarrollo y la promoción de la cultura.

1.5.- La E.S abarca amplios e importantes campos en nuestra sociedad.

Ámbitos de intervención de las Educadoras y los Educadores Sociales:

- Las adicciones.
- El desarrollo comunitario y la participación ciudadana.
- La diversidad funcional.
- La educación ambiental.
- La educación para la convivencia.
- Educación de personas adultas.



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48

- La educación y orientación familiar.
- Prevención de la dependencia.
- Igualdad de género y prevención de la violencia
- Instituciones penitenciarias e inserción social.
- Infancia y juventud.
- Mediación.
- Salud mental.
- Tiempo libre, animación y gestión cultural.

Cabe destacar la presencia de la E.S en los servicios sociales municipales. Su incorporación a los equipos profesionales de servicios sociales de los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, ha sido progresiva a lo largo de los últimos 20 años, siendo en la actualidad un perfil habitual y fundamental.

Pero, sin duda, es en el campo de los centros de atención a menores, en el que se produce una mayor presencia de profesionales de la E.S, tanto en el ámbito de la reeducación, como en el de la reinserción y la protección.

#### 1.6.- Falta de adecuación terminológica de la profesión de E.S.

La figura del Educador y la Educadora Social existe tanto en la empresa privada como en la Administración Pública, si bien, la falta de regularización de la profesión hace que no estén claros los límites y el alcance de la misma, produciéndose intrusismo profesional y desconocimiento a la hora de afrontar procesos públicos de selección de esta figura profesional así como de las funciones asignadas a la misma.

Por ello se hace necesario adecuar la denominación de Educador/Educadora Social a los cargos ocupados, con los requisitos necesarios para el acceso en función de la titulación y elaboración de planes de desarrollo de las acciones que se deben ejecutar.

#### Segundo.- Marco normativo académico de la E.S.

El reconocimiento académico y formativo de la E.S. se articuló a partir de la aprobación en el año 1991 del Real Decreto 1420/1991, de fecha 30 de Agosto, el cual reguló el diseño curricular de las formaciones para la diplomatura universitaria de educación social, una titulación universitaria de primer ciclo creada por el influjo de la reforma universitaria de 1981. Según el Real Decreto 1420/1991, son directrices generales propias de los planes de estudio:

*“Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Educación Social deberán orientarse a la formación de un educador en los campos de: la educación no formal, la educación de adultos (incluidos los de la tercera edad), la inserción social de personas desadaptadas y minusválidos, así como en la acción socioeducativa (R.D. 1420/1991, BOE de 10 de octubre, preámbulo)”.*

A partir de esa fecha, las distintas universidades han ido elaborando sus planes de estudio y la Diplomatura en Educación Social se convierte en Grado de Educación Social, impartándose en todas las comunidades autónomas.

Los/as profesionales de la educación social trabajan con el objetivo de ayudar en el proceso de socialización y desarrollo personal a los destinatarios de su intervención de la siguiente forma:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

- Mejorar las competencias y aptitudes de los individuos a través de procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Promocionar la autonomía e independencia de las personas,
- Prevenir y compensar dificultades de estructuración de la personalidad e inadaptaciones sociales.
- Favorecer la participación de los grupos e individuos.
- Contribuir a la creación y consolidación del tejido social y asociativo.
- Favorecer el desarrollo sociocultural, socio-laboral, institucional y comunitario.
- Desarrollar actividades con una finalidad educativa, cultural, lúdica.
- Potenciar la búsqueda de la información y comprensión en y del entorno social.
- Desarrollar el espíritu crítico y la capacidad de comprensión y análisis de la realidad sociopolítica.
- Propiciar cambios de valores, actitudes y comportamientos de las personas acompañando a los sujetos en su adaptación, así como en los entornos comunitarios transformación social.

Las actividades para las que habilita esta formación son muy variadas: animación sociocultural, trabajo en la administración pública en áreas de juventud, cultura, educación y bienestar social, dirección de centros de menores, animación de actividades extraescolares, programas de prevención de la marginación, turismo juvenil, turismo social y cultural, programas de formación ocupacional, educación de adultos, etc. Ahora bien, sea cual fuere el enfoque desde el cual se contempla la «actividad del/la educador/a social», parece evidente que ésta viene determinada, principalmente, por el ámbito social de su trabajo y el carácter educativo de su intervención.

Con el REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales se elevan estos estudios al rango de Título de Grado en E.S.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 29 de la Constitución Española.

II.- Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición.

III.- Legitimación activa, establece el artículo 29.1 de la Constitución Española que todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley.

Por su parte el artículo 1 de la L.O. 4/2001 que la ostenta toda persona natural o jurídica, prescindiendo de su nacionalidad, puede ejercer el derecho de petición, individual o colectivamente, en los términos y con los efectos establecidos por la presente Ley y sin que de su ejercicio pueda derivarse perjuicio alguno para el peticionario.

IV.- Legitimación pasiva, señala el artículo 2 de la L.O. 4/2001 que el derecho de petición podrá ejercerse ante cualquier institución pública, administración, o autoridad, así como ante los órganos de dirección y administración de los organismos y entidades

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

vinculados o dependientes de las Administraciones públicas, respecto de las materias de su competencia, cualquiera que sea el ámbito territorial o funcional de ésta.

V.- Objeto, según el artículo 3 de la citada L.O. 4/2001 las peticiones podrán versar sobre cualquier asunto o materia comprendidos en el ámbito de competencias del destinatario, con independencia de que afecten exclusivamente al peticionario o sean de interés colectivo o general.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Chiclana presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA instando al Gobierno de España a:

- Que se admita a trámite este escrito y se resuelva de forma favorable la petición de creación de una LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL.”

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General de fecha 17 de abril de 2017 y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

El Sr. Páez Landa, como Delegado de Educación, interviene en el sentido siguiente: “En esta ocasión, traemos a pleno una petición del Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales que creemos es profundamente justa porque, en definitiva, lo que están pidiendo es que se atienda, que desde el gobierno del Estado se regule su profesión. Una profesión que es importantísima porque en los momentos en los que estamos viviendo ahora es imprescindible un apoyo a lo que conocemos como educación formal, como la educación que se da en los centros de trabajo. Los educadores y educadoras sociales complementan perfectamente hasta donde la educación formal no llega. Son personas que en su profesión se encargan de educar a adultos, a personas de la tercera edad, a personas desadaptadas, a personas con diversidad funcional, y lo hacen para conseguir una sociedad mejor, que es en lo que se basa la educación, para eso es el papel de la educación”.

En estos momentos sale de la Sala la Sra. González Bueno, del Grupo Municipal del PSOE-A, por lo que pasan a ser veintidós los miembros presentes en la misma.

Continúa el Sr. Páez Landa en el sentido siguiente: “Procuran que estas personas adquieran mejores competencias, mejores aptitudes, promocionan, muchas veces, la autonomía y la independencia de muchas personas, previenen y compensan inadaptaciones sociales, y favorecen la participación y el desarrollo social de muchas personas. Por eso pedimos unanimidad para pedir esta ley que regularice su profesión. Esto va a permitir que haya un mejor servicio, porque cuando una profesión está regulada hay un mejor servicio, y por tanto, todos los ciudadanos y ciudadanas nos vamos a ver beneficiados. Menos intrusismo, sobre todo tener bien delimitadas cuáles son sus funciones y sus tareas y más

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

posibilidades para ellos que aspiran como cualquier trabajador o trabajadora a desarrollar su profesión de la mejor manera posible. Por eso les pido el voto unánime.”

Concluida la intervención del Sr. Páez Landa y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los diez miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los seis miembros que asisten del Grupo Municipal del PP, los dos miembros que asisten del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer; absteniéndose por ausencia la Sra. González Bueno, del Grupo Municipal del PSOE-A.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veintidós miembros presentes y una abstención por ausencia, de los veintitrés miembros que asisten de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

- Instar al Gobierno de España a que se admita a trámite este escrito y se resuelva de forma favorable la petición de creación de una LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL.

En estos momentos entra en la Sala la Sra. González Bueno, del Grupo Municipal del PSOE-A, por lo que vuelven a ser veintitrés los miembros presentes en la misma.

### **2.6.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal del PSOE-A relativa al acondicionamiento del enlace de "Tres Caminos".**

Se da cuenta de propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Político Municipal del PSOE-A del tenor literal siguiente:

“CÁNDIDA VERDIER MAYORAL, mayor de edad, provista de NIF \*\*\*\*\*\_\*, teléfono \*\*\*\*\*\*, conforme al Reglamento Orgánico presenta para su debate en el Pleno del próximo 27 de abril de 2017, para su aprobación por todos los Grupos municipales del Ayuntamiento, una propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera:

#### PROPUESTA

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

El proyecto de Presupuestos Generales del Estado vuelve a olvidarse un año más de la importante obra del Nudo de Tres Caminos, tan vital para el desarrollo económico de la

- Pág. 43 de 92 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48

500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

ciudad de Chiclana, la Bahía de Cádiz y el litoral gaditano. Desgraciadamente, seguirán viviéndose veranos en esta destacada vía en los que vecinos y vecinas de San Fernando, Chiclana y Puerto Real; la gente del resto de la provincia de Cádiz y las que pasan sus vacaciones en La Costa de la Luz, vuelvan a sufrir largas colas y retenciones en la autovía A-48. Un problema que se alarga y va camino de cumplir dos décadas. Un problema que ya, tristemente, hemos vivido esta Semana Santa.

Cada año lo ocurrido en Tres Caminos a mediados de agosto, donde se han llegado a formar retenciones de más cuatro kilómetros, es algo previsible. A lo largo del verano se repiten las mismas retenciones, sobre todo algunas tardes de domingo en las que la climatología acompaña y muchas personas coinciden en este punto a la hora de abandonar las playas para regresar a sus localidades de origen.

También la operación salida desborda cada año todas las previsiones y Tres Caminos se erige en la vergüenza de la Bahía de Cádiz, en un embudo que origina retenciones de varios kilómetros y que además, se prolonga durante casi toda la jornada.

Desde noviembre de 2014 está aprobado provisionalmente el proyecto de trazado y en enero de 2015 se publicó en el B.O.E. el anuncio de nueva información pública. Asimismo, en los Presupuestos Generales del Estado de 2015 y 2016 figuraban 2,8 millones de euros para esta actuación que aún no se han ejecutado. Ahora, en la propuesta para 2017, se recoge tan solo 1,2, una cantidad menor. Según el propio Ministerio de Fomento, la actuación se encuentra actualmente en fase de proyecto aunque son muchos ya los años de retraso que acumula este proyecto del enlace de Tres Caminos, pues comenzó su licitación en agosto de 2006 ( B.O.E. de 04/08/2006) y aún el actual Gobierno central no ha aprobado definitivamente ni tan siquiera el proyecto ni adjudicado las obras.

Siendo este un problema no solo de circulación sino, también, que afecta muy negativamente a la economía y al turismo de Chiclana y San Fernando, exigimos que el Gobierno de España cumpla sus promesas con esta provincia y con los gaditanos y gaditanas.

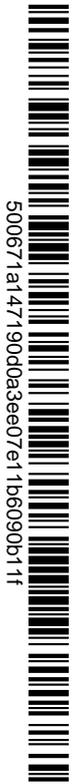
Por ello, y teniendo en cuenta los puntos anteriores, el grupo político de PSOE-A, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera propone al Pleno ordinario de abril de 2017 los siguientes:

#### ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de España y en concreto al Ministerio de Fomento a aprobar el inicio del acondicionamiento del enlace de Tres Caminos, nudo entre Chiclana, San Fernando y Puerto Real (Carreteras A-48, A-4 y CA-33), y que contemple en los próximos Presupuestos Generales de Estado la ejecución de esta obra que acumula décadas de espera.

2. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento del Gobierno central y a los Ayuntamientos de San Fernando y Puerto Real.”

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Vista informe favorable emitido por la Secretaría General de fecha 18 de abril de 2017 y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente: "Antes de dar la palabra, un ruego. Como ha dicho el Secretario, décadas de espera, por tanto a ver si somos capaces de sumar para que en eso de las décadas de espera se convierta en que pueda aparecer pronto los presupuestos."

La Sra. Verdier Mayoral, como Delegada de Obras, interviene en el siguiente sentido: "Efectivamente como apuntaba el Sr. Alcalde y como ha leído el Sr. Secretario, se trata de una propuesta que ya ha venido en otras ocasiones a este Salón de Plenos, que creemos importante para la población de Chiclana, fundamentalmente, y también para las poblaciones hermanas de San Fernando y Puerto Real. Estamos hablando del nudo de Tres Caminos, el nudo de Tres Caminos que hace falta ejecutar una obra por las dos vertientes que tiene de tipo económica y de tipo turística. Hemos visto todos, sobre todo en época de vacaciones, en época de verano, cómo se acumulan largas colas que hace que se tapone y que perjudique gravemente la economía y perjudique gravemente el turismo porque hay mucha gente que se lo piensa antes de coger esa carretera. Por eso, como digo, hemos reiterado en otras ocasiones esta propuesta y hemos visto que en el proyecto que se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado del 6 de abril, el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado, el gobierno de la nación vuelve a olvidar otra vez esta cuestión. Solamente hay una partida para este proyecto que no se termina de elaborar, que no se termina de ejecutar y que no se termina de poner en práctica. Por lo tanto, pedimos el voto favorable y el apoyo, como no puede ser de otra manera, del Partido Popular que es el partido que está gobernando en la nación para que inste a sus compañeros a que ayuden a la localidad, ayuden a Chiclana, ayuden a Puerto Real y San Fernando, en este caso a Chiclana, que es la que sufre cada año en épocas estivales, en los fines de semana sobre todo. Los fines de semana vemos cómo en la autovía se acumulan las largas colas de vehículos y hacen insufrible el trasladarse por esa zona. Por lo tanto, solicitamos el voto, el apoyo del resto de la Corporación, para que instemos al gobierno de la nación, al Ministerio de Fomento, a que de una vez por todas desbloquee este asunto y podamos ver que el nudo de Tres Caminos no va a ser un nudo sino que va a ser una vía de comunicación entre las tres poblaciones."

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Núñez Jiménez diciendo: "Sin estar plenamente de acuerdo con la totalidad de la propuesta, vamos a votar a favor. Y entendemos que tenemos que votar a favor porque es bueno para Chiclana. El Gobierno Central ha previsto para estos Presupuestos 2017, que todavía no están aprobados, que están en redacción todavía, si no recuerdo mal era 1.300.000 euros,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48

1.200.000 euros para la ejecución de este proyecto. ¿Es suficiente?, pues no es suficiente, pero es ya un avance para poner en marcha al fin esta obra tan necesaria para la ciudad. Llevamos años de retraso, si no recuerdo mal también en 2016, el Partido Socialista había licitado el proyecto que luego hubo que variar y el Partido Socialista estuvo desde 2006 hasta 2011, es decir, y como digo muchas veces, aquí los concejales estamos, por encima de las siglas políticas que cada uno defienda, estamos para defender los intereses de los ciudadanos de Chiclana. Por lo tanto, no voy a entrar en el detalle o a justificar si 1,2 millones o 1,3 millones son suficientes o no para la obra y demás y demás y demás, o a decir que es que el Partido Socialista sí lo hizo o no lo hizo, sino que vamos a ir al concepto en sí, a la obra en sí, y que esto sirva casi como una declaración institucional del Ayuntamiento del Chiclana que pide a los gobiernos, esté quien esté, aunque en este caso esté el Partido Popular, a que de una vez por todas se dé solución al nudo Tres Caminos.”

La Sra. Verdier Mayoral finaliza diciendo: “Agradecer que interpreto que el silencio de los grupos de Por Chiclana Sí Se Puede, Izquierda Unida van a ser de apoyar la propuesta, por supuesto al Partido Popular, que bueno, lo único que decimos es que desde el año 2014 estamos encontrando en el proyecto de Presupuestos algunas partidas que no se utilizan y lo único que decimos es que de una vez por todas se desbloquee. Por lo tanto, reiteramos el agradecimiento y nada más.”

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los seis miembros que asisten del Grupo Municipal del PP, los dos miembros que asisten del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSPP y el Concejil no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veintitrés miembros que asisten de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Instar al Gobierno de España y en concreto al Ministerio de Fomento a aprobar el inicio del acondicionamiento del enlace de Tres Caminos, nudo entre Chiclana, San Fernando y Puerto Real (Carreteras A-48, A-4 y CA-33), y que contemple en los próximos Presupuestos Generales de Estado la ejecución de esta obra que acumula décadas de espera.

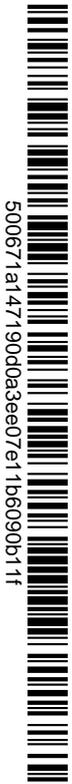
2º. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento del Gobierno central y a los Ayuntamientos de San Fernando y Puerto Real.”

### **3.- Proposiciones de los Grupos Políticos Municipales.**

#### **3.1.- Proposición del Grupo Político Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede a favor de los procesos de municipalización.**

Se da cuenta de proposición presentada por el Grupo Político Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede a favor de los procesos de municipalización.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Secretario..

Por el Sr. Martín Sanjuán, portavoz del Grupo Municipal "Por Chiclana, Sí Se Puede", se defiende la urgencia en el sentido siguiente: "La urgencia está justificada plenamente porque se están debatiendo en estos momentos los borradores de los Presupuestos Generales del Estado. Presupuestos Generales del Estado en los que el Partido Popular, que es quien gobierna en el Estado, ha metido con nocturnidad y alevosía en la Disposición Adicional Vigésimoséptima bloquear por arriba lo que no puede hacer por abajo, que son los procesos de municipalización que estamos consiguiendo en distintos municipios. Pienso que es importantísimo que debatamos esto ya antes de que, intentemos dar la pelea política, antes de que el PP haga lo que quiere desde el Congreso, desde el Estado Central."

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), y el 91.4 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procede a ratificar la inclusión del presente punto en el Orden del Día al no estar previamente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, haciéndolo a favor los dos miembros del Grupo Municipal del PCSSP, los dos miembros que asisten del Grupo Municipal de IULV-CA, los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer; absteniéndose los seis miembros que asisten del Grupo Municipal del PP.

En consecuencia queda ratificada la inclusión en el orden del día de la proposición por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y seis abstenciones de los veintitrés miembros que asisten de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen.

A continuación se da cuenta de la referida proposición, cuyo tenor literal se transcribe:

"DANIEL MARTÍN SANJUÁN con D.N.I. \*\*\*\*\*\_\* y domicilio a efectos de notificaciones en Chiclana de la Frontera (Cádiz) \*\*\*\*\* \*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\* \* como portavoz del Grupo Municipal Por Chiclana Sí Se Puede de este Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

### MOCIÓN A FAVOR DE LOS PROCESOS DE MUNICIPALIZACIÓN

Exposición de motivos

- Pág. 47 de 92 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48

500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Recientemente el Gobierno del Estado, ejercido por el Partido Popular, ha presentado el borrador de los Presupuestos Generales del Estado de 2017. Además de ser unos Presupuestos antisociales, que distan mucho de la recuperación de Derechos que pretenden vender por una supuesta mejoría de la economía; este partido ha decidido poner trabas a los procesos de remunicipalización de los servicios públicos que estamos afrontando o quieren afrontar distintos ayuntamientos.

No bastando con los impedimentos legales implementados hasta ahora, sustentados en las políticas austericidas de las haciendas locales; el PP ha decidido impedir por arriba lo que se está consiguiendo por abajo.

La disposición 27 del borrador de los PGE recoge que las Administraciones no podrán incorporar como empleados públicos a los trabajadores "de los contratistas de concesiones de obras o de servicios públicos (...) cuando los contratos se extingan por su cumplimiento, por resolución, incluido el rescate, o si se adopta el secuestro o intervención del servicio".

Hasta el momento, lo más común en los procesos de remunicipalización es que los trabajadores pasen a la Administración en primer lugar como indefinidos no fijos y, tras los correspondientes procedimientos de ingreso, de forma definitiva.

Además, en caso de aprobarse, a partir de ahora en los supuestos en los que "en cumplimiento de una sentencia o previa tramitación de un procedimiento que garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad", el personal se incorpore a sociedades mercantiles públicas se contabilizará como personal de nuevo ingreso en el cómputo de la tasa de reposición.

Como bien sabemos, la tasa de reposición es la limitación que tenemos los ayuntamientos para contratar personal. Esta limitación viene impuesta desde hace casi diez años, desde el inicio de la crisis, y marca un número concreto y exacto de trabajadores que pueden contratar las Administraciones. La entrada en vigor de esta disposición implicaría que casi ningún proceso de remunicipalización de cierta envergadura, con un volumen de trabajadores considerable, se pudiera dar.

Así, es evidente que lo que pretende el Partido Popular es un ataque con una clara intencionalidad política: sabotear los procesos de remunicipalización ya iniciados.

Por otro lado, después de más de diez años de Crisis-estafa, los Ayuntamientos han sido las únicas administraciones locales que han conseguido reducir significativamente su deuda, si bien ha sido a costa de ser estrangulados y con amenazas sobre retenciones de las PIEs e intervenciones de los mismos.

De esta manera, pensamos que si el propio Gobierno central hace discursos de supuesta recuperación económica, es hora de que abran el puño y permitan la renovación

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinvirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

de las plantillas públicas así como la contratación como forma de creación de empleo de calidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Por Chiclana Sí Se Puede propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno central a que elimine el texto íntegro de la Disposición Adicional Vigésima Séptima del borrador de los Presupuestos Generales del Estado 2017.

2. Instar al Gobierno central a fomentar medidas que favorezcan la recuperación de la gestión directa de los servicios públicos.

3. Instar al Gobierno central a que elimine la tasa de reposición que limita la contratación pública por parte de las administraciones.

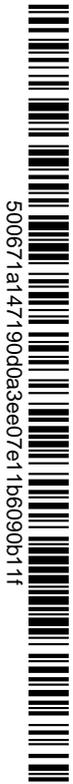
4. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno central, a la Mesa del Congreso y a los distintos grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados."

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General de fecha 24 de abril de 2017.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

El Sr. Martín Sanjuán manifiesta: "Entrando ya en la cuestión, pero empezando por ahí mismo, como acabo de decir, el Partido Popular, a través de los Presupuestos Generales del Estado, ha metido esta disposición adicional, la número veintisiete, que nosotros interpretamos que tiene una cuestión pura y es única y exclusivamente política. Efectivamente, están pretendiendo utilizar la Ley de Presupuestos Generales del Estado como arma para impedir que procesos como los que estamos consiguiendo en Chiclana y se están fomentando en otros municipios de todo el territorio español, de recuperar la gestión directa de los servicios públicos para que, primero, tengan mucho mejor funcionamiento de cara a la ciudadanía, segundo, dando la pelea de la defensa de lo público y, tercero, mejorando los derechos de los trabajadores y trabajadoras de estos servicios, se den. El PP lo que está haciendo ni más ni menos es ,directamente, pues como pone en el propio borrador, prohibir que los trabajadores pasen a las Administraciones Públicas cuando acaben estos contratos, bien a través del Ayuntamiento o bien a través de la Empresas Públicas como vamos a hacer aquí. Es decir, quiere paralizar por ley procesos como el que hemos hecho en Chiclana. Y por otro lado, en caso de que por una sentencia no quedara más remedio que el Ayuntamiento tuviera que asumir a esos trabajadores, pues ¿qué te dicen?, pues que esos trabajadores a partir de ahora cuentan para la tasa de reposición, por lo tanto, aún así nos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

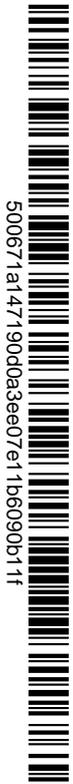
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

van a empeorar la capacidad de contratar que tenemos las Administraciones públicas con una tasa de reposición ya mermada. Mermada además desde el año, si no recuerdo mal, 2008, prácticamente al inicio de la crisis. Fue Zapatero el que puso esa limitación a la tasa de reposición. Lo que decimos son dos cosas muy claras, no pueden impedir desde arriba lo que se está consiguiendo desde abajo, lo que estamos consiguiendo con trabajo y esfuerzo y, además, con cosas que demuestran que la gestión de los servicios públicos es mejor desde las Administraciones públicas, cosa que no decimos nosotros, sino que lo dijo el Tribunal de Cuentas en un informe del año 2011. Son mejores cuando los servicios públicos los administramos directamente desde los Ayuntamientos. Y, por otro lado, al fin y al cabo, bueno, sabemos aquí a lo que viene el Partido Popular. Lo expusimos en la rueda de prensa. Pienso que es importante y que hace falta recordarlo. Son cuatro grandes empresas las que tienen prácticamente la gestión de todos los servicios públicos de todo el territorio español. "Sacyr Vallehermoso", "OHL", "ACS" y "FCC" que, a través de sus distintas filiales que en Chiclana nos sonarán muchas de ellas, como es "Urbaser", como es "Vertresa", como es "Orto", como es "Clece". Todas estas pertenecen a un solo grupo que es "ACS", que es el del Sr. Florentino Pérez, diversifican y vienen aquí a lucrarse con los servicios públicos. Servicios, además, con los que las trabajadoras, como hemos vivido aquí, después se tienen que estar constantemente confrontando porque es precarizar el trabajo, porque son malas condiciones, porque no se respetan los derechos más fundamentales de los trabajadores y las trabajadoras. ¿Por qué se blinda desde arriba?, obviamente por las noticias que estamos viendo todos últimamente, noticias de corrupción donde el Partido Popular funciona como una trama en alianza con estos grandes empresarios, yo te pago un 3 %, yo te financio campaña, a cambio tú me mantienes contratos en las distintas ciudades. Y ese es el motivo fundamental por el que el Partido Popular pretende blindar esto. Aparte, por supuesto, de por la línea austericida que nos viene impuesta desde Europa de que lo privado funciona mejor. Bueno, funciona mejor, ¿para quién?, esa es la pregunta más importante, ¿para quién funciona mejor la gestión privada de los servicios públicos?. De esta manera pedimos, por supuesto, el apoyo favorable de todos los grupos de la Corporación que crean, primero, en que hay que dar un mejor servicio a los ciudadanos y a las ciudadanas de nuestra ciudad. Segundo, en la defensa de los derechos laborales y, tercero, en la defensa de lo público. Porque es que cada año que pasa, cada condición que nos impone, cada plan de saneamiento, cada nueva ley, va en dirección de cargarse la Administración y la gestión pública y, por lo tanto, la gestión democrática con el control de los representantes públicos que elige el pueblo."

A continuación interviene el Sr. Palmero Montero, miembro del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, en el sentido siguiente: "Esto que estamos debatiendo aquí hoy es bastante importante. Es bastante importante por varias cuestiones, primero porque demuestra, bueno y es lo que, como ha dicho el Sr. Martín lo que estamos viendo esta semana, la actitud del Partido Popular. Esto no es una cuestión política, como se ha dicho, es una cuestión puramente de negocios. Una vez que los Ayuntamientos de este país con esta crisis que estamos enfrentando, con esta austeridad que nos están obligando, están empezando a tomar medidas para recuperar el control sobre los servicios, recuperar el control sobre algo que es nuestro, de todos los ciudadanos, que son nuestros propios servicios, pues el Partido Popular teme. Pero no teme por él sino porque el Partido

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Popular, como se está demostrando estos días, no es más que una herramienta más, una marioneta más de una serie de empresas, de una serie de empresarios que los van alimentando poquito a poco con las sobras, porque además es así, porque es tan rastrero como eso. Los están alimentando con las sobras y a las órdenes de estos empresarios que están viendo cómo están perdiendo sus contratos y están perdiendo esta manera de robarnos a los Ayuntamientos. Porque la verdad es que es así. Además no lo digo por decir, está demostrado y hace poco han denunciado a estas tres empresas porque, incluso, ya que son pocas las empresas que controlan las concesiones, incluso pactan entre ellas para repartirse el entramado, falsifican y falsean los concursos. Es descarado cómo nos roban y ahora que están perdiendo este robo pues le sueltan la correa a sus perros que, en este caso, es el Partido Popular y ponen esto en los Presupuestos para, una de las cosas más importantes que hace esto que es de nuevo limitar el poder de los Ayuntamientos, porque si ya de por sí, con todas estas medidas de austeridad que nos llevan imponiendo desde hace tiempo por parte del Partido Popular y el Partido Socialista, nos ha atado de manos a los Ayuntamientos y cada vez tenemos menos autonomía, menos presupuesto, menos capacidad de maniobra y menos capacidad de influencia en las vidas de nuestros vecinos, ahora, es otra más. Otra más en el que ya ni siquiera se nos deja gestionar nuestros propios servicios. Nos obliga a darlo a estas empresas. O sea, es el descaro absoluto. Es que no se puede llamar ni trama ni nada, es que es un robo absoluto. Y en ese robo hay unos aliados, hay unos cómplices, que es el Partido Popular. Y el Partido Popular que no pensemos en el Partido Popular de Madrid o esto que ahora, que estos días están deteniendo que ahora se olvidarán y no se conocen, son cómplices todos, porque aquí vamos a ver ahora Concejales, bueno tanto en este punto como en los siguientes, cómo van a defender con uñas y dientes que estas empresas se sigan llevando estos contratos y van a defender que, hombre, que está perfecto que los Ayuntamientos no puedan gestionar ni su propios servicio, que faltaría más. Que me gustaría ver esa explicación cómo se da y cómo no se les cae la cara de vergüenza después de lo que se está demostrando esta misma semana. Pero, bueno, eso es a lo que nos enfrentamos ahora con estos Presupuestos. Pero no quiero terminar sin decir una cuestión porque va a ser muy importante. En este Ayuntamiento estamos sacando adelante proyectos de municipalización que esperemos que no sean los últimos y es el Partido Socialista el que los está impulsando desde el gobierno. Estos Presupuestos que están ahora mismo debatiéndose en Madrid no están aprobados. Si se aprueban, o sea, si se consiguen aprobar va a ser con el apoyo del Partido Socialista. Y esto es muy importante porque va a depender del Partido Socialista que este tipo de medidas salgan adelante o no salgan adelante. Hasta ahora, por lo menos desde el punto de vista nuestro, el Partido Socialista en Madrid no es nada de fiar porque, al fin de cuentas, es el que desde nuestro punto de vista ha puesto a Rajoy ahí. Hoy lo está demostrando también esta semana con los casos de corrupción cómo apenas siquiera se pronuncian y estamos escuchando un día sí y otro también justificaciones ya de cara a aprobarles los Presupuestos. Nosotros esperamos que este tipo de propuestas que salen de los Ayuntamientos o que Ayuntamientos como el de Chiclana en el que el Partido Socialista parece que opina diferente, exija al Partido Socialista

- Pág. 51 de 92 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48

500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

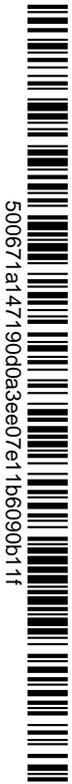
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

en Madrid que no apoye estos Presupuestos porque entonces serán de nuevo y será el Partido Socialista otro cómplice más del robo que nos están haciendo estas empresas a los Ayuntamientos. Y no es robo ya económico sino, incluso, robo de nuestras competencias, de nuestra libertad y de nuestro derecho a gestionar nuestra propia ciudad. Muchas gracias.”

El Sr. Núñez Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, interviene en el sentido siguiente: “Sí, con su permiso Sr. Alcalde. Efectivamente, como bien ha dicho el Sr. Martín, la limitación en la tasa de reposición de efectivos, es decir, la posibilidad de contratar a nuevas personas en las administraciones públicas, no es nueva. Es una limitación que viene desde hace diez años, al menos, Y esta limitación, lo que se hace en estos Presupuestos de 2017 no innova en absoluto. Lo que hace es especificar más esta limitación. Tanto es así que en el informe del Secretario del Ayuntamiento de 4 de febrero de 2016 hace referencia a la limitación en la tasa de reposición de efectivos para el ejercicio 2016, es decir, en los Presupuestos que están vigentes. Y que, previamente al análisis que ha centrado después todo el debate de si se puede subrogar o no al personal, lo primer que decía es *“oye, que se puede contratar dentro de las limitaciones de la tasa de reposición”*, es decir, que ahora mismo la tasa de reposición es cero. En esas líneas se ratifica en el informe que viene hoy por urgencia, es decir, tasa de reposición cero. En el Pleno de marzo de 2016 le decía sobre este asunto porque venía este informe y lo que se votaba y le dije en ese Pleno, pueden leer el acta la página 14, hace un año, de marzo de 2016, les decía *“lo que se está votando es este informe. Aquí no se está votando un discurso político, aquí se está votando un expediente administrativo y ese expediente administrativo contiene este informe”*. ¿Usted sabe quién votó a favor de ese informe? Usted. O sea, que usted estaba a favor de la tasa de reposición, de la limitación en la tasa de reposición porque es lo que usted votó. Y se lo decía, se está levantando la mano y es con esto y no se está de acuerdo con este informe o que se hubiera pedido una opinión contradictoria. Pero lo cierto y verdad es que el único informe que consta en todo el proceso de municipalización en relación a la tasa de reposición es el del Secretario de 4 de febrero de 2016 que todo el mundo aquí ha obviado, que para todo el mundo parece que no tenía importancia pero que era el más importante. Y en ese Pleno, y ahí están las actas, de hace más de un año yo decía *“después discutiremos si se pueden subrogar o no el personal pero lo primero que hay que ver es si el Ayuntamiento o Emsisa puede contratar a gente”*. Y el informe era en contra. Y en esta situación estamos. Este informe es de 4 de febrero de 2016, firmado a las 10:39 de la mañana. Y hoy viene otra vez otro informe nuevo que hace alusión a esto. Así que ustedes dirán porque nosotros no apoyamos este informe. Nosotros no votamos a favor de ese punto. Y ahora se quiere venir a este Pleno dando opiniones de nuevo, dando opiniones de *“ay, vaya sorpresa”* y el Partido Popular lo dijo ya hace más de un año. Ahora nos encontramos, sin ánimo de hablar ya del siguiente punto, en un, me atrevería a decir, callejón sin salida porque se ha anunciado en diferentes medios de comunicación creo recordar que, al menos, el servicio de limpieza de edificios públicos van a empezar a formar parte de la plantilla de “Emsisa” en mayo. Y no sabemos cómo porque hay un informe de la tasa de reposición en contra. El de Ayuda a Domicilio, aunque se anunció para octubre de 2016, todavía le quedan dos o tres meses de tramitación. Y aquí está el informe. Entonces, podemos seguir hablando de la tasa de reposición y, sobre todo, lo que nos gustaría saber es cómo desde “Emsisa” se va a contratar con carácter indefinido a, por ahora, unas ochenta personas cuando la tasa de reposición es cero. Así que ¿aquí quién ha

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

apoyado y estaba en contra de la tasa de reposición? Aquí los discursitos y las palabritas no valen. Al final, cuando viene un punto a Pleno y se les advierte expresamente *“aquí lo que estamos votando es un expediente administrativo, que lo que se votan son los papeles que vienen en el punto”* y ustedes votasteis a favor y, ahora, se está en un callejón sin salida. Pues ustedes son los que habéis andado ese callejón sin salida, así que, ustedes sabréis dónde os estáis metiendo. Muchas gracias.”

La Sra. Jiménez Jurado, como Delegada de Personal y Presidenta de “Emsisa, Empresa Municipal”, interviene en el sentido siguiente: “Buenas tardes, con su permiso Sr. Alcalde. Lo primero, decir que vamos a votar a favor de esta moción porque venimos trabajando ya bastante tiempo en la materia. Hemos sido los primeros en iniciar este proceso de municipalización y vamos a ser los primeros en culminarlo. Este gobierno ha creído desde el primer momento, como lo hizo en su momento cuando hicimos el programa electoral, y culminará en las próximas semanas. No es una cuestión sólo ideológica o política sino que es una cuestión económica, evidentemente, y los informes nos lo avalan. Entrando en el fondo de la cuestión, como bien ha dicho el compañero, el Sr. Martín, de instar para que se elimine la Disposición Adicional Veintisiete, de instar para fomentar medidas que favorezcan la recuperación, instar para que se elimine la tasa de reposición, etc., evidentemente, el gobierno central lo que quiere es que no se celebre ningún proceso de municipalización, está claro. Lo que quieren es que siga ganando la empresa privada y la empresa pública dejarla totalmente aislada. El PP no quiere, no cree, lo que quiere es fomentar lo privado y no lo público. Por supuesto, estamos de acuerdo en que no se pueden hacer a los empleados trabajadores públicos, claro que sí, lo sabemos, lo tenemos muy claro y lo tenemos claro desde el minuto cero. Nosotros no vamos a meter a nadie por la cara, no vamos a meter a nadie a dedo, como usted ha dicho en las diferentes ruedas de prensa, ni vamos a enchufar a los amiguetes del Sr. Román. Lo que vamos a hacer es darle dignidad a esas mujeres que están sentadas ahí, serán ochenta y posteriormente serán otras ochenta. Serán 160 mujeres a las que daremos dignidad y no son 160 mujeres, son 160 familias cada una con sus historias. Es por ello que la situación, como bien saben ustedes, será de personal indefinido no fijo, con sus informes técnicos correspondientes, en todo momento. No ha habido ninguna trampa, ha habido cinco informes técnicos con su memoria y con todo. De todas maneras, quiero leer porque usted ha sacado el informe que hoy nos ha dado la propia Secretaría porque cuando usted lee hay que leer hasta el final. Hay un informe del abogado externo que dice *“Por tanto, a tenor de los informes especializados en materia laboral, parece que puede operar la absorción de las plantillas por la Administración con los límites y requisitos sociales para ello. Por lo que en este supuesto, dicho personal laboral pasaría al estado de indefinido no fijo. Lo que supone la obligación de la Administración de incorporarlos con carácter definido a la plantilla de personal a través de los procesos selectivos que se convocarán conforme lo permitieran las disposiciones en materia de personal y gasto público, tal y como en este caso expone el alegante”*. Y, por último, también leer que *“si se encuentra con dicho personal operará el mecanismo de la subrogación,*

- Pág. 53 de 92 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48

500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

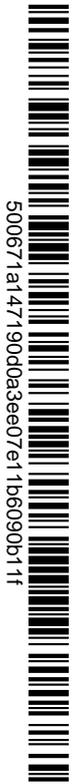
entendido desde el punto de vista de la plantilla laboral como la sustitución del empresario por la Administración. En dicho supuesto el proceso selectivo será posterior a dicha subrogación". Sr. Núñez, cuando se leen los informes hay que leerlos desde el principio hasta el fin. A la vista está que el Partido Popular está nervioso pero no sólo aquí en Chiclana. Está nervioso en muchas localidades. Están boicoteando todos los procedimientos y, bueno, por ejemplo en Cádiz han pedido esta mañana según he visto en prensa, en Córdoba han suspendido temporalmente este procedimiento y ellos pues, evidentemente, no se pueden quedar de brazos cruzados, tienen que seguir haciendo lo mismo que sus compañeros. No preocuparos tanto de la legalidad, preocuparos por la dignidad de esas trabajadoras y, evidentemente, lo que vamos es a beneficiar el trabajo de cada una de ellas por el trabajo tan duro que desempeñan y de ninguna manera vamos a entrar en el trapo de lo que estáis haciendo de boicotear este procedimiento. Muchas gracias."

El Sr. Martín Sanjuán vuelve a intervenir en el sentido siguiente: "Dijo antes el Sr. Núñez *"la confianza no se genera con titulares de prensa"*, efectivamente. Lo único que se genera con anuncios falsos con este tipo de cuestiones es confusión por un lado ante la ciudadanía y después miedo a las trabajadoras ante estos procesos. De que se va a producir un proceso de enchufismo aquí masivo, de que se van a tener que hacer exámenes y se van a tener que ir a la calle... Eso son los titulares de prensa del Partido Popular con los que pretende generar confianza y diciendo que aquí en el año 2019 cuando ellos gobiernen pues cualquier chiclanero va a poder aspirar a..., no, ustedes en 2019 no van a gobernar, vamos, si depende eso de nosotros jamás va a ocurrir, jamás..."

El Sr. Alcalde interrumpe manifestando: "Por favor, señoras, hagan el favor de moderar sus expresiones. Yo las comparto pero no me puedo expresar."

El Sr. Martín Sanjuán continúa: "Hablan ustedes de la tasa de reposición que dicen que es cero, de que nosotros hemos apoyado ese informe. Bueno, nosotros lo que hemos apoyado es que se pueda municipalizar, no solo esa parte, ese texto, hemos apoyado los cinco informes técnicos a los que hacía alusión la Delegada. Y nosotros lo que estamos apoyando es que este proceso se lleve hacia delante, ni más ni menos. Nosotros no estamos apoyando que haya tasa de reposición cero. Eso lo aprobó Zapatero, ustedes continúan, que hacen discursos de que hay una recuperación económica aunque ni se la espera ni se la ve. La gente sigue en unas tasas de pobreza increíbles en este país, bueno, pues si la cosa está bien, eliminen ustedes la tasa de reposición que es lo que estamos pidiendo en este documento. Un poco de coherencia. Si está tan bien la economía y estamos saliendo a flote y vamos a volver a ser otra vez ejemplo de Europa y todas esas cosas que ustedes decían, permitan que se creen otra vez de nuevo empleo público digno y de calidad. Y nosotros entendemos el miedo de ustedes porque dependen de los Ayuntamientos para mantener estos privilegios a estas empresas, para mantener esta trama, para mantener las financiaciones ilegales, para mantener todas estas cuestiones. Y ustedes en estas últimas municipales han perdido muchísimos Ayuntamientos claves como Madrid, como Valencia, como Cádiz y, obviamente, ustedes tienen miedo y están débiles. Y han perdido una mayoría absoluta que tenían en el Gobierno Central y nosotros, ante una organización criminal que no lo digo yo, lo ha dicho un Juez y cada día sale en prensa cómo se han estado financiando

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

ilegalmente y ya no sé cuántos casos aislados del Partido Popular hay en este país, pues ante eso, usted dice que nosotros apoyamos ciertas cuestiones, no, ante eso nosotros lo que le decimos es que se vayan y de hecho hoy nuestro Partido ha presentado una moción de censura contra su Presidente, el Sr. Rajoy. Porque ya está bien de que en este país esté gobernando una organización criminal y usted dice que esto que hacemos es una ilegalidad. Pues esto que ustedes dicen que es una ilegalidad, municipalizar servicios, también lo ha hecho en otros Ayuntamientos el Partido Popular. Entonces, ¿es también el Partido Popular responsable de ilegalidades al municipalizar servicios en otros municipios de España? Vamos a aclararnos. Ustedes lo que tienen es miedo y ustedes representan claramente los intereses de una clase de este país privilegiada y dominante y eso es lo que ustedes son. Se hacen llamar popular, que no hay cosa más populista que se hagan ustedes llamar Partido Popular, del pueblo, cuando aquí se dedican a machacar a la gente, a eliminarles derechos, a recortarles libertades y, después, sin embargo, mantener el negocio para los suyos. Aquí venimos a defender la municipalización, venimos a defender lo público y eso es lo que se está votando aquí Sr. Núñez. Tanto que habla usted. Eliminen la Disposición Adicional Vigésimoséptima, eliminen la tasa de reposición y sigamos adelante con todos estos procesos para que la gente tenga derecho a un trabajo digno.”

El Sr. Palmero Montero vuelve a intervenir en el sentido siguiente: “Cuando he empezado mi anterior intervención, vamos, no creía precisamente que el Sr. Núñez me iba a dar tanto la razón con la suya. Y digo darme la razón porque estábamos debatiendo aquí precisamente una ley que va a aprobar el Partido Popular en Madrid y él se ha dedicado a hablar aquí de, bueno, otra serie de cuestiones y ese tema no lo ha tocado, ¿por qué? por lo que he dicho antes, las empresas mandan, el gobierno obedece y aquí ya, vamos a decir los monigotes o algo que queda en los concejales del Partido Popular en cada pueblo, pues se dedican a distraer la atención y hablar de temas como que si las leyes parecen que cayeran del cielo, porque de este tema que va a aprobar el gobierno ni siquiera ha hablado. Que dentro de seis meses si estuviera aprobado tendríamos al Sr. Núñez diciendo *“es que hay una ley en los Presupuestos que prohíbe la municipalización”*, como si hubiera venido del aire. Igual que ha venido del aire la tasa de reposición que se habla aquí de la tasa de reposición como un mandato divino y la tasa de reposición la ha puesto el Sr. Rajoy y la puede quitar el Sr. Rajoy mañana. Entonces, a nosotros nos gustaría saber cuál es la opinión del Sr. Núñez con respecto a la municipalización porque aquí solamente habla de los informes y las leyes. Si la tasa de reposición cambiara, que la puede cambiar su Partido, ¿usted estaría de acuerdo? Y ya voy a entrar también en las declaraciones de mal gusto, por no decir otra cosa, que viene haciendo estas últimas semanas sobre las trabajadoras o sobre estos procesos porque aquí usted habla de que este proceso es ilegal y de que las trabajadoras son unas enchufadas, después tenemos las votaciones y, sin embargo, en un proceso que es el de la ayuda a domicilio se abstiene y en el otro vota en contra, ¿cuál es la diferencia? Yo quiero que me lo explique. ¿O la diferencia es únicamente rencor porque un grupo de trabajadoras se ha manifestado contra el Partido Popular? Por otro lado, si dice usted que las trabajadoras

- Pág. 55 de 92 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48

500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

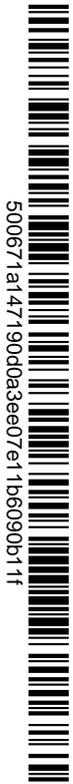
La autenticidad de este documento puede ser comprobada

son unas enchufadas o unas palmeras, como ha llegado a decir, que le he escuchado, que me parece de una falta de respeto tremenda hacia unas trabajadoras, ¿por qué lo son? Me gustaría que lo explique. ¿Por ser de una empresa privada? porque tenemos muchas concesiones privadas en este Ayuntamiento, muchas iniciadas por usted. ¿Son todos los trabajadores de las concesiones municipales unos enchufados y unos palmeros? ¿O sólo son estos concretos? Y ahora bien, con respecto a los servicios que recuperamos, ¿todos los servicios que recuperamos son con gente enchufada, palmeros y tal? Mas allá de insultar, ¿cuál es la postura del Partido Popular de Chiclana? ¿Está a favor o está en contra de esto? Porque, hombre, entrar en este tema y que las valoraciones que haga el Partido Popular, un partido que ha gobernado esta ciudad, sea insultar a las trabajadoras, meter miedo entre la gente y meter odio entre la gente hablando de los sueldos y de los privilegios, ¿de verdad usted cree que es un privilegio lo que tienen estas señoras? Yo de verdad le invitaría a que pasara una semana trabajando con estas mujeres...”

El Sr. Alcalde interrumpe manifestando: “Vamos a ver, yo comprendo que ustedes quieran expresar el agradecimiento, quieran felicitar, etc., etc. pero el Reglamento nos ata a todos. Entonces, les ruego por favor y no diga que no aplaudan al Sr. Palmero, lo digo en general. He dicho antes que por favor moderaran sus manifestaciones y aquí hemos vivido de todo, para allá y para acá. Entonces, el Reglamento se debe cumplir y yo lo debo de hacer cumplir. Entonces, les ruego por favor que dejen de manifestar tan efusivamente, ¿de acuerdo?”.

El Sr. Palmero Montero continúa como sigue: “Bien, como le iba diciendo, si usted cree que son unas privilegiadas, pase usted un tiempo y entonces, a lo mejor, el siguiente Pleno en vez de venir aquí a hablar de que cobran demasiado, que quieren un plus o tal, a lo mejor es usted el que pedía ese plus. A lo mejor entendería usted mejor esa situación porque si unas mujeres son una enchufadas por llevar prácticamente los mismos años que lleva usted de vida trabajando en este mismo trabajo, limpiando esta ciudad, las instalaciones públicas de nuestra ciudad, trabajando para la ciudad, pues ahora son unas privilegiadas, unas palmeras, hombre, de verdad, cuanto menos me parece vergonzoso, cuanto menos, y por ser educado. Educación que aquí está demostrando usted últimamente que no tiene ninguna porque este tema se puede debatir de muchas maneras. Se puede estar a favor o en contra de la municipalización. Se puede argumentar de alguna manera o intentar pasar por alto de los temas, como que ustedes no tienen nada que ver y que, bueno, viene aquí a echar el rato, usted no es del Partido Popular como si el Partido Popular no fuera responsable de esto. Usted puede argumentar de muchas maneras, pero ya, cuando se cruza la línea, cuando no se tienen argumentos y el argumento es insultar, faltar al respeto, intentar enfrentar a la gente o intentar engañar a la gente, ya de verdad pierde usted toda la razón. Además, me dirijo a usted como Portavoz del Partido Popular pero me imagino que sus declaraciones son compartidas por todos sus compañeros, que yo creo que a algunos se le debería de caer la cara de vergüenza. Pero, bueno, conforme al tema, usted ni siquiera ha hablado del punto porque el punto que estamos tratando aquí es que el Partido Popular en el Gobierno Central va a aprobar en los Presupuestos Generales o quiere aprobar en los Presupuestos Generales del Estado una disposición en los Presupuestos que nos roba competencias, nos limita a este Ayuntamiento a gestionar nuestros propios servicios e

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

incluso de nuevo vuelve a tocar la tasa de reposición, incluyendo en este caso el tema de los servicios rescatados. Y usted sobre eso no se pronuncia, ¿por qué? porque no le conviene, le conviene mejor callarse. Venir aquí, hablar de lo que sea, malmeter, hablar de otras leyes, hablar de lo que sea y así usted puede seguir viniendo aquí todos los meses como Concejal del Partido Popular. Pero ya la gente se está empezando a dar cuenta y la gente está empezando a ver cual es la postura vuestra. Que ustedes aquí ni pinchan ni cortan, ni hacen nada que no sea lo que se les diga desde Madrid. Es más, ni siquiera se pronuncian porque yo imagino que el Partido Socialista si dentro de dos semanas o tres semanas, se llegan a aprobar los Presupuestos con el apoyo del Partido Socialista y esto sale adelante, pues imagino que aquí darán la cara y a lo mejor pueden, incluso, quejarse que sería lo lógico. Eso en ustedes no lo vamos a ver nunca. Ustedes asumen el estar en un Partido criminal como ha dicho el compañero de Podemos. Asumen estar en un Partido criminal, en un Partido que está considerado una organización criminal y se está demostrando día tras día y nosotros lo acabamos de llevar a Fiscalía, no sé de qué se sorprenden. Hemos presentado una denuncia ayer mismo desde nuestra organización y aquí estamos, eso, mira, ha dicho que somos unos criminales, ya tenemos algo para seguir metiendo leña esta semana, seguir diciendo cosas, denunciar, hacer lo que queráis, pero bueno, nosotros vamos a salir de este Salón de Plenos hoy....., ¿Sr. Lechuga puedo continuar? Es fuerte que yo diga que el Partido Popular es una organización criminal y que ustedes digáis que las trabajadoras son todas unas enchufadas y unas palmeras es magnífico ¿verdad? Voy a continuar cuando al Sr. Lechuga le parezca. Como digo, esto no es más que un ejemplo clarísimo de a dónde está llevando el Partido Popular los debates en los Ayuntamientos. El día que se nos está robando competencias, que se nos quiere quitar a los Ayuntamientos nuestra capacidad para actuar, el Partido Popular se dedica a mirar para otro lado, a hacerse ellos los ofendidos o hacer aquí adalid de la legalidad. Mira, no os cree ya nadie. Muchas gracias.”

El Sr. Núñez Jiménez vuelve a intervenir en el sentido siguiente: “Sí, con su permiso Sr. Alcalde. Vamos a ver, es que no sé ni cómo expresarlo. Tanto el Sr. Martín como el Sr. Palmero se vienen arriba y sueltan que el Partido Popular es una organización criminal y eso es, no una falta de respeto a estos concejales que estamos aquí, es una falta de respeto a muchos afiliados del Partido Popular que trabajan desinteresadamente y actúan desinteresadamente en la vida política. Ahora mismo veía una noticia de hace escasos minutos. Veintidós ex altos cargos..., Sr. Román, este orden del Pleno, o entran o salen, es que cuando viene aquí la Policía y le dice algo, usted llama a la Policía. Usted está demostrando que como Presidente del Pleno, nivelito bajo..”

El Sr. Alcalde contesta: “No pague usted conmigo la situación.”

El Sr. Núñez continúa: “Nivelito bajo, nivelito bajo.”

- Pág. 57 de 92 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48

500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

El Sr. Alcalde manifiesta: "Ahora resulta que voy a ser yo el culpable. Estas señoras han salido en silencio."

El Sr. Núñez Jiménez manifiesta: "Usted no es el culpable. Usted es el culpable de los diferentes raseros. Cuando vienen aquí los funcionarios y se quejan, les trae a la Policía para que los eche a la calle y cuando aquí vienen a los que le aplaude a usted, no llama a nadie."

El Sr. Alcalde manifiesta: "Hable usted del punto que lo estaba usted haciendo muy bien."

El Sr. Núñez continúa su intervención: "Continúo. Decía lo de la organización criminal, hace escasos minutos he visto una noticia, veintidós altos cargos de la Junta de Andalucía sentados en el banquillo por los ERE. Yo no pienso que el Partido Socialista sea una organización criminal. Yo no pienso que los concejales de este gobierno sean pertenecientes a una organización criminal, yo lo que creo es que hay personas, por no calificarlas de otra forma, en todos lados de la sociedad, que son unos sinvergüenzas y que por desgracia perjudican a otros. Pero yo no pienso que el que robó el dinero de los ERE sea culpa de la Sra. Verdier o del Sr. Román o que el Sr. Román sea tan sinvergüenza y tan ladrón como el que robó el dinero de los ERE..."

El Sr. Alcalde interrumpe manifestando: "Usted podría poner otro ejemplo, ¿no?"

El Sr. Núñez continúa: "No, es que no lo pienso de usted, Sr. Román. Es que le estoy diciendo que no pienso que usted sea un ladrón. No porque en su Partido haya 200 o 600 imputados o 22 sentados en el banquillo voy a pensar yo que usted sea un ladrón. Es que no lo pienso y esos que hablan de organización criminal del PP son los que la semana pasada invitan a un etarra que ha matado a españoles poniendo bombas y a niños y se sientan con ellos. Eso es lo que hace Podemos en Cádiz y ahora vienen aquí a dar lecciones ¿de qué? Ustedes lecciones ¿de qué? Ustedes que estáis defendiendo a Maduro, que está disparando literalmente a la gente en la calle, ¿de organización criminal ustedes? Ustedes que cuando muere Castro que torturó, que mató a gente, el líder de Podemos, bueno, no sé de qué es ahora mismo el Sr. Garzón, dijo "*hombre, que pena que se ha muerto*", un dictador. Y ustedes vienen aquí ¿con qué cara vienen aquí a hablar de organización criminal? Yo repudio y detesto a cualquier sinvergüenza que se lleve dinero aprovechando un cargo público, por supuesto, sobre todo por una cosa, porque los que estamos en política, y no me refiero a Concejales, me refiero a ¿cuántos interventores vemos en las mesas del Partido Socialista y del Partido Popular?, de ustedes no porque no va nadie, que desinteresadamente van y se sacrifican por una ideología, por un partido político, ¿por qué los va a meter en una organización criminal? Hay que tener la cara muy dura y muy poca vergüenza, sobre todo, después de haber invitado a un etarra hace una semana. Y después de ponerse de una persona que está en prisión por pegar a otra gente ponerse camisetas diciendo "Bódalo libertad". ¿Usted se imagina que yo venga aquí con una camiseta que diga "Bárceñas libertad"? Es que hay que tener muy poca vergüenza. ¿Usted sabe lo que yo digo de los corruptos? A la cárcel y que las penas son pequeñas. Los de mi Partido los primeros porque son los que más me perjudican y no voy a defender nunca a ningún corrupto y menos de mi

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinvirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Partido. ¿Usted va a venir aquí a dar lecciones? ¡Si precisamente su Partido es el que más tiene que callar!. Y pasado este punto que creo que el Sr. Alcalde no debería haber permitido ese tipo de expresiones sobre un Partido político en general, no creo que lo debiera de haber permitido y, además nos estaba incluyendo a estos siete concejales como criminales, no creo que lo debiera de haber permitido. Hombre, si usted dice que es que el Partido Popular es, que es la palabra nueva, trama, es que ahora hay que soltarla cada vez que hablen, trama, porque son las direcciones de Madrid, ¿no?, hay que soltar “trama” en todos los puntos. Usted dice que nosotros somos miembros de una organización criminal, por lo tanto, yo soy un criminal y eso es lo que usted está diciendo. Porque hay alguien en Madrid que ha robado. ¿O sea, que un tío en Madrid roba y yo soy un ladrón? ¿Que un tío en Madrid roba y los afiliados del Partido Popular son unos sinvergüenzas y unos criminales? ¡hombre!, en fin.

Entrando en el punto....”

El Sr. Alcalde interrumpe manifestando: “Lleva usted seis minutos y medio”.

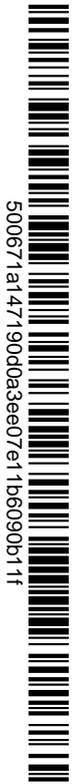
El Sr. Núñez contesta: “Pues no iba ni a intervenir Sr. Román porque como después lo vamos a debatir otra vez no iba ni a intervenir pero, vamos...”

El Sr. Alcalde manifiesta: “Tiene usted un minuto más.”

El Sr. Núñez manifiesta: “Decía el Sr. Palmero ¿por qué votan en contra de un punto y de otro nos abstuvimos? Se nota que usted no se lee los puntos Sr. Palmero, si se hubiera leído nada más el enunciado sabría la diferencia pero es que, igual, tiene que trabajar un poquito y leerse una página, una mijita. En cuanto a los informes externos a los que hacía alusión la Sra. Jiménez, yo dudo enormemente de la validez de un informe externo en un expediente administrativo, sobre todo, porque son muy dados a hacer a la carta, sobre todo, cuando ya hay informes municipales en contra. Y en cuanto a su idea y defensa que hace del gobierno municipal de lo público ¿usted sabe lo que ha hecho esta mañana? Esta mañana ha adjudicado usted a una de esas grandes empresas que estaba criticando el Sr. Martín un contrato de 8 millones de euros, hoy, esta mañana, no hace diez años..., de 17 millones. Entonces, ¿a qué estamos jugando aquí? Yo vuelvo a repetir. El único informe que hay advierte de la tasa de reposición de efectivos. Usted es la que tiene que firmar. Nada más.”

La Sra. Jiménez Jurado vuelve a intervenir en el sentido siguiente: “De seis minutos y medio que usted le dedique al punto creo que treinta segundos, vamos, me parece el nivel. Y bueno de los niños que hay hoy aquí en el Salón de Plenos que tengan que escuchar este diálogo por parte vuestra y la cantidad de patochadas que habéis estado diciendo, a mí como madre me daría vergüenza de estar ahí sentada con mi hija, vamos, a mí me daría vergüenza. Pero, bueno, yo voy al fondo de la cuestión que es lo que nos interesa. La preocupación de cuando se habla de los titulares y demás, de lo que se viene haciendo y demás, yo creo que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

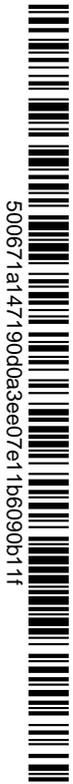
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

el menos indicado de hablar titulares es usted ¿no? porque hace unos días, el 25 de abril, *“eso de enchufar a los amiguetes y a palmeros ya está acabado”* y mañana hay otro titular *“el servicio de ayuda a domicilio lleva tres meses adjudicado a dedo”*. La preocupación nuestra no son los titulares. Yo creo que es vuestra, vamos, y se está viendo en el camino y en los días próximos a lo que es el Pleno. Y, bueno, en cuestión de insultos y demás, tengo aquí apuntados fíjese del último Pleno la cantidad de barbaridades que nos dijisteis de su boca: *“talibanes, extraterrestres, irresponsables, radicales, obtusos, cara dura, le metemos la mano a los chiclaneros en el bolsillo...”*. A mi compañero le dijisteis *“incapaz”*, al Delegado de Hacienda. Con lo cual, cuando hablamos de insulto político y, bueno, a estas patochadas que se ha dicho, yo creo que es cuestión también de pensarlo. Vamos, y lo que está claro es que le doy la razón al compañero Palmero porque, la verdad, que el discurso que ha dado usted en este punto deja mucho que desear. Muchas gracias.”

El Sr. Martín Sanjuán vuelve a intervenir para cerrar el punto manifestando lo siguiente: *“Sí, bueno, hablando de no confundir a los demás con criminales y tal, no sé si fue hace un año el Partido Popular aquí en Chiclana sacó una nota de prensa ligando el tema de la cocaína de los ERE con Chiclana, es decir, que no vengamos a dar lecciones cuando ustedes son los primeros que intentan con titulares enturbiar y hacer parecer a los demás como implicando a los miembros del Partido Socialista de Chiclana con el tema de los ERE. Entonces, menos golpes de pecho, menos sofocos, menos jugar otra vez a la quiniela de ETA, Venezuela, Cuba. Le ha faltado Corea del Norte Sr. Núñez. Ya estaba yo aquí apuntando para tener línea y le ha faltado a usted Corea del Norte. Es una pena porque cada vez que hace usted eso en un Pleno pues los compañeros tomamos unas cañas, nos reímos de esas cosas porque ya es de chiste que usted recurra a esos recursos. Recursos que al fin y al cabo son para esquivar el debate porque parece que usted lo que tiene miedo es a hablar de política de verdad y hablar de los puntos porque en el Pleno pasado estuvimos hablando de la amnistía fiscal del Sr. Montoro, amnistía fiscal que por cierto seguramente se habrán acogido toda esta gente, todos estos grandes empresarios a los que ustedes les facilitan los mismos contratos de los servicios públicos. Y empezó a hablar de, bueno, de una pequeña rencilla que tuvimos aquí en el Pleno y al final no entra en el punto. Entonces, venga usted aquí al Pleno a hablar de política, de política en serio, de política en mayúsculas y no de barbaridades o de lo que a usted se le venga a la cabeza porque, bueno, hoy me apetece hablar de estoy, y a montar pues espectáculo sobre actuado. Y en cuanto habla usted de que se ha ofendido o he ofendido a los afiliados del Partido Popular y a los miembros, vamos a ver, hay muchísima gente seguro dentro su Partido, afiliados, militantes de base que tienen una creencia, con las que obviamente no estamos de acuerdo, pero que luchan por ella, se presentan a elecciones, motivan, os acompañan en campaña tal y cual. Eso seguro, lo que no es lógico es que los dirigentes, pero que es que son más de 850 cargos imputados del Partido Popular. Es que no son cuatro, es que no es sólo la gente de Madrid. Es la gente de Madrid, de Valencia, de Murcia, yo no sé ya, de todos los territorios del estado español donde ustedes han podido meter la mano, lo han hecho. Entonces, estamos ante un partido político que pasa de ideas y se dedica al dinero y al poder por el poder. Y esa es la pena. Que seguro que militantes que a ustedes les está apoyando, simpatizantes que les están votando y ustedes se están dedicando simplemente a mantener una trama de poder y corrupción. Que no lo digo yo, insisto, que lo dicen los jueces. Trama púnica, como responsables civiles*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

subsidiarios, el Partido Popular. Y los delitos que se le imputan, delito primero, de organización criminal. Delito segundo, continuada falsedad contable. Delito de tráfico de influencias, de falsedad de fondos electorales, de falsedad en documento mercantil contra la Hacienda Pública y de apropiación indebida. Sr. Núñez que no le he dicho yo, que lo ha dicho un Juez y de hecho ha sido lo primero que he dicho. Entonces, háganse ustedes los ofendidos si tanto le duele su Partido váyanse y formen otra cosa o échenlos pero, bueno, después mandamos mensajitos de "*Luis sé fuerte*". Entonces, vamos a aclararnos. O apoyamos o no apoyamos a los corruptos. Y, después, tenemos miedo de que se tire de la manta.

Y en cuanto al punto, en el que usted no ha querido entrar, insistimos, bueno, yo llevo dos turnos de palabra hablando sobre el punto pero es que ustedes ya obligan, que se retire esta disposición, que ustedes no tienen derecho a retirar, a impedir por arriba lo que estamos consiguiendo con trabajo y esfuerzo desde los municipios, además, con los que tenemos las competencias para gestionar los servicios públicos y, sin embargo, ustedes nos atan de pies y manos. Os damos las competencias pero que lo gestionen nuestros colegas que son los que después nos pasan el 3%. Pues no Sr. Núñez, así no. Muchas gracias."

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP, los dos miembros que asisten del Grupo Municipal de IULV-CA, los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, haciéndolo en contra los seis miembros que asisten del Grupo Municipal del PP (Sres. Marín Andrade, Núñez Jiménez, Lechuga Meléndez y Rodríguez Frías y Sras. Hita Fernández y Bertón Belizón) y absteniéndose el Concejil no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por dieciséis votos a favor, seis votos en contra y una abstención de los veintitrés miembros que asisten de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Instar al Gobierno central a que elimine el texto íntegro de la Disposición Adicional Vigésima Séptima del borrador de los Presupuestos Generales del Estado 2017.

2º. Instar al Gobierno central a fomentar medidas que favorezcan la recuperación de la gestión directa de los servicios públicos.

3º. Instar al Gobierno central a que elimine la tasa de reposición que limita la contratación pública por parte de las administraciones.

4º. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno central, a la Mesa del Congreso y a los distintos grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48

#### 4.- Mociones de Urgencia.

**Primera.-** Por el Secretario se da cuenta de moción de urgencia presentada por el Grupo Político Municipal del Partido Popular relativa a cursos de grado profesional en el Conservatorio de Música.

El Sr. Núñez Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del PP, interviene en defensa de la urgencia en el sentido siguiente: "Sí, con su permiso. Hemos estado reunidos con el AMPA del Conservatorio. Nos trasladaban el contenido de la propuesta, básicamente la idea es que se pueda hacer cuanto antes este traslado a la Junta de Andalucía a ver si hay suerte para que el próximo curso se pueda incluir ya. Y por eso la urgencia."

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y 92 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), se procede a votar la declaración de urgencia de la moción haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los seis miembros que asisten del Grupo Municipal del PP, los dos miembros que asisten del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede y el Concejales no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia, queda la misma aprobada por unanimidad de los veintitrés miembros que asisten de los veinticinco que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

A continuación se da lectura a la referida moción, cuyo tenor literal se transcribe:

"D. Andrés Núñez Jiménez, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por razones de urgencia, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Comunidad Educativa del Conservatorio de Música lleva años solicitando a la Junta de Andalucía la ampliación de los cursos impartidos en la ciudad, en concreto la implantación en Chiclana de, al menos, dos cursos correspondientes al grado profesional o medio, que en la actualidad se imparten en Cádiz.

La carencia de estos cursos implica que a la temprana edad de doce años los alumnos tengan obligatoriamente que desplazarse a Cádiz para continuar los estudios, con la inversión

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

en tiempo que ello supone, mermando en notable medida su disponibilidad para los estudios regulares, lo que supone que muchos de ellos decidan abandonar sus estudios musicales.

Esta petición tampoco supondría un elevado coste para las arcas públicas andaluzas, ya que bien podrían usarse las actuales dependencias y profesorado, beneficiando a un número importante de alumnos, no debiendo olvidar que en Chiclana se encuentra el Conservatorio de referencia para las poblaciones de la Janda.

A pesar de estas peticiones, desde la Junta de Andalucía, no sólo no se le ha dado solución, sino que ni siquiera se le ha dado respuesta a pesar de los escritos e instancias presentados en los últimos años.

Es por ello por lo que desde el Partido Popular elevamos a Pleno la siguiente propuesta:

- Instar a la Junta de Andalucía a la implantación en Chiclana de la Frontera de, al menos, dos cursos de Grado Profesional. "

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General de fecha 27 de abril de 2017.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

El Sr. Núñez Jiménez interviene en el fondo en el sentido siguiente: "Esta semana pasada una de las reuniones que tenemos con diferentes colectivos de la ciudad pues nos sentamos con el AMPA del Conservatorio, el AMPA "Clave de Sol" y nos trasladaban una problemática. El Conservatorio de Chiclana, que además es referencia en la zona, dando así servicio a ciudades como, obviamente Chiclana, Barbate, Medina, Conil, etc., etc., tenía sólo el primer grado de esta educación reglada y es a partir de los 12 años cuando ese grado medio profesional tiene que trasladarse a Cádiz. Ello provocaba, debido además a la temprana edad que supone los 12 años, importantes abandonos. Y, además, el hecho de que los que continuaban al ser el traslado a Cádiz y además varios días a la semana, el tiempo destinado pues dificultaba también sus estudios, vamos a decir, normales para que todos nos entendamos. La petición es muy sencilla y es que al menos los dos primeros cursos de grado medio profesional se puedan impartir en Chiclana. Eso implicaría que pasarían ya los niños y niñas con 14 años a Cádiz. Entiendes además la comunidad educativa del Centro que se dispondría de espacio suficiente para poderlo llevar a cabo y, además, los mismos profesores que actualmente están impartiendo las clases podrían ejercer estas funciones. En definitiva, que el gasto público sería mínimo y se daría un servicio a muchos, fundamentalmente

- Pág. 63 de 92 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48

500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

chiclaneros, pero también a otros ciudadanos de la zona. Esta petición se ha trasladado en diferentes ocasiones a la Junta de Andalucía sin que haya habido respuesta. No es una propuesta, podéis ver el contenido, ni mucho menos que vengamos aquí a confrontar. Es, entiendo, una buena petición para la ciudad y esperamos el voto favorable de todos los Concejales de este Ayuntamiento. Muchas gracias.”

El Sr. Alcalde manifiesta: “Bueno yo creo que estamos todos de acuerdo y lo compartimos. A ver si tenemos suerte.”

Concluida la intervención del Sr. Núñez Jiménez y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los seis miembros que asisten del Grupo Municipal del PP, los dos miembros que asisten del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede y el Concejales no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veintitrés miembros que asisten de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

- Instar a la Junta de Andalucía a la implantación en Chiclana de la Frontera de, al menos, dos cursos de Grado Profesional.

El Sr. Secretario da cuenta de las urgencias siguientes manifestando lo siguiente: “Son dos propuestas de acuerdo relativas a un único recurso de reposición interpuesto por el Sr. Núñez contra dos acuerdos plenarios, por lo tanto, son dos resoluciones distintas. El primero, la propuesta de acuerdo relativa al expediente de determinación de la forma de gestión del servicio de limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales. Ha de defenderse brevemente la urgencia.”

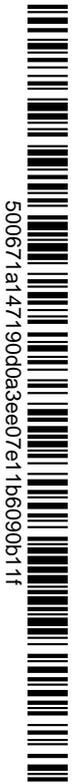
El Sr. Alcalde manifiesta: “Son distintas, ¿no?”

El Sr. Secretario manifiesta: “Proviene de un único recurso de reposición pero son dos actos distintos, son dos urgencias.”

El Alcalde manifiesta: “Dos urgencias.”

El Sr. Alcalde manifiesta: “Bien, lo que quería decir el Sr. Núñez es que como hay la propuesta respecto a la limpieza de edificios y la propuesta respecto a la ayuda a domicilio y que se explique por el Secretario las dos, había leído sólo una. Lea usted la otra y entramos en la defensa de la urgencia de las dos y se votan por separado la urgencia. Y tenemos, si a ustedes les parece bien, el debate conjunto de las dos si es que se vota la urgencia, y la votación separada, ¿de acuerdo?”

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

El Sr. Secretario procede a la lectura de la parte dispositiva de las resoluciones al único Recurso contra los dos acuerdos plenarios.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se acuerda acumular la defensa de la urgencia y el debate de las dos mociones de urgencia siguientes (mociones segunda y tercera), dado el similar contenido de las mismas, no manifestándose objeción alguna por parte de los miembros presentes, procediéndose por la Sra. Jiménez Jurado a la defensa conjunta de las mismas en el sentido siguiente:

La Sra. Jiménez Jurado, como Delegada de Personal, defiende la urgencia de ambos expedientes en el sentido siguiente: "Buenas tardes de nuevo, con su permiso Sr. Alcalde, bueno, la urgencia de hoy evidentemente es que tenemos que traerla hoy a esta sesión plenaria porque es un impedimento y un obstáculo que nos están poniendo otra vez en el camino y venimos a resolverlo lo antes posible para poder acabar ya con este procedimiento y que el día 1 de mayo estén esas trabajadoras trabajando. Muchas gracias."

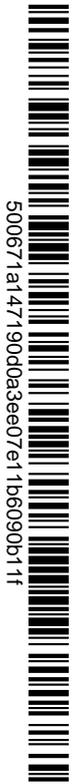
**Segunda.-** Por el Sr. Secretario se da cuenta de moción de urgencia presentada por la Alcaldía-Presidencia referente a resolución de Recurso de Reposición presentado por D. Andrés Núñez Jiménez contra acuerdo plenario de 27 de marzo de 2017 relativo al expediente de municipalización del servicio de limpieza de colegios públicos y edificios municipales.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y 92 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), se procede a votar la declaración de urgencia de la referida moción, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los dos miembros que asisten del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer, absteniéndose los seis miembros que asisten del Grupo Municipal del PP.

En consecuencia, queda la misma aprobada por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y seis abstenciones de los veintitrés miembros que asisten de los veinticinco que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Seguidamente, se procede a votar la declaración de urgencia de la moción tercera, referente al Recurso de Reposición presentado por D. Andrés Núñez Jiménez contra acuerdo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

plenario de 27 de marzo de 2017 relativo al expediente de municipalización del servicio de Ayuda a Domicilio (moción tercera), haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los dos miembros que asisten del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer, absteniéndose los seis miembros que asisten del Grupo Municipal del PP.

En consecuencia, queda la misma aprobada por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y seis abstenciones de los veintitrés miembros que asisten de los veinticinco que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

A continuación se da lectura a la moción referente a la resolución de Recurso de Reposición presentado por D. Andrés Núñez Jiménez contra acuerdo plenario de 27 de marzo de 2017 relativo al expediente de municipalización del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuyo tenor literal se transcribe:

*"Visto que este Ayuntamiento de mi presidencia tramita sendos expedientes administrativos para el cambio de la forma de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio y del servicio de limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales por "EMSISA, Empresa Municipal. S.A." como forma de gestión directa; expedientes en los que han recaído sendos acuerdos plenarios de fecha 27 de marzo aprobatorios de la determinación de la forma de gestión de los mismos.*

*Visto que con fecha 21 de abril de 2017 y Registro de Entrada 11.786, se ha presentado un recurso de reposición por el concejal D. Andrés Núñez Jiménez contra los citados acuerdos plenarios de fecha 27 de marzo.*

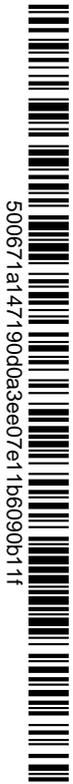
*Visto que la motivación de dicho recurso consiste en la falta de respuesta de dos de las alegaciones presentadas de forma común en el trámite de información pública por Doña \*\*\* \*\*\*\*\* [A.D.N.], relativas al coste del plus salarial reclamado por las trabajadoras del Servicio de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales (SEGUNDA) y a la situación del personal de las plantillas de ambos servicios (SEXTA).*

*Visto que con fecha 27 de abril se ha emitido un informe por el Sr. Secretario General, relativo a la alegación SEXTA del siguiente tenor literal:*

#### **"INFORME JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL**

*Dando cumplimiento a la Providencia de la Alcaldía de fecha 25 de abril del corriente por la que se solicita la emisión de informe sobre la alegación Sexta presentada por doña \*\*\* \*\*\*\*\* [A.D.N.] en los expedientes de determinación de la forma de gestión del Servicio de Limpieza de Colegios Públicos y Edificios Municipales y del Servicio Público de Ayuda a Domicilio bajo la modalidad de gestión directa a través de sociedad mercantil de*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

titularidad pública (en concreto, a través de "Emsisa, Empresa Municipal, S.A."), se emite el mismo según los siguientes:

### **I. ANTECEDENTES.**

1º. Con fecha 3 de febrero del corriente y en el trámite de información pública de los citados expedientes, se presentó por Doña \*\*\* \*\*\*\*\* [A.D.N.] un escrito de alegaciones que abarcaba diversas cuestiones.

2º. Con fecha 13 de marzo se emitió informe al respecto por D. \*\*\*\*\* [J.V.C], Director Financiero de la sociedad municipal "EMSISA, empresa municipal S.A.", relativo a las alegaciones Primera, Tercera, Cuarta y Quinta del anterior escrito.

3º. Con fecha 27 de marzo del corriente el Ayuntamiento Pleno acordó la forma de gestión de los servicios citados, así como la desestimación de las alegaciones presentadas por la Sra. \*\*\*\*\* [D.N.] en virtud del informe económico citado del Sr. \*\*\*\*\* [V.C.].

4º. Con fecha 21 de abril se ha presentado un Recurso administrativo de Reposición contra los citados acuerdos por parte del concejal de este Ayuntamiento D. Andrés Núñez Jiménez, en el que se argumenta falta de congruencia y motivación en la resolución de los expedientes, pues no se ha dado respuesta a todas a las alegaciones presentadas por la Sra. \*\*\*\*\* [D.N.].

5º. Con fecha 25 de abril del corriente se ha dictado Providencia por la Alcaldía solicitando a esta Secretaría General informe sobre la alegación Sexta.

### **II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

#### **Primero.- Legislación aplicable.**

Debe darse por reproducida tanto la legislación como la Jurisprudencia referida en los informes de esta Secretaría General de fechas 11 de noviembre de 2015 y 4 de febrero de 2016, emitidos a petición de la Alcaldía con carácter previo a la incoación de los expedientes en cuestión.

#### **Segundo.- Sobre los requisitos formales de interposición del recurso.**

El recurso ha sido interpuesto dentro del plazo de un mes que prevé el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la especialidad de que al tratarse de un concejal presente en la sesión plenaria de fecha 27 de marzo el plazo computa desde esa fecha.

Respecto a los demás requisitos formales para su interposición, cumple los generales previstos en el artículo 115 de la citada Ley 39/2015.

Ahora bien, el artículo 63.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, permite que los miembros de las corporaciones locales impugnen sus actos y acuerdos siempre que hubieran votado en contra de los mismos.

A la vista del acta de la sesión plenaria de fecha 27 de marzo, resulta que el concejal recurrente, Sr. Núñez Jiménez votó en contra del acuerdo relativo al expediente de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales (punto 1 del Orden del Día), mientras que se abstuvo en el del Servicio de Ayuda a Domicilio (punto 2 del Orden del Día).

Por lo tanto, estaría legitimado para recurrir en el primero, pero no en el segundo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ee07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlaviavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ee07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

En consecuencia, nos referiremos en los siguientes Fundamentos de Derecho, al informe de esta Secretaría General de fecha 4 de febrero de 2016, emitido respecto al Servicio de Limpieza de Colegios Públicos y Edificios Municipales.

**Tercero.- Sobre la alegación SEXTA de la Sra. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* [D.N.].**

**3.1.** La alegación en cuestión parte de una premisa: “la intención del gobierno municipal es la de la subrogación del personal adscrito a las empresas privadas que actualmente gestionan el servicio pasado (sic) a la situación de indefinido no fijo en la empresa pública”.

A continuación recoge dos reflexiones personales (párrafos 2º y 3º de la alegación) por cuanto por un lado trata de la forma en que quedaría dicho personal y las dificultades para cubrir de forma definitiva las plazas a medida que la tasa de reposición de efectivos así lo permitiera, y por otro, trata de la imposibilidad de entender que la capacidad para acceder al empleo público haya sido ya acreditada.

Esta Secretaría no puede pronunciarse sobre dichos extremos por cuanto, como recoge la alegante, sus afirmaciones se basan en opiniones manifestadas bien por el gobierno municipal bien por otros miembros corporativos en el debate plenario.

En segundo lugar, la alegación alude al informe de 11 de noviembre de 2015 de esta Secretaría General, emitido con carácter previo al inicio del expediente del Servicio de Ayuda a Domicilio y a petición de la Alcaldía, para fundamentar que en su opinión el proceso selectivo para la incorporación del personal a la empresa municipal debe ser previo a la posible subrogación.

Sin embargo, como ya se ha indicado, el informe emitido sobre el Servicio de Limpieza de Colegios Públicos y Edificios Municipales tiene fecha de 4 de febrero de 2016, e igualmente, fue emitido con carácter previo al inicio del expediente. Es a este último informe al que nos referiremos en adelante.

Sobre este particular hay que informar lo siguiente:

**3.2.** Por un lado, el apartado Cuarto (4.1ª.) de los Fundamentos de Derecho del citado informe de 4 de febrero de 2016 recoge en su página 16 lo siguiente:

“No hay por tanto obligación de subrogación cuando la asunción directa del servicio se lleva a cabo por el propio Ayuntamiento en tanto que persona jurídica y entidad local de carácter territorial, siempre y cuando éste pase a prestar el servicio de manera directa y seleccione, a través de un proceso selectivo, al nuevo personal, respetando lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

Y en el caso que se somete a informe, esto es, en el caso sea una sociedad con capital social de titularidad pública municipal quien asuma la gestión del servicio, todo parece indicar que esta doctrina resulta igualmente aplicable, no sólo ya porque constituye una de las variedades del modo de gestión directa de servicios públicos establecida por el artículo 85.2.A).d) LBRL), sino porque no se mantiene la identidad de una entidad económica. Es decir, aplicando la doctrina jurisprudencial citada, al resultar también la identidad de otros elementos, como el personal que la integra, sus directivos, la organización de su trabajo, sus métodos de explotación o, en su caso, los medios de explotación de que dispone, tal identidad no se produce.”

A continuación, y tras analizar la Sentencia de 26 de noviembre de 2015 del TJUE dictada en el Recurso C-509/2014) con motivo de la petición de decisión prejudicial

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinvirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

planteada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se recoge en la página 18 lo siguiente: "Aplicada esta doctrina al supuesto planteado de la actual contrata prestadora del Servicio de Limpieza de Colegios Públicos y Edificios Municipales, habrá que determinar si dicha actividad se basa esencialmente en mano de obra o en equipamiento, conforme a su oferta técnica presentada en la licitación y a su plan de actividad. Si como parece, la actividad se basa esencialmente en la mano de obra, a la vista de esta muy reciente Sentencia y de las anteriores, no concurre el requisito de la identidad que justifica la subrogación.

En cualquier caso y por último, reiterar lo que ya señalábamos en nuestro informe respecto del Servicio de Ayuda a Domicilio emitido el pasado 11 de Noviembre de 2015, en cuanto a que llegado el momento en que Emsisa deba hacerse con el personal necesario para la prestación del servicio, estimamos conveniente que este concreto aspecto sea objeto de análisis en un informe jurídico especializado en el ámbito laboral."

Por tanto, la opinión de esta Secretaría General manifestada en dicho informe a tenor de la normativa y jurisprudencia analizada es que no hay obligación de subrogación de las plantillas, por lo que en buena lógica la empresa municipal debería tramitar un proceso selectivo previo al inicio de los servicios.

De ahí que las tres últimas conclusiones del informe fueran las siguientes:

**7ª.-** Con arreglo a la jurisprudencia marcada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y nuestro Tribunal Supremo, no resulta obligada la subrogación de trabajadores dependientes de la actual empresa ("Limasa") que tiene suscrito con este Ayuntamiento el contrato de servicio de Limpieza de Colegios Públicos y Edificios Municipales.

**8ª.-** Deben respetarse en todo caso las prescripciones y límites marcados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, para la contratación de personal por parte de "Emsisa Empresa Municipal, S.A." con objeto de adscribirlo al servicio.

**9ª.-** De ser posible la contratación de personal, y tratándose de personal no directivo, deberá en todo caso ir precedida de convocatoria pública y de los procesos selectivos correspondientes, basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad."

Ahora bien, como se cita, también se manifestó la conveniencia de contar con un informe jurídico especializado.

Dichos informes (uno por cada expediente) se han emitido por el abogado D. \*\*\*\*\* [E.A.T.], con fechas 9 de agosto de 2016 en el caso del servicio de limpieza, y 1 de septiembre de 2016 en el caso de la ayuda a domicilio.

Tras analizar diversa jurisprudencia, en el informe de 9 de agosto de 2016, se concluye que: "De lo expuesto en la sentencia del TJUE podía concluirse que no en todo caso pasarán a la administración los trabajadores del concesionario. Así, no pasarían en el caso de que el servicio se vaya a prestar con los medios personales que ya posee la Administración o cuando la Administración hubiera seleccionado el personal necesario con anterioridad al rescate.

Las anteriores precisiones son igualmente aplicables al servicio de ayuda al domicilio".

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48

Por tanto, a tenor de los informes especializados en materia laboral parece que puede operar la absorción de las plantillas por la administración, con los límites y requisitos sociales para ello, por lo que en este supuesto dicho personal laboral pasaría con el estado de "indefinido no fijo", lo que supone la obligación de la administración de incorporarlos con carácter definitivo a la plantilla de personal a través de los procesos selectivos que se convocaran conforme lo permitieran las disposiciones en materia de personal y gasto público, tal y como en este caso expone la alegante.

Por tanto, y siempre a tenor del informe jurídico emitido en materia laboral, la situación puede ser distinta: si la sociedad municipal cuenta con personal propio y suficiente para la prestación de los servicios no operaría con carácter general la incorporación de las plantillas de las empresas prestadoras de los mismos; pero si no se cuenta con dicho personal operará el mecanismo de la subrogación, entendido desde el punto de vista de la plantilla laboral como la sustitución de la empresario por la Administración. En dicho supuesto, el proceso selectivo será posterior a dicha subrogación.

**3.3.** Dicho lo anterior, hay que puntualizar que el objeto de los expedientes tramitados por el Ayuntamiento se ciñe únicamente a determinar la forma de gestión de los servicios de limpieza de instalaciones municipales y ayuda a domicilio, de entre las enumeradas en el artículo 85 de la Ley 7/0985, de 2 de abril.

De entre las mismas se ha optado por elegir la prevista en el 85.2 A d): gestión directa a través de sociedad mercantil local cuyo capital social sea de titularidad pública. Para ello se ha dado cumplimiento a lo previsto en el mismo artículo, pues ha quedado acreditado a través del presente expediente que dicha forma de gestión resulta más sostenible y eficiente que las otras formas de gestión directa; habiéndose emitido además los informes preceptivos previstos en el propio artículo.

Los acuerdos plenarios de fecha 27 de marzo no pueden ir más allá, pues corresponde a la propia sociedad municipal, previa modificación de sus estatutos sociales ya adoptada, la incorporación o no de las plantillas de los servicios a prestar, en función de que cuenten o no con personal propio para ello.

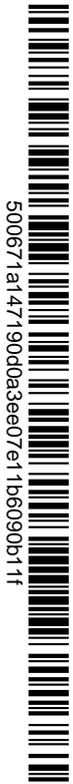
### **III. CONCLUSIÓN.**

A tenor de lo recogido en el presente informe, la alegación SEXTA de la Sra. \*\*\*\*\* [D.N.] carece de fundamento jurídico, pues en este supuesto no cabe una única solución, y ésta dependerá de los acuerdos que adopte la sociedad municipal "EMSISA, Empresa Municipal, S.A." al respecto.

Por ello, se propone lo siguiente:

- 1.** La admisión y estimación del recurso presentado con fecha 21 de abril del corriente por el concejal D. Andrés Núñez Jiménez con respecto al acuerdo plenario de 27 de marzo de 2017, al punto 1 del Orden del Día (Servicio de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales), y en su virtud la desestimación de la alegación SEXTA de la Sra. \*\*\*\*\* [D.N.], de conformidad con lo recogido en el presente informe, concretamente, en su Fundamento de Derecho Tercero, apartado 2º.
- 2.** La inadmisión por falta de legitimación activa del citado recurso con respecto al acuerdo plenario de 27 de marzo de 2017, al punto 2 del Orden del Día (Servicio de Ayuda a Domicilio)."

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Visto que con fecha 27 de abril se ha emitido un informe por el Sr. Director Financiero de la sociedad municipal "EMSISA, Empresa Municipal, S.A." del siguiente tenor literal:

**"INFORME SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN DE FECHA 21-04-2017, CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 27 DE MARZO, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA EL CAMBIO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES, PRESENTADO POR DON ANDRÉS NÚÑEZ JIMÉNEZ, REGISTRO ENTRADA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA NÚMERO 11.786.**

Técnico que suscribe: \*\*\*\*\* [J.V.C.] con DNI \*\*\*\*\*, en calidad de Director Financiero de EMSISA Empresa Municipal, S.A. y vocal miembro de las Comisiones de Estudio para la determinación de la forma de gestión del servicio de Limpieza de Colegios Públicos y Edificios Municipales mediante gestión directa.

Competencia: Atribuida en la asignación de funciones que diseñan el Escalafón y Plantilla de la Compañía.

Objeto: Respuesta al no pronunciamiento en informe emitido por este Departamento de fecha 13-03-2017, sobre las alegaciones SEGUNDA y SEXTA presentadas por doña \*\*\*\*\* [A.D.N.], formuladas mediante escrito de fecha 03-02-2017, con número registro entrada Excmo. Ayuntamiento de Chiclana 3.382.

En relación a la cuestión planteada, le trasladamos que este Departamento no se pronunció sobre las alegaciones SEGUNDA y SEXTA por no corresponderle. No obstante lo anterior, por remisión a la SEGUNDA, y en consonancia con informe emitido desde la Intervención Municipal de fecha 27-04-2017, en el aspecto Técnico-Financiero de la Memoria no se contempla como coste salarial el abono de un plus económico a los trabajadores/as adscritos al servicio desde enero 2015, todo ello, sin perjuicio de una previsión de mejora de derechos que pudieran ser objeto de una futura negociación.= Chiclana de la Frontera, 27 de abril de 2017"

Visto que con fecha 27 de abril se ha emitido un informe por el Sr. Interventor de Fondos del Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

Asunto: Informe que se emite solicitado mediante de providencia de la Alcaldía de fecha 25 de abril del corriente respecto de la Alegación SEGUNDA del Recurso de Reposición interpuesto por el Partido Popular de fecha 21 de abril, contra los acuerdos del Pleno de 27 de marzo.

Antecedentes:

Primero.- Se han tramitado expedientes administrativos para el cambio de la forma de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio y del servicio de limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales por "EMSISA, Empresa Municipal. S.A." como forma de gestión

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

directa; expedientes en los que han recaído sendos acuerdos plenarios de fecha 27 de marzo aprobatorios de la determinación de la forma de gestión de los mismos.

Segundo.- Con fecha 21 de abril del corriente se ha presentado recurso de reposición por parte del Partido Popular contra dichos acuerdos motivado en la falta de respuesta de dos de las alegaciones presentadas en el trámite de información pública por Doña \*\*\* \*\*\*\*\* [A.D.N.], relativas al coste del plus salarial reclamado por las trabajadoras del Servicio de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales y por la necesidad de someter la incorporación del personal de este servicio y del de Ayuda a Domicilio a un proceso selectivo previo.

Tercero.- Se solicita informe sobre la alegación segunda relativa al plus económico a abonar a los trabajadores del servicio de limpieza reclamado por éstos a la concesionaria del servicio ya que según se expresa en la citada alegación, la presidenta de la comisión informativa previa al pleno, sobre este asunto, aseguró se abonaría con carácter retroactivo de enero de 2015, una vez producido el cambio de gestión, y si por tanto se ha tenido en cuenta el coste de dicho abono en la Memoria.

Informe:

Primero.- Con fecha 18 de octubre de 2016 se emitió informe por el que suscribe respecto del expediente de determinación de la forma de gestión del servicio de limpieza de colegios y edificios públicos. En dicho informe a los efectos de determinar la mayor eficiencia y sostenibilidad financiera del servicio para la prestación del mismo por gestión directa a través de la sociedad municipal EMSISA, se tuvo en cuenta la Memoria elaborada por la comisión de estudio.

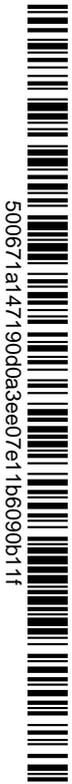
En dicho informe se recogen los costes del personal afecto al servicios, y se compara con los costes del servicio prestado en forma de gestión indirecta tal y como se venía haciendo hasta la fecha, concluyéndose a los efectos de sostenibilidad financiera que resulta más favorable la forma de gestión que se determina en el expediente tramitado al efecto, dado el ahorro de costes que se produce.

Segundo.- Que por tanto a la vista de la Memoria y según lo informado por el que suscribe el coste máximo anual del servicio es el que figura en la misma y que asciende a 2.667.749 euros, siendo el ahorro generado por el cambio de forma de gestión de 390.626 euros. Dentro de este costes global se desconocen los individualizados de personal por cada uno de los trabajadores afectos al servicio, que serán los que se hayan tenido en cuenta para el calculo anterior y deberá figurar en los antecedentes y documentos internos del expediente.

No obstante es evidente y así lo entiende el que suscribe que no ha podido tenerse en cuenta para el cálculo de los costes de personal mas que aquellos que se encuentran justificados y corresponden a derechos económicos inherentes a los trabajadores y reconocidos conforme a los convenios y normativa que le es de aplicación, con independencia de la posibilidad de la inclusión de una previsión para la mejora de dichos derechos que pudiera ser objeto de negociación futura.

Pero en ningún caso podrían abonarse atrasos de derechos no reconocidos o reconocidos en el transcurso de la prestación de los servicios bajo la forma de gestión a través de la empresa concesionaria , ya que sería a esta a quien correspondería el abono de los mismos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a14719000a3ae07e11b6090b11f



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

*Tercero.- La inclusión en la estudio de costes, o la generación de otros costes durante la prestación del servicio de cantidades que no se hayan tenido en cuenta en el calculo recogido en la Memoria podría hacer peligrar la sostenibilidad económica de la gestión.*

*Es todo cuanto tiene a bien informar el que suscribe, en Chiclana de la Frontera,"*

*Considerando lo anterior, propongo al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

**Primero.-** *La admisión y estimación del recurso presentado con fecha 21 de abril del corriente por el concejal D. Andrés Núñez Jiménez con respecto al acuerdo plenario de 27 de marzo de 2017, al punto 1 del Orden del Día (Servicio de limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales), y en su virtud:*

a) *La desestimación de la alegación SEGUNDA de la Sra. \*\*\*\*\* [D.N.], en el sentido de que a tenor de los informes económicos emitidos al respecto de fechas 27 de abril citados, el cálculo del coste salarial de la plantilla del servicio de limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales recogido en la Memoria Justificativa del expediente, no contempla el importe de su reclamación económica desde enero de 2015.*

b) *La desestimación de la alegación SEXTA de la Sra. \*\*\*\*\* [D.N.], de conformidad con lo recogido en el informe del Secretario General de fecha 27 de marzo de 2017, concretamente, en su Fundamento de Derecho Tercero, apartado 2º.*

**Segundo.-** *En consecuencia con lo anterior, la ratificación del acuerdo plenario de fecha 27 de marzo de 2017, al punto 1 del Orden del Día (Servicio de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales).*

**Tercero.-** *Dar traslado de los presentes acuerdos al citado concejal y a Doña \*\*\*\*\* [A.M.D.N.] a los efectos oportunos."*

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente, siendo el debate acumulado con la moción tercera:

La Sra. Jiménez Jurado interviene en el fondo acumulado de los dos asuntos en el sentido siguiente: "Explicando un poquito los antecedentes para poner un poco a la ciudadanía al tanto, el 3 de febrero presentó las alegaciones \*\*\* \*\*\*\*\* [A.D.N.] por diversas cuestiones como ustedes bien saben. El 13 de marzo se emitió un informe por el Director Financiero de la sociedad relativo a las alegaciones primera, tercera, cuarta y quinta. El 27 de marzo en Pleno se acordó la forma de gestión de los citados servicios tanto de ayuda a domicilio como limpieza de edificios públicos en el cual se desestimaron las alegaciones de la Sra. \*\*\*\*\* [D.N.], en virtud evidentemente como bien dije antes, siempre acompañada del informe técnico del responsable de la empresa. Posteriormente, no queda ahí la historia, seguimos otra vez encima y el 21 de abril se presenta un nuevo recurso administrativo de reposición contra los citados acuerdos presentados por el Sr. concejal por la falta de congruencia que tenía ese informe en ese momento. El 25 de abril se ha dictado una Providencia por parte de Alcaldía y, bueno, sobre todo los requisitos formales de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48

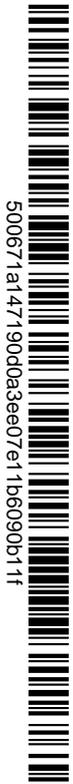
interposición de este recurso, como bien ha dicho antes el Sr. Secretario, resulta que al votar en contra del acuerdo relativo al expediente de limpieza estaría legitimado para recurrirlo. Sin embargo, en el segundo no sería posible.

Como bien he resumido, el proceso desde el comienzo ha seguido todos los pasos oportunos, no nos hemos saltado nada. Ha sido un proceso immaculado, repito, immaculado. Quiero decir con ello que todos han tenido sus informes favorables, sus cinco informes técnicos con su Memoria, nada ha faltado. Pero, miren ustedes, estos aquí señores se empeñan en poner obstáculos en el camino para enturbiarlo todo, sobre todo, para que la ciudadanía se equivoque porque lo mismo que habéis hecho con el Plan General pues ahora mismo lo estáis haciendo con el proceso de municipalización. La ciudadanía nos pregunta, evidentemente, le preguntan al Alcalde, a Cándida, a todos los Delegados, qué es lo que está pasando con esto, las propias trabajadoras pero la propia ciudadanía está preocupada porque ¿qué estamos haciendo mal? No estamos haciendo nada mal. Como no han podido con las trabajadoras, con las 160 trabajadoras, pues ahora lo que quieren es enturbiar al pueblo. Lo que quieren ahora es enturbiar al colectivo de desempleados que durante un tiempo no os habéis preocupado de ello y ahora sí estáis preocupados por estos 13.000 parados. Evidentemente, partimos y conocemos de las premisas de mérito, igualdad, publicidad y capacidad para el tema de lo que es el proceso de selección. Lo tenemos muy claro, lo tenemos muy claro tanto aquí como cuando estuvimos en la oposición”.

En estos momentos sale de la Sala la Sra. Bertón Belizón, del Grupo Municipal del PP, por lo que pasan a ser veintidós los miembros presentes en la misma.

Continúa la Sra. Jiménez Jurado en el sentido siguiente: “Como bien he dicho antes en el punto anterior cuando hemos hablado del tema de la municipalización, lo que queremos es darle dignidad a esas mujeres y punto, no hay más historias. Lo que hacéis es poner trabas en el camino una y una vez más y cada historia de cada una de esas mujeres tiene una historia. Cuando se habla de legalidad, otra vez volvemos al tema de la legalidad que tanto se preocupa usted por las trabajadoras, que lo estamos haciendo mal, no lo estamos haciendo mal.. Cuando en su momento llegaron dos Sentencias con el tema de personal ¿ahí no había legalidad ninguna? ¿se olvidó? ¿se quedó un poco en el cajón? Bueno, pues la verdad es que habría muchos puntos que tratar con estas trabajadoras, pero eso lo trataremos cuando estén trabajando a partir del 1 de mayo. Mucho en materia de negociación, evidentemente, porque muchas cosas también se hablará en materia de negociación. Cosa que ustedes mismos no pudisteis hacer cuando estabais en pleno gobierno. Yo lo que os pido es que no digáis más mentiras, que no enturbiéis más el proceso, que por favor aportéis, que suméis como bien decís muchas veces, pero decirlo de verdad. Y, como bien ha dicho el Alcalde antes, que pongáis la mano para ayudar no para que luego nos deis una bofetada sin manos. Y, claro, cuando se dice en su momento que no es objeto de memoria lo que usted reclama lo mismo se le dice ahora. Si antes era no pues ahora es no, evidentemente. Y qué tozudez con el tema del recurso, vamos, usted puede hacer lo que quiera pero cuando nosotros hemos llegado a este punto con el convencimiento tanto político como económico lo hacemos, evidentemente, porque estamos apoyados con unos informes técnicos que hasta el día de hoy no ha venido nada en contra. Muchas gracias.”

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

El Sr. Martín Sanjuán, Portavoz del Grupo Municipal de PCSSP, interviene en el sentido siguiente: “Muy escueta porque, bueno, hemos debatido ampliamente este tema en el punto anterior. Sí decir que por supuesto vamos a apoyar y, además, incitar y solicitar cuanto antes premura para que estos procesos se den debido al carácter de la moción anterior. Si estos Presupuestos Generales se aprueban, bueno, pues van a dedicarse a cargarse por ley estos procedimientos que tenemos avanzados que son justo los que van con todos los informes favorables a favor y, por lo tanto, sin ningún tipo de reparo. Ya está bien de acuciar con miedo a la gente, de poner a los trabajadores unos en contra de otros y de apostar por crear por empleos públicos para todo el mundo, si es que no tenemos que estar confrontando a la gente. Lo que tenemos es que estar generando procesos que dignifiquen el trabajo y poder ofrecer empleo público, por ejemplo, eliminando la tasa de reposición, cosa que ustedes han votado antes en contra. Así que adelante, ya estamos cerca, el final está ahí.”

El Sr. Palmero Montero, miembro del Grupo Municipal de IULV-CA, interviene en el sentido siguiente: “Sí, brevemente, esta vez voy a intentar ser más comedido porque ya veo que el Partido Popular tiene la piel muy fina cuando se trata de ellos, cuando se trata de los demás pues bueno, a mí me puede llamar palmero si quiere, pero bueno. Voy a repetir, ya que antes no se habló prácticamente del punto, el Partido Popular no quiso entrar en el punto ya que iba a entrar ahí en una contradicción con su propio gobierno, voy a repetir un poco las preguntas que le hice ya que este punto a fin de cuenta está resolviendo el gobierno unas alegaciones del Partido Popular. Y, ya que las declaraciones que ha hecho el Partido Popular respecto a todo este proceso me parecen bastante contradictorias y confusas, le voy a repetir las preguntas que le hice antes a ver si nos puede responder y aclararnos a todos cuál es la postura del Partido Popular con respecto a la municipalización de servicios. ¿Está a favor de que los servicios públicos se den desde el propio Ayuntamiento? Le pregunto sin hablar de tasas de reposición y esa serie de cuestiones que vosotros mismos podéis cambiar, o sea, si la tasa de reposición fuera favorable ¿ustedes estaríais a favor de que se recuperara el servicio y se diera desde lo público? ¿Comparte usted que todos los trabajadores de todas las concesionarias son unos enchufados como se ha dicho? ¿o es exclusivamente este colectivo en concreto? Y ¿cuál es el planteamiento que usted hace con respecto a la gestión de este tipo de servicio? ¿quitándosela a estas empresas que está saliendo estos días en los casos de corrupción que están siendo llamadas a declarar o apostar por un servicio público? Muchas gracias.”

El Sr. Núñez Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del PP, interviene en el sentido siguiente: “Sí, con su permiso Sr. Alcalde. Primero, una cuestión de forma del acuerdo que es lo que estaba antes comentando con el Secretario. Creo que el acuerdo en sí tiene un defecto importante porque en el recurso nuestro lo que decíamos era “se solicita la anulación del acuerdo”. Se estima la anulación del acuerdo, por lo tanto, si se ha anulado el acuerdo de 27 de marzo, ese acuerdo ya no existe y hay que emitir un nuevo acuerdo. Por lo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48

tanto, deben ser dos votaciones diferentes o dos acuerdos diferentes. Lo que no vale es “se estima el acuerdo, se desestiman las alegaciones y ahora el remate siguiente, confirmamos el anterior”. Si lo ha anulado antes ¿cómo confirma el anterior? Nosotros, obviamente, ante esta tesitura vamos a votar en contra. Y no tiene sentido que nosotros votemos en contra de estimar nuestro recurso. Y vamos a votar en contra porque vamos a recurrir en nulidad este acuerdo porque está mal, porque entendemos que está mal el acuerdo. Aquí se ha anulado un acuerdo, nos retrotraemos atrás en el tiempo y volvemos a emitir un nuevo acuerdo resolviendo todas y cada una de las alegaciones efectuadas en su día y, a partir de ahí, volvemos a empezar. Lo que no vale ya es el remate del tercero de confirmamos el anterior ¡pero si lo acabo de anular! ¿cómo vamos a confirmar el anterior? Yo lo dejo ahí. Pero, dejándolo ahí, entiendo que no es una cuestión como a usted le gusta decir Sr. Román, menor, porque la Sra. Jiménez acaba de decir que el día 1 de mayo entran, que es el lunes, entran las trabajadoras de la limpieza en “Emsisa”. Si se anula este acuerdo, los siguientes se tienen que deshacer y una vez deshechos ¿dónde se van esas trabajadoras? Porque “Limasa” no va a estar allí con la puerta abierta esperando y nos podemos encontrar en un lío muy gordo. Y ya sin entrar a valorar otras cuestiones. Que nos podemos encontrar en un lío gordo. Pero vamos al asunto, hace un mes dije que este acuerdo estaba mal, ¿por qué? porque hemos presentado seis alegaciones y nos han contestado a cuatro. Y, efectivamente, viene a Pleno diciendo: efectivamente estaba mal, habéis hecho seis alegaciones y os hemos contestado a cuatro y os vamos a contestar a las dos que quedaban. La primera era el plus, lamento que hayan salido y no lo quieran escuchar. Las trabajadoras del servicio de limpieza venían exigiendo desde que el Partido Popular estaba en el gobierno un plus económico de 128 euros que había que pagárselo sí o sí. La Sra. Verdier, y ahí están las actas, en Comisión Informativa a pregunta de este Grupo dijo: “sí, se le va a pagar y además con efecto retroactivo. Los 128 euros al mes por dieciséis pagas”, y era un compromiso del gobierno. Pues bien, como se entra en el asunto ¿qué es lo que dice el Interventor?: “*En ningún caso podrían abonarse atrasos de derechos no reconocidos o reconocidos en el transcurso de la prestación del servicio ya que sería a ésta (a la empresa) a quien correspondería el abono de los mismos*”. Es decir, que no se le pagan los 128 euros. Y añade a continuación: “*La inclusión de estos costes o la generación de costes durante la prestación del servicio..*”, es decir, una vez ya municipalizado,.. “*hacen peligrar la sostenibilidad económica de la gestión*”. Lo que me falta es un punto y final o un siguiente párrafo: ¿y entonces qué? Si ya no es rentable económicamente, entonces ¿qué? ¿se vuelve a desmunicipalizar? Esa es la primera cuestión.

Y la segunda cuestión es el informe de Secretaría que hace alusión al de febrero de 2016 sobre la tasa de reposición. Y vuelvo a insistir. Deben respetarse en todo caso las prescripciones y limitaciones marcadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2016 para contratación de personal en la empresa “Emsisa”. Es el único informe que existe. Pues habrá que ver qué se dice al respecto. Y a mí lo de que existe un informe externo es un asunto que, de verdad, me da cierto repelús. Eso ya se intentó con la Plaza Mayor, creo que fue, intentan colar un informe externo. Y, hombre, en derecho y aquí hay unos cuantos Licenciados en Derecho, sabemos que opiniones hay para todo, incluso a la carta. Entonces, la Administración y ese respeto a la Administración es, tenemos unos servicios jurídicos además bastante amplio en esta Casa y esos no valen, valen otros.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinvirtual.chidiana.es/validacion/Doc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

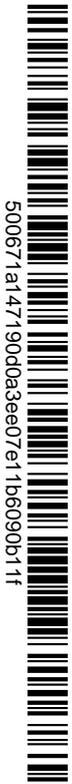
Secretaría General.

Habla de ayuda también a domicilio. A ayuda a domicilio le queda. Con suerte están antes del verano porque, salvo que se me haya escapado, creo que la Ordenanza de gestión todavía no se ha publicado en el Boletín. Una vez que se publique tiene un mes de exposición. Luego alegaciones que tendrán que venir a este Pleno. Eso va a tardar. El Partido Popular está haciendo alegaciones, oye, tendremos razón o no tendremos razón, nosotros estamos defendiendo nuestra postura.

Nuestra postura ¿cuál es? ¿Que hay contratas públicas porque la ley lo permite? Pues las empresas privadas contratan a quien crean conveniente, punto, con los criterios que sus servicios de recursos humanos entiendan conveniente. Nos ha llegado, por cierto, que en estos dos servicios ya se están contratando a gente desde hace más de 3 o 4 meses, por lo tanto, ahora se tendrían que incluir. ¿Con qué criterios se están contratando? Lo que nosotros decimos ¿qué es? Que una vez que, para acceder a la Administración Pública, y supongo que ahí estaremos todos de acuerdo, hay que pasar o someterse bajo unos criterios de igualdad, mérito y capacidad y que todo lo que no sea eso es enchufar a gente. No es personalizarlo en las trabajadoras del servicio de limpieza o servicio de ayuda a domicilio, es de cualquier servicio, de cualquier persona, de cualquier causa. Aquí se entra con un examen previo y es nuestra opinión. Y lo que nosotros hemos dicho: "En 2019 se hará esto, ¿qué vamos a hacer?, cumplir la ley, punto". Pero si nos vamos al acta de marzo de 2016, lo decía muy claramente. Esto es un debate posterior. Esto es un debate, me atrevería a decir, de oportunidad, de lo prefiero hacer antes o lo prefiero hacer después, pero que la Sra. Jiménez lo haga antes o lo haga después, lo tiene que hacer y lo que está diciendo el Partido Popular ¿qué es?, que en 2019, cuando gobierne, lo va a hacer. Pero hay un debate previo que es si se puede o no contratar a gente. Si esa tasa de reposición afecta o no afecta en los casos de subrogación. Y a nosotros no nos vale un informe de un asesor privado, es que no nos vale. Y con todo los respetos al asesor que ha firmado el informe, que ni mucho menos pretendo minusvalorar su cualificación o su capacidad, pero es que estamos en la Administración Pública y la Administración Pública tiene informes públicos de técnicos públicos, de funcionarios públicos que velan por el interés general, no de quien le paga. Y esos informes están advirtiendo en marzo de 2016, o en febrero que fue el informe, y ahora que la tasa de reposición hay que cumplirla y es cero. Y no hay Sra. Jiménez, a mí no me gustaría estar en su pellejo y se lo digo de verdad y se lo digo con absoluta sinceridad y sólo por el hecho primero que he apuntado. Si usted el día 1 contrata a todo el mundo y luego se anula este acuerdo ¿dónde van esas 80 mujeres? porque van a la calle y luego no se van a poder subrogar porque ya han sido despedidas y, obviamente, "Limasa" no está.

O sea, no es y vuelvo a repetir y termino con esto, no es una cuestión menor. Aquí cada uno, aunque se pretenda decir que es que nosotros queremos hacerle daño a alguien, es absurdo, esto es una cuestión de opinión política, es una cuestión de criterio político. Ustedes piensan que se tienen que subrogar y que esa subrogación se tiene que hacer sin un examen previo. Y nosotros entendemos que si se quiere subrogar o si se quiere municipalizar,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

hay que hacer un examen previo, punto. Y esas son dos diferencias encontradas, perfecto. Nosotros queremos, oye, ¿que hay un examen y aprueban las 72 o 75 que están en el servicio de limpieza o de ayuda a domicilio? Pues vale, porque son las que han demostrado en términos de igualdad su capacidad y su mérito con todos los chicaneros. Ahora bien, obviamente, no podemos pretender que eso se haga en una empresa privada porque nosotros no podemos mandar en la empresa privada. ¿Qué nosotros queremos hacerle daño, individualizando voy, a alguien y que pierda su trabajo? En ningún momento. Por eso estamos haciendo antes esta advertencia. Que vuelvo a decir que no es ninguna tontería y que aquí al final nosotros tenemos claro lo que vamos a votar y vamos a votar en contra porque entendemos que el acuerdo está mal. Porque no se puede desestimar y estimar al mismo tiempo, porque no se puede confirmar un acto que ha sido anulado a través de un recurso. Porque si me lo estás anulando no me lo puedes confirmar. Es que es un sinsentido, con todos los respetos, es un sinsentido. Y creo que las prisas por traer esto hoy a Pleno porque el día 1 había que meter a las limpiadoras en el Ayuntamiento han provocado este error. Y estamos a tiempo, efectivamente, estamos a tiempo de hilarlo bien. Oye, ¿que mañana hay que convocar un Pleno extraordinario a las ocho de la tarde? Pues se convoca. Pero como el día 1 entren y el día 3 se estime el recurso del Partido Popular, la culpa no va a ser del Partido Popular. Por eso digo, y los siete concejales del Partido Popular están a disposición que si hay que venir el sábado a las ocho de la tarde, el domingo, a la hora que sea, se hace. El día 1 es el lunes, ahí está. De aquí al lunes hay tiempo para revisar esto y darle otra forma. Nada más.”

El Sr. Alcalde manifiesta: “Gracias, a ver, una aclaración porque el Sr. Núñez ha tenido una conversación en privado con el Secretario. Ustedes habrán visto que se ha acercado, que me pidió acercarse y se ha acercado para hablar con el Secretario sobre el tema en donde se entra de manera especial y jurídicamente la intervención en cuanto a la nulidad. El Secretario le ha dado la opinión suya y la de la Casa, hablado también con la otra parte de la Secretaría, en cuanto a que ellos entienden que el acuerdo que viene es el que tiene que venir, es decir, difiere absolutamente de la defensa que ha hecho el Sr. Núñez en cuanto a, que es legítima, lógicamente es su posición y que como usted bien ha dicho, en Derecho cada cual tiene una opinión y por eso hay Juez y hay pleito, pero digamos porque es importante para el debate y porque, efectivamente, puede ocurrir cualquier cosa. Pues ha hablado lo de la Plaza Mayor, pues resultó que después de cuatro años nada, pero en fin. Y se cree uno que efectivamente cuando viene el recurso va con el convencimiento como todo el mundo, evidentemente. Pero hay una cosa que administrativamente es muy importante, igual que pasaba con el Plan General cuando se decía y se presentaron unas alegaciones diciendo que el expediente tenía unos informes en contra, le faltaba, etc., etc. Y yo hice las preguntas de: “¿Está el expediente completo? Sí, ¿tiene todos los informes favorables? Sí”. Es decir, el expediente estaba completo y se podía votar y aquí es la misma cuestión. El expediente viene a Pleno como consecuencia de que los servicios administrativos y, en especial la propia Secretaría, entiende que efectivamente el expediente viene ajustado a derecho y conforme a derecho y esa es la conversación que el Sr. Núñez le ha trasladado al Secretario que discrepa de su opinión. Pero bueno esas cosas ocurren en todas las casas de familia y no tiene nada de particular. Eso es así. Pero sí creo porque usted ha expresado muy bien su punto de vista pero creo que es importante pero creo que es importante que, efectivamente, aparezca que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

el Secretario se ha manifestado al respecto y, bueno, después si ustedes recurren y va a los Tribunales pues ocurrirá lo que tenga que ocurrir. Va a tomar el Secretario la palabra un momento.”

El Secretario manifiesta lo siguiente: “Con permiso y un poco por contribuir a la aclaración de la votación. En definitiva estamos hablando de un recurso de reposición que, efectivamente, tiene su fundamento en la no contestación de dos alegaciones, no del Partido Popular sino de una persona física. El Sr. Núñez automáticamente se introduce jurídicamente gracias a su voto en contra, perfecto, y critica la ausencia de congruencia procesal que se llama. El recurso no contesta todas las alegaciones planteadas. Bien, ¿qué es lo que hace el acuerdo? El acuerdo estima, se le admite al trámite y le estima la alegación y automáticamente resuelve sobre lo que él pide. Es decir, hay una absoluta congruencia. Lo que no se puede es dividir un mismo recurso (y saben ustedes que es una opinión manifestada los dieciséis años que llevo aquí sentado) por partes. Después allá la Presidencia que quiera trocear o no pero, normalmente, las cuatro presidencias que he tenido o cinco, las Corporaciones, han respetado, digamos, ese criterio. ¿Qué satisface el recurso? Lo que se pide que, evidentemente, se pronuncie la Corporación con el voto plural que proceda después de la votación, sobre lo que se pide por la Sra. \*\*\*\*\* [D.N.]. Lo que no tiene sentido es votar una parte de una forma y votar otra parte de otra. Y, por último, por alusiones, con toda mi humildad, la alusión, es decir, la tasa de reposición de efectivos, el informe de este Secretario General, entiendo que nunca se ha puesto en duda y agradezco siempre el respeto que se ha tenido por el mismo, es un informe que se pide por la Presidencia como un mapa para el proceso de municipalización y que se introduce con posterioridad. Evidentemente la alusión, además, de que se pueda hablar de un tercero se puede hacer ahora pero tiene congruencia porque esta Secretaría opina, y lo dice aquí para desestimar la petición de la Sra. \*\*\*\*\* [D.N.], la alegación sexta, es que la decisión de la subrogación no la va a tomar la Corporación. Por tanto, ese informe bien podía incluso tomarse después por la propia sociedad municipal que, como ustedes saben, no tienen funcionarios. Un poco por aclarar con toda la humildad del mundo pero entiendo por aclararles el voto.”

La Sra. Jiménez Jurado para cerrar manifiesta: “Bueno, gracias por la aclaración que ha hecho la Presidencia y el Secretario. La verdad es que cuando leen ustedes los informes, igual que antes, pues no lee hasta el final y tenemos informes que, precisamente, nos lo ha dado tanto el Interventor como el propio técnico de la empresa municipal que dice que sin perjuicio de una previsión de mejora de derecho que pudiera ser objeto de una futura negociación y el Interventor dice exactamente lo mismo. La previsión para la mejora de dicho derecho que pudiera ser objeto de negociación futura. Con lo cual, vuelvo y repito, los informes hay que leerlos desde el principio hasta el fin. Y, bueno, la verdad es que cuando ustedes meten miedo a la ciudadanía, a mí, al compañero Francis, el Delegado de Servicios Sociales, al Delegado de Contratación, porque usted esta mañana ha hecho unas

- Pág. 79 de 92 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48

500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

declaraciones que vamos a tener una responsabilidad contable y demás. Deje ya usted de meter miedo, que los que estamos aquí sentados tenemos una responsabilidad, evidentemente, pero lo hacemos siempre apoyándonos en los informes técnicos. Yo, evidentemente, no soy Licenciada en Derecho como es usted y usted tiene un alto conocimiento en cuanto a la legislación, pero cuando se le transmite a la ciudadanía la idea de lo que quiere usted transmitir hay que tener esa pedagogía, que bueno, yo soy Licenciada en Pedagogía, a lo mejor también le podría echar un cable y bueno, deje ya de enturbiar el proceso. Primero que no íbamos a poder hacerlo, segundo que no íbamos a subrogar al personal, luego venía diciendo que sólo íbamos a contratar a veinte personas, luego que íbamos a enchufarlos, luego el pago del complemento que se tenía que pagar, ahora que vamos a cometer un delito... Es que no vamos a dormir ninguna noche ninguno de los Delegados que estamos aquí. Entonces, vamos, en resumen es que evidentemente el PP no cree en la municipalización, no cree en los servicios públicos y, por último, no cree en los derechos de los trabajadores. Lo único que quiere es beneficiar a sus amigos y beneficiar a la empresa privada pura y dura. Nada más.”

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los dos miembros que asisten del Grupo Municipal de IULV-CA y los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP, haciéndolo en contra los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del PP (Sres. Marín Andrade, Núñez Jiménez, Lechuga Meléndez y Rodríguez Frías y la Sra. Hita Fernández) y absteniéndose el Concejil no adscrito, D. Stefan Johann Schauer, y por ausencia la Sra. Bertón Belizón, del Grupo Municipal del PP.

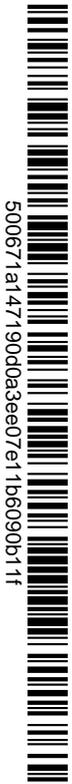
En consecuencia; la Excm. Corporación, por dieciséis votos a favor, cinco votos en contra y dos abstenciones, una de ellas por ausencia, de los veintidós miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. La admisión y estimación del recurso presentado con fecha 21 de abril del corriente por el concejal D. Andrés Núñez Jiménez con respecto al acuerdo plenario de 27 de marzo de 2017, al punto 1 del Orden del Día (Servicio de limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales), y en su virtud:

a) La desestimación de la alegación SEGUNDA de la Sra. \*\*\*\*\* [D.N.], en el sentido de que a tenor de los informes económicos emitidos al respecto de fechas 27 de abril citados, el cálculo del coste salarial de la plantilla del servicio de limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales recogido en la Memoria Justificativa del expediente, no contempla el importe de su reclamación económica desde enero de 2015.

b) La desestimación de la alegación SEXTA de la Sra. \*\*\*\*\* [D.N.], de conformidad con lo recogido en el informe del Secretario General de fecha 27 de marzo de 2017, concretamente, en su Fundamento de Derecho Tercero, apartado 2º.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavintrual.chidiana.es/validacion/Doc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

2º. En consecuencia con lo anterior, la ratificación del acuerdo plenario de fecha 27 de marzo de 2017, al punto 1 del Orden del Día (Servicio de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales).

3º. Dar traslado de los presentes acuerdos al citado Concejal y a Doña \*\*\* \*\*\*\*\* [A.M.D.N.] a los efectos oportunos.

**Tercera.-** Por el Sr. Secretario se da cuenta de moción de urgencia presentada por la Alcaldía-Presidencia relativa a resolución de Recurso de Reposición presentado por D. Andrés Núñez Jiménez contra acuerdo plenario de 27 de marzo de 2017 relativo al expediente de municipalización del Servicio Público de Ayuda a Domicilio.

Se entiende por reproducida la intervención justificativa de la urgencia de la Sra. Jiménez Jurado del punto anterior, así como la votación de la misma, con el resultado expresado en el punto anterior.

A continuación se da lectura a la referida moción, cuyo tenor literal se transcribe:

*"Visto que este Ayuntamiento de mi presidencia tramita sendos expedientes administrativos para el cambio de la forma de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio y del servicio de limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales por "EMSISA, Empresa Municipal. S.A." como forma de gestión directa; expedientes en los que han recaído sendos acuerdos plenarios de fecha 27 de marzo aprobatorios de la determinación de la forma de gestión de los mismos.*

*Visto que con fecha 21 de abril de 2017 y Registro de Entrada 11.786, se ha presentado un recurso de reposición por el concejal D. Andrés Núñez Jiménez contra los citados acuerdos plenarios de fecha 27 de marzo.*

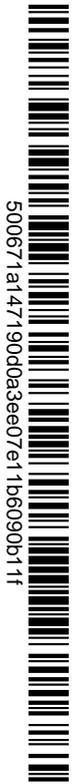
*Visto que la motivación de dicho recurso consiste en la falta de respuesta de dos de las alegaciones presentadas de forma común en el trámite de información pública por Doña \*\*\* \*\*\*\*\* [A.D.N], relativas al coste del plus salarial reclamado por las trabajadoras del Servicio de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales (SEGUNDA) y a la situación del personal de las plantillas de ambos servicios (SEXTA).*

*Visto que con fecha 27 de abril se ha emitido un informe por el Sr. Secretario General, relativo a la alegación SEXTA del siguiente tenor literal:*

### **"INFORME JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL**

- Pág. 81 de 92 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Dando cumplimiento a la Providencia de la Alcaldía de fecha 25 de abril del corriente por la que se solicita la emisión de informe sobre la alegación Sexta presentada por doña \*\*\* \*\*\*\*\* [A.D.N] en los expedientes de determinación de la forma de gestión del Servicio de Limpieza de Colegios Públicos y Edificios Municipales y del Servicio Público de Ayuda a Domicilio bajo la modalidad de gestión directa a través de sociedad mercantil de titularidad pública (en concreto, a través de "Emsisa, Empresa Municipal, S.A."), se emite el mismo según los siguientes:

#### **I. ANTECEDENTES.**

1º. Con fecha 3 de febrero del corriente y en el trámite de información pública de los citados expedientes, se presentó por Doña \*\*\* \*\*\*\*\* [A.D.N.] un escrito de alegaciones que abarcaba diversas cuestiones.

2º. Con fecha 13 de marzo se emitió informe al respecto por D. \*\*\*\*\* [J.V.C.], Director Financiero de la sociedad municipal "EMSISA, empresa municipal S.A.", relativo a las alegaciones Primera, Tercera, Cuarta y Quinta del anterior escrito.

3º. Con fecha 27 de marzo del corriente el Ayuntamiento Pleno acordó la forma de gestión de los servicios citados, así como la desestimación de las alegaciones presentadas por la Sra. \*\*\*\*\* [D.N.] en virtud del informe económico citado del Sr. Verdugo Carrasco.

4º. Con fecha 21 de abril se ha presentado un Recurso administrativo de Reposición contra los citados acuerdos por parte del concejal de este Ayuntamiento D. Andrés Núñez Jiménez, en el que se argumenta falta de congruencia y motivación en la resolución de los expedientes, pues no se ha dado respuesta a todas a las alegaciones presentadas por la Sra. \*\*\*\*\* [D.N.].

5º. Con fecha 25 de abril del corriente se ha dictado Providencia por la Alcaldía solicitando a esta Secretaría General informe sobre la alegación Sexta.

#### **II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

##### **Primero.- Legislación aplicable.**

Debe darse por reproducida tanto la legislación como la Jurisprudencia referida en los informes de esta Secretaría General de fechas 11 de noviembre de 2015 y 4 de febrero de 2016, emitidos a petición de la Alcaldía con carácter previo a la incoación de los expedientes en cuestión.

##### **Segundo.- Sobre los requisitos formales de interposición del recurso.**

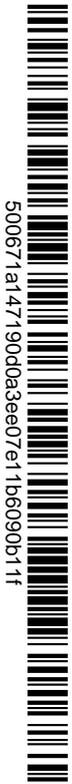
El recurso ha sido interpuesto dentro del plazo de un mes que prevé el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la especialidad de que al tratarse de un concejal presente en la sesión plenaria de fecha 27 de marzo el plazo computa desde esa fecha.

Respecto a los demás requisitos formales para su interposición, cumple los generales previstos en el artículo 115 de la citada Ley 39/2015.

Ahora bien, el artículo 63.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, permite que los miembros de las corporaciones locales impugnen sus actos y acuerdos siempre que hubieran votado en contra de los mismos.

A la vista del acta de la sesión plenaria de fecha 27 de marzo, resulta que el concejal recurrente, Sr. Núñez Jiménez votó en contra del acuerdo relativo al expediente de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales (punto 1 del Orden del Día), mientras que se abstuvo en el del Servicio de Ayuda a Domicilio (punto 2 del Orden del Día).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

*Por lo tanto, estaría legitimado para recurrir en el primero, pero no en el segundo.*

*En consecuencia, nos referiremos en los siguientes Fundamentos de Derecho, al informe de esta Secretaría General de fecha 4 de febrero de 2016, emitido respecto al Servicio de Limpieza de Colegios Públicos y Edificios Municipales.*

**Tercero.- Sobre la alegación SEXTA de la Sra. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* [D.N.].**

**3.1.** *La alegación en cuestión parte de una premisa: "la intención del gobierno municipal es la de la subrogación del personal adscrito a las empresas privadas que actualmente gestionan el servicio pasado (sic) a la situación de indefinido no fijo en la empresa pública".*

*A continuación recoge dos reflexiones personales (párrafos 2º y 3º de la alegación) por cuanto por un lado trata de la forma en que quedaría dicho personal y las dificultades para cubrir de forma definitiva las plazas a medida que la tasa de reposición de efectivos así lo permitiera, y por otro, trata de la imposibilidad de entender que la capacidad para acceder al empleo público haya sido ya acreditada.*

*Esta Secretaría no puede pronunciarse sobre dichos extremos por cuanto, como recoge la alegante, sus afirmaciones se basan en opiniones manifestadas bien por el gobierno municipal bien por otros miembros corporativos en el debate plenario.*

*En segundo lugar, la alegación alude al informe de 11 de noviembre de 2015 de esta Secretaría General, emitido con carácter previo al inicio del expediente del Servicio de Ayuda a Domicilio y a petición de la Alcaldía, para fundamentar que en su opinión el proceso selectivo para la incorporación del personal a la empresa municipal debe ser previo a la posible subrogación.*

*Sin embargo, como ya se ha indicado, el informe emitido sobre el Servicio de Limpieza de Colegios Públicos y Edificios Municipales tiene fecha de 4 de febrero de 2016, e igualmente, fue emitido con carácter previo al inicio del expediente. Es a este último informe al que nos referiremos en adelante.*

*Sobre este particular hay que informar lo siguiente:*

**3.2.** *Por un lado, el apartado Cuarto (4.1ª.) de los Fundamentos de Derecho del citado informe de 4 de febrero de 2016 recoge en su página 16 lo siguiente:*

*"No hay por tanto obligación de subrogación cuando la asunción directa del servicio se lleva a cabo por el propio Ayuntamiento en tanto que persona jurídica y entidad local de carácter territorial, siempre y cuando éste pase a prestar el servicio de manera directa y seleccione, a través de un proceso selectivo, al nuevo personal, respetando lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).*

*Y en el caso que se somete a informe, esto es, en el caso sea una sociedad con capital social de titularidad pública municipal quien asuma la gestión del servicio, todo parece indicar que esta doctrina resulta igualmente aplicable, no sólo ya porque constituye una de las variedades del modo de gestión directa de servicios públicos establecida por el artículo 85.2.A).d) LBRL), sino porque no se mantiene la identidad de una entidad económica. Es decir, aplicando la doctrina jurisprudencial citada, al resultar también la identidad de otros elementos, como el personal que la integra, sus directivos, la organización de su trabajo, sus*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48

métodos de explotación o, en su caso, los medios de explotación de que dispone, tal identidad no se produce.”

A continuación, y tras analizar la Sentencia de 26 de noviembre de 2015 del TJUE dictada en el Recurso C-509/2014) con motivo de la petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se recoge en la página 18 lo siguiente: “Aplicada esta doctrina al supuesto planteado de la actual contrata prestadora del Servicio de Limpieza de Colegios Públicos y Edificios Municipales, habrá que determinar si dicha actividad se basa esencialmente en mano de obra o en equipamiento, conforme a su oferta técnica presentada en la licitación y a su plan de actividad. Si como parece, la actividad se basa esencialmente en la mano de obra, a la vista de esta muy reciente Sentencia y de las anteriores, no concurre el requisito de la identidad que justifica la subrogación.

En cualquier caso y por último, reiterar lo que ya señalábamos en nuestro informe respecto del Servicio de Ayuda a Domicilio emitido el pasado 11 de Noviembre de 2015, en cuanto a que llegado el momento en que Emsisa deba hacerse con el personal necesario para la prestación del servicio, estimamos conveniente que este concreto aspecto sea objeto de análisis en un informe jurídico especializado en el ámbito laboral.”

Por tanto, la opinión de esta Secretaría General manifestada en dicho informe a tenor de la normativa y jurisprudencia analizada es que no hay obligación de subrogación de las plantillas, por lo que en buena lógica la empresa municipal debería tramitar un proceso selectivo previo al inicio de los servicios.

De ahí que las tres últimas conclusiones del informe fueran las siguientes:

**7ª.-** Con arreglo a la jurisprudencia marcada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y nuestro Tribunal Supremo, no resulta obligada la subrogación de trabajadores dependientes de la actual empresa (“Limasa”) que tiene suscrito con este Ayuntamiento el contrato de servicio de Limpieza de Colegios Públicos y Edificios Municipales.

**8ª.-** Deben respetarse en todo caso las prescripciones y límites marcados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, para la contratación de personal por parte de “Emsisa Empresa Municipal, S.A.” con objeto de adscribirlo al servicio.

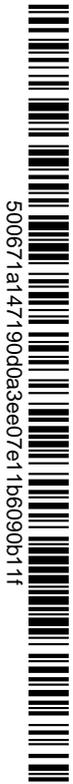
**9ª.-** De ser posible la contratación de personal, y tratándose de personal no directivo, deberá en todo caso ir precedida de convocatoria pública y de los procesos selectivos correspondientes, basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad.”

Ahora bien, como se cita, también se manifestó la conveniencia de contar con un informe jurídico especializado.

Dichos informes (uno por cada expediente) se han emitido por el abogado D. \*\*\*\*\* [E.A.T.], con fechas 9 de agosto de 2016 en el caso del servicio de limpieza, y 1 de septiembre de 2016 en el caso de la ayuda a domicilio.

Tras analizar diversa jurisprudencia, en el informe de 9 de agosto de 2016, se concluye que: “De lo expuesto en la sentencia del TJUE podía concluirse que no en todo caso pasarán a la administración los trabajadores del concesionario. Así, no pasarían en el caso de que el servicio se vaya a prestar con los medios personales que ya posee la Administración o cuando la Administración hubiera seleccionado el personal necesario con anterioridad al rescate.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

*Las anteriores precisiones son igualmente aplicables al servicio de ayuda al domicilio”.*

*Por tanto, a tenor de los informes especializados en materia laboral parece que puede operar la absorción de las plantillas por la administración, con los límites y requisitos sociales para ello, por lo que en este supuesto dicho personal laboral pasaría con el estado de “indefinido no fijo”, lo que supone la obligación de la administración de incorporarlos con carácter definitivo a la plantilla de personal a través de los procesos selectivos que se convocaran conforme lo permitieran las disposiciones en materia de personal y gasto público, tal y como en este caso expone la alegante.*

*Por tanto, y siempre a tenor del informe jurídico emitido en materia laboral, la situación puede ser distinta: si la sociedad municipal cuenta con personal propio y suficiente para la prestación de los servicios no operaría con carácter general la incorporación de las plantillas de las empresas prestadoras de los mismos; pero si no se cuenta con dicho personal operará el mecanismo de la subrogación, entendido desde el punto de vista de la plantilla laboral como la sustitución de la empresario por la Administración. En dicho supuesto, el proceso selectivo será posterior a dicha subrogación.*

**3.3.** *Dicho lo anterior, hay que puntualizar que el objeto de los expedientes tramitados por el Ayuntamiento se ciñe únicamente a determinar la forma de gestión de los servicios de limpieza de instalaciones municipales y ayuda a domicilio, de entre las enumeradas en el artículo 85 de la Ley 7/0985, de 2 de abril.*

*De entre las mismas se ha optado por elegir la prevista en el 85.2 A d): gestión directa a través de sociedad mercantil local cuyo capital social sea de titularidad pública. Para ello se ha dado cumplimiento a lo previsto en el mismo artículo, pues ha quedado acreditado a través del presente expediente que dicha forma de gestión resulta más sostenible y eficiente que las otras formas de gestión directa; habiéndose emitido además los informes preceptivos previstos en el propio artículo.*

*Los acuerdos plenarios de fecha 27 de marzo no pueden ir más allá, pues corresponde a la propia sociedad municipal, previa modificación de sus estatutos sociales ya adoptada, la incorporación o no de las plantillas de los servicios a prestar, en función de que cuenten o no con personal propio para ello.*

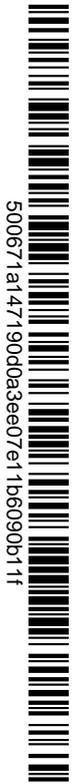
### **III. CONCLUSIÓN.**

*A tenor de lo recogido en el presente informe, la alegación SEXTA de la Sra. \*\*\*\*\* [D.N.] carece de fundamento jurídico, pues en este supuesto no cabe una única solución, y ésta dependerá de los acuerdos que adopte la sociedad municipal “EMSISA, Empresa Municipal, S.A.” al respecto.*

*Por ello, se propone lo siguiente:*

**1.** *La admisión y estimación del recurso presentado con fecha 21 de abril del corriente por el concejal D. Andrés Núñez Jiménez con respecto al acuerdo plenario de 27 de marzo de 2017, al punto 1 del Orden del Día (Servicio de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales), y en su virtud la desestimación de la alegación SEXTA de la Sra. \*\*\*\*\**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

\*\*\*\*\* [D.N.], de conformidad con lo recogido en el presente informe, concretamente, en su Fundamento de Derecho Tercero, apartado 2º.

2. La inadmisión por falta de legitimación activa del citado recurso con respecto al acuerdo plenario de 27 de marzo de 2017, al punto 2 del Orden del Día (Servicio de Ayuda a Domicilio).”

Considerando lo anterior, propongo al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** La inadmisión por falta de legitimación activa del recurso presentado con fecha 21 de abril del corriente por el concejal D. Andrés Núñez Jiménez con respecto al acuerdo plenario de 27 de marzo de 2017, al punto 2 del Orden del Día (Servicio de Ayuda a Domicilio).

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al citado Concejal.”

Se entienden por reproducidas las intervenciones del punto anterior.

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los dos miembros que asisten del Grupo Municipal de IULV-CA y los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP, haciéndolo en contra los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del PP (Sres. Marín Andrade, Núñez Jiménez, Lechuga Meléndez y Rodríguez Frías y la Sra. Hita Fernández) y absteniéndose el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por dieciséis votos a favor, cinco votos en contra y una abstención de los veintidós miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

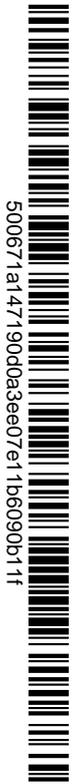
1º. La inadmisión por falta de legitimación activa del recurso presentado con fecha 21 de abril del corriente por el concejal D. Andrés Núñez Jiménez con respecto al acuerdo plenario de 27 de marzo de 2017, al punto 2 del Orden del Día (Servicio de Ayuda a Domicilio).

2º. Dar traslado del presente acuerdo al citado Concejal.

## II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

En estos momentos se ausenta de la Sala los Sres. Lechuga Meléndez y Rodríguez Frías, del Grupo Municipal del PP, y el Sr. Martín Sanjuán, del Grupo Municipal de PCSSP, por lo que pasan a ser diecinueve los miembros presentes en la misma.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

### **5.- Dación de cuenta de informe de la Intervención General sobre el seguimiento anual del Plan de Reducción de Deuda 2015-2020.**

Se da cuenta de informe emitido por la Intervención General suscrito por la Sra. Viceinterventora General, D<sup>a</sup> \*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\* \*\*\*\*\* [E.M.M.S.] con fecha 6 de abril de 2016 y con el visto bueno del Sr. Interventor General, D. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* [A.T.P.C.] con fecha 18 de abril de 2017, relativo al informe de seguimiento anual del Plan de Reducción de Deuda 2015-2020.

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.-

### **6.- Dación de cuenta de informe anual de la Intervención General de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad 2016.**

Se da cuenta de informe fecha 20 de abril de 2017 emitido por la Intervención General y suscrito conjuntamente por el Sr. Interventor General, D. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* [A.T.P.C.] y la Sra. Viceinterventora General, D<sup>a</sup> \*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\* \*\*\*\*\* [E.M.M.S.] relativo al informe anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad a lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

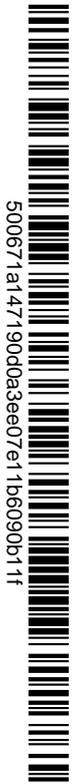
La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.-

### **7.- Dación de cuenta del informe sobre Personal eventual (art. 104 bis.6 ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).**

Se da cuenta de informe emitido por el Graduado Social de la Sección de Personal con fecha 20 de abril de 2017 sobre la publicidad e información a suministrar relativa a dotaciones de puestos de trabajo reservados a personal eventual al servicio de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 104 bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.-

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

**8.- Conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía y de los/las Concejales/as Delegados/as.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, registradas bajo los números **1.915**, de fecha **27.03.17** a **2.463**, de fecha **21.04.17**.

La Excm. Corporación queda enterada de dichas resoluciones.-

**9.- Ruegos.**

Por la Sra. Gutiérrez Domínguez, miembro del Grupo Municipal de PCSSP, se manifiestan los siguientes:

**PRIMERO.-** “Con respecto a la zona que se aprobó en Pleno, las zonas de pipican para los animales. Se aprobó en Pleno que se iban a habilitar estas zonas especializadas para los perros y todavía no se ha habilitado ninguna en Chiclana. Entonces, como últimamente el Sr. Núñez trae a Pleno ruegos sobre que hay gente a la que les molestan los perros en la playa y esas cosas, pues pensamos que si a lo mejor se habilitaran estas zonas específicas que se aprobaron en Pleno pues algunas personas no llevarían sus perros a las playas.”

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente: “De acuerdo, tomamos notas y a ver las posibilidades presupuestarias que existen.”

**SEGUNDO.-** “El segundo ruego es que se están pulverizando herbicidas como es habitual y se les ha preguntado a algunos operarios qué tipo de herbicidas estaban utilizando y nos han dicho que era glifosfato. En un Pleno también se aprobó la prohibición de utilizar este herbicida, entonces, queríamos rogar que no se utilizara ya que se aprobó en Pleno.”

Por la Sra. Rivas Córdoba, miembro del Grupo Municipal del IULV-CA, se formula el siguiente:

**ÚNICO.-** “Con la nueva Ley de Procedimiento Administrativo y la adaptación de los colectivos y de todas las empresas al tema de la tramitación electrónica, de facturación y todo, era solicitar a ver si se puede arbitrar algún tipo de información para los colectivos para que se puedan adaptar a este proceso porque algunos de ellos no saben bien cómo se tiene que tramitar todo el tema.”

Por el Sr. Alcalde se contesta lo siguiente: “Sí, quizás sea al hilo de lo que usted dice, que a través de Participación Ciudadana se organizaran algunas jornadas, fundamentalmente

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

suelen asistir Secretarios y Tesoreros o Secretarios y Presidentes... ¿Está prevista? Ah, pues mira, yo no lo sabía. Me alegro.”

Por el Sr. Marín Andrade, miembro del Grupo Municipal del PP, se formulan los siguientes:

**PRIMERO.-** “Quisiéramos que nos informara el Delegado de Playas que ha anunciado que ahora se va a poner a exposición pública el Pliego de Condiciones para el tema de las actividades náuticas. Nos da la impresión que vamos un poco tarde en cuanto que la temporada veraniega ya está aquí y un Pliego de Condiciones todos sabemos lo que supone, exposición pública, alegaciones, etc., etc. Cuando nos demos cuenta estamos en pleno verano y es verdad que ya se pidió el año pasado y que ustedes se han preocupado de que se pusiera orden en las actividades náuticas en La Barrosa y Sancti-Petri en cuanto que el año pasado hubo más que palabras.”

El Sr. Alcalde manifiesta: “Se toma en consideración Sr. Marín.”

En estos momentos entra en la Sala el Sr. Martín Sanjuán, del Grupo Municipal del PCSSP, por lo que pasan a ser veinte los miembros presentes en la misma.

**SEGUNDO.-** “Hay un ruego que sí quería hacer y que en tiempos de nuestra Alcaldía así se prometió a la familia y no dio tiempo, que se iba a poner una Calle a Don Juan Izquierdo Morales. No dio tiempo a llegar a hacerse. Ha estado hablando la familia con nosotros. Es una oportunidad recordando aquello que se iba a hacer y que no se ha hecho. Yo rogaría que se tomara en consideración y que, efectivamente, llegue a efecto dicho...”

El Sr. Alcalde contesta en el sentido siguiente: “No sé si habrán ustedes oído campanas pero que estábamos en ello, precisamente.”

El Sr. Marín manifiesta: “No, no, le aclaro que no hemos oído campanas en cuanto que esto, precisamente, lo he apuntado aquí porque se nos había olvidado en el anterior Pleno, o sea, que la familia viene de lejos.”

El Sr. Alcalde contesta: “Lo tengo hablado, bueno, la familia es muy grande, yo lo tengo hablado con una parte de la familia. Seguramente que a usted se habrá dirigido otra parte de la familia, pero está en el guión.”

Por el Sr. Núñez Jiménez, miembro del Grupo Municipal del PP, se formulan los siguientes:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

**PRIMERO.-** “Tengo aquí una carpeta con una treintena de peticiones de vecinos de la Calle Palomar. Parece ser que es una cuestión que afecta a toda la ciudad y que vayas donde vayas las quejas acaban donde acaban, pero lo de esta calle parece ser que ya es preocupante y alarmante y es por desgracia la continua presencia de heces de perros en la calle. Dueños de perros desconsiderados que no cumplen con su obligación, que lo vemos en toda Chiclana por desgracia, pero que en esta calle es ya excesivo. Que se tomen las medidas oportunas tanto a Medio Ambiente por limpieza como a Policía para un cierto control.”

**SEGUNDO.-** “Debido al corte de Jesús Nazareno los vehículos se tienen que desviar hacia la Calle Agustín Blázquez. Nos comentan vecinos que el tráfico en la zona, obviamente, no es el apropiado para esa vía y que se mejoren los controles.”

**TERCERO.-** “Nos trasladan quejas de la situación de la Plaza Alcalde Javier de la Cruz, que es la que está justo en la entrada del Instituto “Hércules” para que todos nos ubiquemos. Había allí una fuente, si no recuerdo mal, dicen que está destrozada y que, en fin, que se arregle en la medida de lo posible porque los actos vandálicos han ido eliminando progresivamente, además, los diferentes elementos decorativos. Cada día un poquito más, un poquito más y ya no queda nada.”

**CUARTO.-** “Por último, vecinos de la Calle Virgen del Rosario nos trasladan quejas de presencia de, esto para la Delegada de Obras, de agua en cuanto llueve, multitud de agua. En cuanto llueve se forman innumerables charcos. Y, bueno, entiendo que es de Obras o de evacuación de agua pluviales, que se le pueda dar la oportuna salida.”

En estos momentos entran en la Sala el Sr. Lechuga Meléndez y el Sr. Rodríguez Frías, del Grupo Municipal del Partido Popular, por lo que pasan a ser veintidós los miembros presentes en la misma.

#### 10.- Preguntas.

Por el Secretario se da cuenta de escrito presentado por D. Roberto Palmero Montero, Concejel del Grupo Municipal de IULV-CA, de fecha 26 de abril de 2017 y Registro de Entrada número 12.252, por el que formulan las siguientes preguntas al Pleno:

**PRIMERA.-** En el Pleno de julio 2015 se aprobó la implantación en parques públicos de la ciudad de juegos infantiles adaptados para menores con algún tipo de discapacidad, un año después preguntamos por el desarrollo de la medida y se nos respondió que se estaba trabajando en ello. ¿En qué punto está, dos años después, la puesta en marcha de esa iniciativa?

El Sr. Páez Landa, como Delegado de Medio Ambiente, contesta en el sentido siguiente: “Hemos invertido 54.014,40 euros en parques infantiles y eso ha sido tras una

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

revisión de las prioridades en materia de esos parques para la sustitución de areneros en mal estado o inexistentes por suelo de caucho que, según los técnicos, nos dan más seguridad. En absoluto hemos abandonado la idea de instalar algunos juegos adaptados y, bueno, espero satisfacer esta necesidad lo antes posible en cuanto tengamos acceso presupuestario.”

**SEGUNDA.-** En el Pleno de julio de 2015 la Corporación aprobó la creación en Chiclana de parques caninos y espacios de esparcimientos para mascotas, así como el estudio de la posibilidad de habilitar una zona de nuestra playa para el acceso de animales. ¿Ha tomado ya el Gobierno municipal alguna decisión para la creación de estos espacios?

El Sr. Páez Landa contesta en el sentido siguiente: “En cuanto a la parte referida a la playa hemos descartado la posibilidad de habilitar una zona para perros por las siguientes razones. Primero, por los informes de los técnicos, por la idiosincrasia de nuestras playas y de nuestro modelo turístico. Porque los sistemas de certificación de calidad de las playas así lo aconsejan. Y, sobre todo, porque la ley a través del Decreto 194/1998 lo prohíbe expresamente. En cuanto a las parcelas para esparcimiento canino hemos barajado diferentes alternativas que han quedado de momento paradas por razones presupuestarias.”

**TERCERA.-** En el Pleno de julio de se acordó implantar en el Ayuntamiento de Chiclana mecanismos para articular y regular un proceso de elaboración de presupuestos municipales con participación ciudadana. ¿Piensa el Gobierno municipal tomar alguna medida para ello y destinar una partida exclusiva en los próximos presupuestos para tal fin o se continuarán elaborando las cuentas públicas sin participación y de espaldas a los vecinos y vecinas?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta en el sentido siguiente: “Bueno, en este caso, si me permite, para el Presupuesto que hemos aprobado tanto el Delegado de Hacienda como la Delegada de Participación Ciudadana, mantuvieron reuniones con distintos colectivos vecinales, fundamentalmente, de cara a la elaboración del Presupuesto en su globalidad y en su generalidad. Se recogieron distintas propuestas y para el apartado que usted menciona que es el referido, específicamente, a que si hay una partida presupuestaria concreta que se pudiese, digamos, que ser elegido el gasto por los vecinos pues entre otras cosas estaríamos a la resulta también de la propia capacidad de dinero libre que quedara. Es algo que vamos a ver cuando tengamos el primer borrador porque lo peor que puede ocurrir es que tú digas, vamos a hacer un presupuesto en donde vamos a ofrecer una cantidad y tal y después no exista la capacidad de disponer esos recursos ciertos, ¿correcto? Pero lo vamos a intentar. Me gustaría intentarlo, ¿de acuerdo?”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 21:40 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el

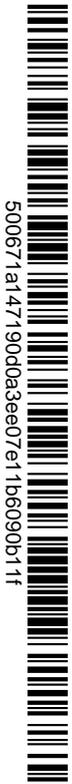
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48

Secretario General, extendiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO.  
Alcalde-Presidente.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ.  
Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	13/09/2017 11:17:22
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/09/2017 11:09:48



500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidana.es/validacionDoc?csv=500671a147190d0a3ae07e11b6090b11f>